



UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA
La Universidad Católica de Loja

AREA SOCIOHUMANISTICA

TITULO DE ABOGADO

Estudio socio-jurídico de los abogados en libre ejercicio profesional. “El caso ecuatoriano”

TRABAJO DE TITULACION.

AUTOR: Quinde Morocho, María Elena

DIRECTOR: Ochoa Ochoa, Maritza Elizabeth, Maestra.

CENTRO UNIVERSITARIO CUENCA

2018



Esta versión digital, ha sido acreditada bajo la licencia Creative Commons 4.0, CC BY-NY-SA: Reconocimiento-No comercial-Compartir igual; la cual permite copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, mientras se reconozca la autoría original, no se utilice con fines comerciales y se permiten obras derivadas, siempre que mantenga la misma licencia al ser divulgada. <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>

Septiembre, 2018

APROBACIÓN DEL DIRECTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Maestra
Maritza Elizabeth Ochoa Ochoa
DOCENTE DE LA TITULACION

De mi consideración:

El presente trabajo titulación: Estudio socio-jurídico de los abogados en libre ejercicio profesional. El caso ecuatoriano, realizado por Quinde Morocho, María Elena ha sido orientado y revisado durante su ejecución, por cuanto se aprueba la presentación del mismo.

Loja, 06 de febrero de 2018

f).....

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS

“Yo, Quinde Morocho, María Elena declaro ser autor del presente trabajo de titulación: Estudio socio-jurídico de los abogados en libre ejercicio profesional. El caso ecuatoriano, de la Titulación de Abogacía, siendo la Maestra Ochoa Ochoa, Maritza Elizabeth directora del presente trabajo; y eximo expresamente a la Universidad Técnica Particular de Loja y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones legales. Además certifico que las ideas, conceptos, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo investigativo, son de mi exclusiva responsabilidad.

Adicionalmente declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 88 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja que en su parte pertinente textualmente dice: “Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado o trabajos de titulación que se realicen con el apoyo financiero, académico o institucional de la Universidad”.

f).....
Autor: Quinde Morocho, María Elena
Cédula: 0301188728

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a mi DIOS quien inspiró mi espíritu desde el inicio hasta la conclusión de esta tesis.

A mi madre, quien me dio la vida, su apoyo y sus consejos, sin los cuales no hubiera sido posible culminar este trabajo.

A todos mis amigos que creyeron en mí y me apoyaron en cada paso hacia la consecución de este objetivo.

Y en especial a mi difunto padre, quien ha sido la fortaleza de mi vida, que supo guiar mi camino del saber y conocimiento, para alcanzar mis sueños.

AGRADECIMIENTO

A Dios por iluminar mi vida de sabiduría y conocimiento,
para servir a la sociedad.

Mi más profundo agradecimiento al señor José Jara
Luzuriaga por permitirme estudiar y elaborar mis trabajos
de estudio en las instalaciones de su empresa.

A mi Directora de tesis Maritza Elizabeth Ochoa Ochoa,
distinguida docente, por su paciencia y valiosa dirección
en el desarrollo de esta tesis.

A la Universidad Técnica Particular de Loja por ser
precursora en la educación a distancia.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

| | |
|---|-----------|
| APROBACIÓN DEL DIRECTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN | I |
| DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS..... | III |
| DEDICATORIA | IV |
| AGRADECIMIENTO..... | V |
| ÍNDICE DE CONTENIDOS..... | VI |
| ÍNDICE DE FIGURAS..... | VIII |
| RESUMEN | 1 |
| ABSTRACT | 2 |
| INTRODUCCIÓN | 3 |
| CAPITULO 1. MARCO TEÓRICO..... | 5 |
| 1.1. ANTECEDENTES DE LA ABOGACÍA | 6 |
| 1.2. CONCEPTUALIZACIÓN DEL ABOGADO | 6 |
| 1.3. HISTORIA DE LA ABOGACÍA..... | 6 |
| 1.3.1. <i>La profesión jurídica en Egipto</i> | 7 |
| 1.3.2. <i>La profesión jurídica en Babilonia</i> | 7 |
| 1.3.3. <i>La profesión jurídica en Grecia</i> | 7 |
| 1.3.4. <i>La profesión jurídica en Roma</i> | 8 |
| 1.3.5. <i>La profesión jurídica Azteca</i> | 8 |
| 1.4. LA ABOGACÍA COMO PROFESIÓN..... | 8 |
| 1.5. REQUISITOS PARA EJERCER LA ABOGACÍA..... | 9 |
| 1.5.1. <i>Campos jurídicos</i> | 10 |
| 1.6. EL ABOGADO Y LA MEDIACIÓN..... | 12 |
| 1.7. ¿POR QUÉ LA MEDIACIÓN?..... | 122 |
| 1.8. ESTRATIFICACIÓN DE LA PROFESIÓN JURÍDICA | 133 |
| 1.8.1. <i>Calidad de la educación jurídica superior en Ecuador</i> | 14 |
| 1.8.2. <i>La Ley Orgánica de Educación Superior (LOES)</i> | 15 |
| 1.8.3. <i>Intervención del Estado para garantizar la calidad de la educación superior</i> | 17 |
| 1.9. CULTURA JURÍDICA DEL ABOGADO..... | 19 |
| 1.9.1. <i>Cultura constitucional</i> | 20 |
| 1.10. EL ABOGADO Y LA POLÍTICA | 21 |
| 1.11. ÉTICA Y DEONTOLOGÍA DEL ABOGADO..... | 21 |
| 1.12. DEONTOLOGÍA DEL ABOGADO | 24 |
| CAPÍTULO 2. METODOLOGÍA | 26 |

| | |
|---|-----------|
| 2.1. MÉTODOS..... | 27 |
| 2.2. TÉCNICAS..... | 27 |
| 2.2.1. Encuesta..... | 27 |
| 2.2.2. Entrevista..... | 28 |
| 2.3. MUESTRA POBLACIONAL..... | 28 |
| 2.3.1. Determinación de la muestra..... | 28 |
| 2.4. OBJETIVOS..... | 29 |
| 2.4.1. Objetivo General..... | 29 |
| 2.4.2. Objetivos Específicos..... | 29 |
| 2.5. HIPÓTESIS..... | 30 |
| 2.6. PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN..... | 31 |
| 2.7. VARIABLES..... | 31 |
| CAPITULO 3. RESULTADOS..... | 32 |
| 3.1. TABULACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS..... | 33 |
| 3.2. GRÁFICOS ESTADÍSTICOS DE LAS ENCUESTAS..... | 38 |
| DISCUSIÓN DE RESULTADOS..... | 68 |
| VERIFICACIÓN DE OBJETIVOS..... | 68 |
| CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS..... | 70 |
| CONCLUSIONES..... | 73 |
| RECOMENDACIONES..... | 74 |
| BIBLIOGRAFÍA..... | 76 |
| ANEXOS..... | 80 |
| ANEXO 1. BATERÍA DE PREGUNTAS..... | 81 |
| ANEXO 2. ENTREVISTA..... | 96 |

ÍNDICE DE FIGURAS

| | |
|---|-----|
| FIGURA 1. DETERMINACIÓN DEL SEXO. | 38 |
| FIGURA 2. AUTODETERMINACIÓN. | 38 |
| FIGURA 3. CLASE SOCIAL DE LOS ABOGADOS..... | 39 |
| FIGURA 4. TIEMPO DE EJERCICIO PROFESIONAL | 39 |
| FIGURA 5. FORMA EN LA QUE INICIÓ EL EJERCICIO PROFESIONAL. | 40 |
| FIGURA 6. A QUÉ OTRA ACTIVIDAD SE DEDICA. | 40 |
| FIGURA 7. CLASE SOCIAL DE LA CLIENTELA..... | 41 |
| FIGURA 8. INGRESOS ECONÓMICOS..... | 41 |
| FIGURA 9. MOTIVACIÓN PARA ESTUDIAR ABOGACÍA. | 42 |
| FIGURA 10. ESTUDIOS DE POSGRADO. | 42 |
| FIGURA 11. CALIDAD DE LAS ESCUELAS DE DERECHO. | 43 |
| FIGURA 12. CALIDAD EN LOS ESTUDIOS DE POSGRADO. | 43 |
| FIGURA 13. NECESIDAD DE ESTUDIOS DE MAESTRÍA. | 44 |
| FIGURA 14. HÁBITO DE LECTURA. | 44 |
| FIGURA 15. TIPO DE UNIVERSIDAD. | 45 |
| FIGURA 16. MODALIDAD DE ESTUDIOS..... | 45 |
| FIGURA 17. FINANCIACIÓN DE ESTUDIOS..... | 46 |
| FIGURA 18. EJERCICIO PROFESIONAL. | 46 |
| FIGURA 19. LECTURA MIENTRAS FUE ESTUDIANTE. | 47 |
| FIGURA 20. MATERIAS PREFERIDAS. | 47 |
| FIGURA 21. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE VINCULACIÓN. | 48 |
| FIGURA 22. RELACIÓN DE LAS NORMAS CON EL CONTEXTO DEL PAÍS..... | 48 |
| FIGURA 23. ANÁLISIS DE CASOS EN LAS ASIGNATURAS..... | 49 |
| FIGURA 24. EJERCICIOS DE LITIGACIÓN ORAL..... | 49 |
| FIGURA 25. CAMBIOS EN LA LITIGACIÓN ORAL. | 50 |
| FIGURA 26. APOYO DEL TUTOR DE TESIS..... | 500 |
| FIGURA 27. PRÁCTICAS PROFESIONALES..... | 51 |

| | |
|--|-----|
| FIGURA 28. RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS..... | 51 |
| FIGURA 29. ESPACIOS PARA LA PRÁCTICA DE APRENDIZAJES. | 522 |
| FIGURA 30. APOYO DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS. | 522 |
| FIGURA 31. APOYO DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS. | 53 |
| FIGURA 32. CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO. | 533 |
| FIGURA 33. PRIORIZAR DECISIONES. | 54 |
| FIGURA 34. AFILIACIONES A PARTIDOS POLÍTICOS..... | 54 |
| FIGURA 35. RELACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS. | 55 |
| FIGURA 36. RELACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS. | 55 |
| FIGURA 37. FORMA EN LA QUE EJERCE LA PROFESIÓN. | 56 |
| FIGURA 38. HORAS DE TRABAJO. | 56 |
| FIGURA 39. NÚMERO DE ABOGADOS EN RELACIÓN CON LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD. | 57 |
| FIGURA 40. NECESIDAD DE EXPERTOS EN CIERTOS CAMPOS. | 57 |
| FIGURA 41. EXPERTICIA PROFESIONAL..... | 58 |
| FIGURA 42. PERCEPCIÓN DE LA SITUACIÓN POLÍTICA ACTUAL. | 58 |
| FIGURA 43. SITUACIÓN POLÍTICA DEL ECUADOR..... | 59 |
| FIGURA 44. CONOCIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN. | 60 |
| FIGURA 45. LA CONSTITUCIÓN Y LOS CONFLICTOS JURÍDICOS. | 60 |
| FIGURA 46. LÍMITES A LAS CONDUCTAS DE LAS PERSONAS. | 61 |
| FIGURA 47. RESPETO A LAS LEYES. | 61 |
| FIGURA 48. CUMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN. | 62 |
| FIGURA 49. PERCEPCIÓN SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA ACTUAL. | 62 |
| FIGURA 50. INDEPENDENCIA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL. INTERESES POLÍTICOS. | 63 |
| FIGURA 51. CONTROL DE DECISIONES DE LOS JUECES. | 63 |
| FIGURA 52. INDEPENDENCIA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL SOBRE LOS INTERESES ECONÓMICOS..... | 64 |
| FIGURA 53. INDEPENDENCIA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL SOBRE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. | 64 |
| FIGURA 54. INDEPENDENCIA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL SOBRE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. | 65 |
| FIGURA 55. OPINIÓN SOBRE LA PENA DE MUERTE. | 65 |
| FIGURA 56. CULTURA CONSTITUCIONAL. | 66 |

| | |
|--|-----------|
| FIGURA 57. CULTURA CONSTITUCIONAL | 66 |
| FIGURA 58. CULTURA CONSTITUCIONAL | 67 |

RESUMEN

El estudio socio-jurídico de los abogados en libre ejercicio profesional realizado en este trabajo de investigación hace referencia a la vida laboral y al conocimiento o cultura jurídica de estos profesionales.

Se parte desde la concepción etimológica de la palabra abogado, se analiza las características éticas y la deontología del abogado, se analiza la abogacía como profesión, topando aspectos fundamentales del ejercicio profesional, desde los requisitos necesarios para ejercer la profesión, hasta la práctica misma, ya sea como litigante o mediador de los conflictos con los que se presentan sus clientes en sus despachos jurídicos.

Se trata también la estratificación de la profesión jurídica, la calidad de la educación en las escuelas de Derecho en Ecuador, para conocer si esta cumple con parámetros de calidad establecidos por organismos nacionales e internacionales de acreditación y la intervención del Estado en su afán de mejorar la calidad de la educación del país.

Se analizan también los paradigmas en la educación jurídica, la participación política del abogado, los campos de ejercicio profesional y la cultura constitucional y jurídica del abogado en libre ejercicio.

PALABRAS CLAVES: Vida Laboral, cultura jurídica, litigante, mediador, conflictos, despachos, jurídicos, estratificación, parámetros, calidad, acreditación, afán, paradigmas.

ABSTRACT

The socio-legal study of lawyers in free professional practice carried out in this research work refers to the working life and to the knowledge or legal culture of these professionals.

It starts from the etymological conception of the word lawyer, it analyzes the ethical characteristics and the deontology of the lawyer, it analyzes the lawyer as a profession, finding fundamental aspects of the professional practice, from the requirements necessary to practice the profession, to the practice itself, either as a litigant or as a mediator of the conflicts with which their clients appear in their legal offices.

It is also a question of the stratification of the legal profession, the quality of education in law schools in Ecuador, in order to know if it complies with quality parameters established by national and international accreditation bodies and the intervention of the State in its desire to improve the quality of education in the country.

It also analyzes the paradigms in legal education, the political participation of the lawyer, the fields of professional practice and the constitutional and legal culture of the lawyer in free exercise.

KEY WORDS: Labor Life, legal culture, litigant, mediator, conflicts, dispatches, legal, stratification, parameters, quality, accreditation, eagerness, paradigms.

INTRODUCCIÓN

El trabajo de investigación presentado a continuación se encuentra estructurado en tres capítulos principales los cuales se enumera con una breve introducción a manera de preámbulo al análisis que se presenta posteriormente en cada uno durante el desarrollo del presente documento.

El primer capítulo es el marco teórico relacionado al ejercicio laboral del abogado. Se parte desde la concepción etimológica de la palabra abogado, de la cual se sabe que el abogado surge como un representante de auxilio o ayuda que la ejerce profesionalmente mediante la representación jurídica de una de las partes en el juicio.

Se analiza también las características éticas del abogado, ya que según lo refiere Rodríguez Campos (2003) las profesiones jurídicas están impregnadas de un alto contenido ético y exigen para su ejercicio algo más que la simple voluntad. Por ello, las actividades que desempeña el abogado deben ser éticas, con alto espíritu de nobleza coincidiendo con las opiniones de reconocidos doctrinarios y jurisconsultos quienes señalan que además de la voluntad de servicio son indispensables muchas otras cualidades para el desempeño eficiente de esta tan noble profesión.

Se investiga además cualidades sobre el campo jurídico, topando aspectos fundamentales del ejercicio profesional, bajo la consideración de que el principal deber del abogado debe ser siempre luchar por el cumplimiento de la Justicia. Por ello Basave Agustín (2001) en su libro Filosofía del Derecho afirma que el Derecho es una regla de vida social, una ordenación positiva y justa establecida por la autoridad competente, de tal manera que cualquier acto jurídico, llámese contrato o resolución jurisdiccional, si no es justo no es Derecho.

Se reconoce también el papel del abogado como mediador de conflictos, ante lo cual Sánchez Durán (2006) afirma que la mediación y el Derecho no se contraponen, sólo se mueven en diferentes planos. Según este autor, el ordenamiento jurídico, pese a ser la más antigua estrategia disuasoria de prevención de conflictos, es sólo uno de los métodos disponibles en la sociedad moderna para gestionar los conflictos.

Se intenta también indagar empíricamente sobre la estratificación de la profesión jurídica en el Ecuador, y los factores que influyen en ella, como es la calidad de la educación en las escuelas de Derecho, y se analizan los paradigmas que predominan en esta educación, así como también los campos de ejercicio profesional y la cultura constitucional y jurídica del abogado en libre ejercicio.

En el segundo capítulo se da a conocer el tipo de herramientas utilizadas en el trabajo de campo, mencionando la población y la muestra seleccionada, los materiales y métodos por medio de los cuales se hizo posible esta investigación. Se mencionan además los objetivos, las hipótesis y las preguntas de investigación.

En el capítulo tercero y final se procede a tabular e interpretar los resultados obtenidos en el trabajo de campo, expuestos a través de gráficos comentados sobre los cuales se realiza la respectiva discusión, verificación de objetivos propuestos y contrastación de las hipótesis planteadas para luego proceder a realizar ciertas conclusiones y recomendaciones pertinentes.

CAPITULO 1.
MARCO TEÓRICO

1.1. Antecedentes de la abogacía

La palabra abogado, viene del idioma latín, del vocablo “*advocatus*” que significa “llamado en auxilio”. Se entiende entonces que el abogado es el llamado a defender los intereses del litigante.

El origen del abogado es tan antiguo como lo es el hombre mismo, porque siempre la ignorancia ha prevalecido en el hombre como parte de su patrimonio, junto con eventos de injusticia social. Pero asimismo siempre han existido personas distinguidas y sabias, que por su talento y elocuencia han sido requeridas en representación de los necesitados de justicia para que actúen en su defensa.

1.2. Conceptualización del abogado

Se han dado muchos conceptos sobre lo que representa el abogado dentro del contexto social. La Enciclopedia Jurídica Omeba (1979) refiere: “El Abogado es quien después de haber obtenido el grado de licenciado en Derecho, se encarga de defender ante los tribunales, oralmente o por escrito, el honor, la vida y la fortuna de los ciudadanos.”

Ortega R. (1981) señala: “Abogado es el profesional titulado, activo constantemente, llamado a defender y a intervenir por los justiciables.”

Con estas definiciones queda claro que el abogado es quien ejerce profesionalmente la defensa jurídica de las partes en juicio, pero el abogado no sólo se encarga de defender los intereses de un tercero en un juicio, sino que una de sus funciones más significativas es la preventiva, para que no se produzcan conflictos legales. El abogado además puede ser un mediador extrajudicial, para que los conflictos no terminen en un procedimiento judicial.

1.3. Historia de la Abogacía

Martínez (2003) refiere que ciertos historiadores coinciden en que la abogacía nació en Sumeria en el III milenio A.C. en defensa de una mujer fuertemente acusada. Sin embargo, este no es un dato exacto, lo que sí es posible afirmar, es que entre los pueblos egipcios, caldeos,

hebreos y griegos son los oradores y filósofos quienes daban consejo, defensa y representación al pueblo ante los órganos judiciales.

Actualmente en todo proceso judicial la ley exige la representación de un abogado defensor. El autor referido menciona que en toda época han existido hombres que se han distinguido por su talento y elocuencia a quienes acudían las personas que se encontraban en conflictos, convirtiéndose en sus defensores. Es así que la institución de la defensa jurídica ha sufrido una evolución interesante en la historia.

1.3.1. La profesión jurídica en Egipto

En el sistema legal de la cultura egipcia no existió la defensa por medio de un abogado. Simplemente, las partes se dirigían por escrito al tribunal, explicando su caso, y luego de que este tribunal hiciera el estudio pertinente, emitía la respectiva sentencia. La inexistencia de un defensor se debía a la idea que tenían los egipcios respecto a los juicios orales, pensaban que la presencia de un orador hábil podría influir sobre las decisiones de los jueces y hacerles perder objetividad, sin embargo en última instancia podían apelar al Faraón, quien no representaba a la justicia, sino que era la "justicia".

1.3.2. La profesión jurídica en Babilonia

En la antigua Babilonia la administración de justicia procedía en forma parecida, al igual que en Egipto, tampoco existió el intermediario, hoy llamado abogado, que los romanos, muchos siglos después, llamaron *Advocas*. Las partes recurrían a los jueces y luego apelaban al rey o emperador, que era el brazo derecho de la justicia quien tenía la última palabra.

1.3.3. La profesión jurídica en Grecia

De acuerdo con Bascuñan Valdés (1960) es en Grecia donde la gente comienza a presentarse a juicio representada por oradores hábiles y elocuentes quienes abogaban por ellos.

El autor menciona además que es en Grecia en donde existió una institución similar a lo que hoy se conoce como abogacía. Menciona además que la abogacía estuvo encomendada a

oradores que causaban impacto en los tribunales y no lo hacían por un pago sino de manera gratuita y voluntaria.

A los abogados se los llamó “oradores-escritores”. Al principio, los ciudadanos defendían sus propias causas y el orador-escritor era quien preparaba el discurso para su defensa. Pero más tarde la profesión de orador-escritor empezó a tomar prestigio y quienes la practicaban comenzaron a participar como defensores.

1.3.4. La profesión jurídica en Roma

Bascuñán Valdés (1960) refiere que fue en Roma en donde la profesión de abogado se instruyó y se desarrolló completamente. El abogado era distinguido como un hombre virtuoso, habilidoso en el dominio del lenguaje escrito y hablado, con atributos trascendentes como la rectitud y la elocuencia; en otras palabras en el abogado brillaba la honradez en todos sus actos y la destreza para hablar en la defensa de las causas.

1.3.5. La profesión jurídica Azteca

En la época de los aztecas ya existía algo similar, antes de la llegada de Colón los reyes aztecas tenían el derecho de hacer leyes y decretos ayudados por consejos, grupos de personas generalmente ancianos, también habían tribunales unitarios y colegiados.

1.4. La abogacía como profesión

En Ecuador como en muchos países para iniciarse como abogado es obligatorio cursar estudios universitarios, obviamente, es en las aulas en donde se consiguen los conocimientos principales para ejercer esta noble profesión, que dicho sea de paso, en Ecuador, la población universitaria en esta carrera ha crecido notablemente.

Recalcando este tema Rodríguez C. (2003) señala que el abogado es quien con título legítimamente expedido sobre estudios de la ciencia jurídica, en forma cotidiana, se consagra profesionalmente a solucionar consultas sobre cuestiones de Derecho y asesorar a personas en asuntos jurisdiccionales y judiciales.

La abogacía como profesión ha sido una de las actividades más importantes y una de las profesiones más nobles que ha existido. Rodríguez C. (2003) indica que la abogacía como profesión debe ser vista como el más noble interés de servicio a la justicia y a la sociedad, más no como la “industria de hacer dinero”, como por lo general hoy se la concibe y, que con esa concepción se ultrajan los valores éticos y morales.

Rodríguez C. (2003) recalca lo dicho manifestando que en la abogacía, más que la aplicación literal del derecho positivo debe importar, la vida, la justicia y el equilibrio social, como una obligación intransferible. Complementa diciendo que en el ejercicio de esta noble y sacrificada profesión no deben existir restricciones a su libertad económica honorable.

También se debe citar a Garzón Villacrés (2011) quien manifiesta que si bien la abogacía como profesión nació para la defensa de intereses ante los Tribunales de Justicia, actualmente el rol que desempeñan los abogados ha evolucionado, extendiendo su campo de acción a las diferentes instancias administrativas, pudiéndose desempeñar como asesores de instituciones públicas o privadas, magistrados o docentes.

Es importante decir además que García M. (2000) afirma que el abogado al ejercer la abogacía, siempre debe estar guiado por valores éticos y morales y desde el punto de vista deontológico, debe buscar ante todo el respeto y el cumplimiento de la justicia.

En este sentido es necesario recalcar que los valores mencionados son primordiales en un abogado ya que es una función social la que realiza, y los justiciables depositan toda su confianza en ese profesional, quien los debe conducir por el sendero de la paz y el bienestar en busca de la justicia.

1.5. Requisitos para ejercer la abogacía

Se mencionó ya que el abogado en la antigüedad era elegido por su elocuencia, por su honradez en todos sus actos y por su conducta intachable ya que es deber del abogado servir a sus clientes con eficiencia y empeño para que haga valer sus derechos.

Al intensificarse la vida jurídica, para ser abogado se comenzó a exigir estudios específicos. Actualmente en el Ecuador para que un abogado pueda ejercer la abogacía y pueda patrocinar causas necesita cumplir con los requisitos establecidos en el Código Orgánico de la Función Judicial.

El Código Orgánico de la Función Judicial para ejercer esta profesión exige estudios universitarios con su respectivo título en Derecho. Este título no es solamente un documento público que habilita el ejercicio de la profesión, sino el documento que justifica la profunda preparación científica e intelectual, la amplia cultura y la función social que debe cumplir un abogado de la República.

El Código Orgánico de la Función Judicial en el Art. 323, numeral 2 establece que para el patrocinio de las causas el abogado en libre ejercicio debe encontrarse en el goce de los derechos de participación política. El numeral 3 determina que debe registrarse en el Fórum o Foro de abogados, el mismo que mantendrá el Consejo de la Judicatura a través de las direcciones regionales.

Art. 324.- REQUISITOS PARA EL PATROCINIO.- Para patrocinar se requiere:

1. Tener título de abogada o abogado otorgado por una facultad de jurisprudencia, derecho o ciencias jurídicas de una universidad legalmente reconocida e inscrita en el Consejo de Educación Superior; si se trata de un título obtenido en el extranjero, deberá acreditarse su previa homologación e inscripción;
2. Hallarse en goce de los derechos de participación política; y si la abogada o abogado es extranjero hallarse en goce de los derechos civiles;
3. Formar parte del Foro mediante su incorporación al registro que, al efecto, mantendrá el Consejo de la Judicatura, a través de las direcciones regionales (COFJ, 2009).

1.5.1. Campos jurídicos

Según Rodríguez C. (2003) el abogado puede desempeñarse, además del libre ejercicio, en distintos cargos públicos como: Juez, Notario, y además puede ser Docente, pero que en

cualquier cargo que ostente debe buscar la conquista de la justicia y en su actividad debe resaltar su personalidad, abarrotada de principios éticos y morales.

En esta vida nadie está libre de tropezar en algún momento con algún problema que tenga que ver con el Derecho y en ese momento se necesita el apoyo y el consejo de un abogado. Existe infinidad de problemas legales de los cuales se hace cargo el abogado en libre ejercicio, por ello su campo de acción es bastante amplio.

El portal, Occupational Outlook Handbook (2015) describe muchas de las funciones que los abogados habitualmente asumen en su ejercicio profesional, por ejemplo: asesoran y representan a sus clientes en los tribunales, investigan alternativas legales, interpretan leyes, resoluciones y normas, presentan hechos y exponen argumentos a favor de sus clientes, organizan instrumentos legales, como demandas, apelaciones, testamentos, contratos y escrituras, son defensores y representan a una de las partes en juicios penales, civiles, laborales, como asesores, advierten a sus clientes sobre sus derechos y obligaciones legales y proponen acciones y aplican la ley en escenarios problemáticos que enfrentan sus clientes. Suelen tener distintos títulos y dedicarse además a la enseñanza en las facultades de Derecho.

Existen diversos tipos de abogados, pueden ser generalistas o especialistas en determinadas ramas del derecho. Los abogados laboristas, se especializan en Derecho Laboral y Seguridad Social. Intervienen en conflictos entre trabajadores y empresas, despidos, reclamaciones de salarios, reclamaciones por incapacidad, accidentes de trabajo, vacaciones no reconocidas, condiciones de trabajo, etc.

Los abogados penalistas son fiscales o defensores. Los fiscales trabajan para el gobierno y los defensores trabajan particularmente o también para el gobierno, como defensores públicos. Hay abogados gubernamentales, trabajan para agencias de gobierno. Litigan en casos civiles o penales en favor del gobierno. Hay abogados corporativos, trabajan para corporaciones, asesorando a sus ejecutivos sobre diversos asuntos legales. Hay abogados ambientalistas, se encargan de asuntos relacionados con el medioambiente. Los abogados en derecho tributario, se encargan de las complicadas medidas tributarias, asesoran a personas y corporaciones para que paguen sus impuestos cabalmente, acatando las reglas del Servicio de Rentas Internas (SRI).

Hay abogados de propiedad intelectual, se encargan de temas relacionados con inventos, patentes, marcas registradas, música, libros y películas. Hay abogados de familia, que se ocupan de asesorar a sus clientes sobre divorcios, custodia de menores, alimentos, adopciones, etc. Los abogados bursátiles trabajan asesorando a las corporaciones interesadas en cotizar en bolsa comprando acciones de otras corporaciones, etc.

1.6. El abogado y la mediación

Márquez, (2002) refiere que existe una enorme carga de trabajo y dificultad de acceso a la justicia a causa de la población que crece vertiginosamente y al número de jueces que no es suficiente, lo que motiva y justifica el uso de medios alternativos de solución de conflictos. Por ello, una de las funciones más importantes del abogado es prevenir los conflictos, siendo un mediador extrajudicial, para impedir que un inconveniente se convierta en un procedimiento judicial.

El abogado es protagonista en la transición hacia una cultura pacificadora, debe instruirse en prácticas de mediación, debe saber identificar las razones primordiales del conflicto, proponer las posibles soluciones, promover el diálogo y negociar protegiendo los intereses de los implicados.

Ante esta alternativa Kolb (1996) puntualiza que frente a un sistema de Justicia lento, burocrático y colapsado, surge la necesidad de integrar un sistema que constituya una solución integrada a través de nuevas formas de hallar el camino para la solución, que impliquen el diálogo, la cooperación y el entendimiento.

1.7. ¿Por qué la Mediación?

Kolb (1996) asegura que la mediación es una alternativa de autoayuda, flexible y confidencial, que se lleva a cabo en un clima propicio para la apertura y la negociación; no implica grandes costos ni en tiempo ni en dinero, y recurre a la objetividad y a la equidad.

La mediación es la negociación entre las partes en conflicto, es facilitada por una tercera persona, capacitada e imparcial, es privada, voluntaria, informal y no obligatoria para las partes. Kolb (1996) refiere además que la solución de los conflictos por los propios actores posibilita

no solamente su crecimiento personal, también tiende a evitar prácticas deshonestas y corruptas de ciertos actores que aprovechan su poder para su beneficio personal.

1.8. Estratificación de la profesión jurídica

De acuerdo a Bergoglio María Inés (2008) la estratificación de la profesión jurídica se explica como la estructura resultante de la existencia de desigualdades o diferencias sociales.

La autora además manifiesta que el contraste entre lo que Heinz y Laumann (1997) llamaban los dos hemisferios de la profesión se acentúa. Por una parte, están los abogados que trabajan siguiendo los modelos clásicos, atendiendo variados conflictos de personas y pequeñas empresas, y recibiendo ingresos bajos y de otra parte, quienes ejercen en las grandes firmas jurídicas, prestan servicios altamente especializados y obtienen altos ingresos.

La estratificación de la profesión jurídica va directamente relacionada con la formación universitaria, la calidad de la educación jurídica superior y las diferencias socioeconómicas de los profesionales y de la clientela de los despachos jurídicos. No se puede negar que existen abogados de negocios con clientes que generan un flujo grande de asuntos y que tienen enormes ingresos y prestigio social. Hay abogados con gran prestigio profesional porque son particularmente hábiles como litigantes o conocen muy bien un campo del Derecho. Hay abogados reconocidos por su carrera en la función pública, hay académicos, reconocidos como profesores. Hay quienes están en una carrera judicial o en la burocracia del sistema jurídico. Pero lamentablemente también hay abogados, y son muchos, quienes tienen que arreglárselas para sobrevivir dignamente como se merece un profesional que ha invertido tiempo y esfuerzo en capacitarse como tal (Bergoglio María Inés, 2008).

En base a lo dicho por la autora, deberíamos preguntarnos: ¿Qué determina la pertenencia a un estrato u otro? La respuesta sería empírica, podemos tener hipótesis contrapuestas. Una hipótesis sería que la pertenencia a un estrato u otro de la profesión está determinada por la proveniencia social del abogado. Otra hipótesis opuesta diría que la escuela de Derecho en donde haga los estudios será la variable principal.

Naturalmente, siempre es posible que la proveniencia social determine, al menos parcialmente, el ingreso a una escuela u otra. También es posible que la calidad de la educación superior

impartida en las universidades sea de baja calidad, la cual sin duda estará muy ligada al desempeño profesional. Pero, en definitiva, la respuesta sólo la puede dar la investigación, el estudio detenido de la biografía colectiva de los abogados que componen los distintos estratos.

Se debe manifestar la relevancia de la evolución de la profesión jurídica, con factores que hacen que exista la diferenciación social de la profesión jurídica. Son dos puntos destacados en esta estratificación; la primera hace referencia a la mayor o menor relevancia pública de la actividad u objeto del ejercicio profesional, lo que concede a los sectores sociales mejor situados una mejor calidad aprovechable. Por ello, quienes tienen mayor poder tienen mejores abogados, en tanto que quienes tienen menor poder están desprotegidos en términos de defensa profesional. Y segundo, la necesidad o no de acreditar una cierta capacitación o competencia para su ejercicio.

Para que el profesional esté mejor acreditado necesita mejor educación. En los últimos años, el horizonte de la profesión jurídica en América Latina promete cambios significativos. Varios procesos registrados a escala regional, como la expansión de la educación superior, las reformas judiciales y el desarrollo de grandes empresas jurídicas han cambiado su perfil. La profesión jurídica se está volviendo más variada y diversa, a consecuencia de los cambios producidos en la educación superior, esto extiende el origen social de la profesión y amplía el contingente del profesional, lo cual trae como efecto la creciente diversificación de las inserciones ocupacionales.

CEPAL (2004) explica que ha sido notable la expansión de la educación superior en las últimas décadas, y las mujeres han sido las principales beneficiarias de este proceso de ampliación de las oportunidades educativas. Pese a ello, subsisten graves desigualdades en razón de los ingresos y condiciones geográficas.

1.8.1. Calidad de la educación jurídica superior en Ecuador

Bergoglio María Inés (2008) en su texto *Diversidad y desigualdad en la profesión jurídica*, menciona que Galanter, Pérez Perdomo y Friedman (2003) refieren que la expansión de la enseñanza universitaria ha contribuido a ampliar los contingentes de abogados y ha hecho más variada su composición social, tanto en términos de género como de afiliaciones étnicas o pertenencia de clase.

Actualmente se puede apreciar que existe mayor democratización en el proceso de acceso a la educación superior, lo cual resulta más evidente cuando se observa que la mujer se ha incorporado masivamente a las Facultades de Derecho. Bergoglio María Inés (2008) cita a Abel (1997) quien refiere que en la medida en que el número de profesionales abogados crece se acentúa la competencia entre ellos, por las posiciones en el mercado de trabajo. Este particular estimula la búsqueda de nuevas formas de inserción laboral, más allá del tradicional despacho del profesional independiente.

En este contexto se debería analizar la calidad de la educación jurídica superior en el Ecuador, sobre todo tomando en cuenta que recientemente este país vivió un proceso de certificación y acreditación de las instituciones de educación superior, respondiendo al gran objetivo del Gobierno de la Revolución ciudadana, de promover una educación universitaria de excelencia, por lo cual resolvió el cierre de varias universidades que no cumplían con ciertos estándares de calidad.

1.8.2. La Ley Orgánica de Educación Superior (LOES)

Se crea la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) en el año 2010, se inicia la regulación del sistema de educación superior en el país y se comienza a evaluar las instituciones educativas para categorizarlas en base a ciertos parámetros que cada una de ellas debe cumplir. Muchas de estas universidades no pasaron la evaluación establecida por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para poder garantizar una educación de calidad a sus estudiantes, y fueron cerradas.

Las carreras universitarias en Ecuador están siendo evaluadas continuamente. Antes de estas evaluaciones la carrera de Derecho se había propagado a gran escala en instituciones privadas, que solamente buscaban lucro personal de inescrupulosos empresarios de la educación, quienes formaban escuelas de Derecho y de otras carreras en lugares inadecuados, sin suficiente espacio físico y sin suficiente personal docente que garantice una buena enseñanza, en ellas se otorgaban títulos con el menor esfuerzo posible y sin ninguna atención por la calidad académica.

Actualmente la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), regula el sistema de educación superior en el país. El objeto de esta ley es, entre otros, garantizar el derecho a la educación superior de calidad que propenda a la excelencia, que responda al interés público y que no esté al servicio de intereses individuales y corporativos.

Los organismos públicos que rigen el Sistema de Educación Superior son:

- a) El Consejo de Educación Superior (CES); y,
- b) El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES).

Esta ley establece que:

Art. 94.- Evaluación de la calidad.- La Evaluación de la Calidad es el proceso para determinar las condiciones de la institución, carrera o programa académico, mediante la recopilación sistemática de datos cuantitativos y cualitativos que permitan emitir un juicio o diagnóstico, analizando sus componentes, funciones, procesos, a fin de que sus resultados sirvan para reformar y mejorar el programa de estudios, carrera o institución.

La Evaluación de la Calidad es un proceso permanente y supone un seguimiento continuo.

Art. 95.- Acreditación.- La Acreditación es una validación de vigencia quinquenal realizada por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, para certificar la calidad de las instituciones de educación superior, de una carrera o programa educativo, sobre la base de una evaluación previa.

La Acreditación es el producto de una evaluación rigurosa sobre el cumplimiento de lineamientos, estándares y criterios de calidad de nivel internacional, a las carreras, programas, postgrados e instituciones, obligatoria e independiente, que definirá el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. (...)

Realmente se espera que el pasado nunca vuelva y que se pueda contar siempre con una educación superior de calidad. Pero la calidad en la educación es más que tener acreditaciones, instalaciones bonitas y muchos profesores con Ph.D. Calidad en la educación también es trabajar con un interés legítimo, por garantizar el futuro de quienes confían en el actual sistema educativo. Solo el trabajo mancomunado de Estado, Universidad y sociedad, consentirá el perfeccionamiento de cada ecuatoriano y en general del país.

1.8.3. Intervención del Estado para garantizar la calidad de la educación superior

La (LOES), en el Art. 4 establece que: “(...) Las ciudadanas y los ciudadanos tienen el derecho de acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades;”

El Estado tiene el deber de garantizar y efectivizar el derecho a la educación, respetando los derechos fundamentales establecidos en la Constitución de la República, en este sentido vale la pena recordar lo siguiente:

Atienza, (2012) refiere que ninguna directriz política ni objetivo social puede prevalecer frente a un derecho fundamental. El que el ejercicio de un derecho implique un obstáculo para llevar a cabo una determinada política gubernamental o que, incluso, sitúe al Gobierno ante un auténtico dilema no puede ser por sí misma una razón, válida para limitar dicho Derecho.

La intervención del Estado, a través de sus organismos competentes, para garantizar la calidad de la educación superior, es imprescindible. El Estado tiene que trabajar conjuntamente con las Universidad y la sociedad, solo de esta manera crecerá el país a través del crecimiento profesional de cada ecuatoriano. Pero la intervención del Estado no puede ni debe darse únicamente a nivel superior, la educación debe ser integral y tiene que partir desde el hogar, pero afianzándose en la instrucción primaria y secundaria.

Sobre este particular Atienza (2012) refiere que las falencias detectadas en la vida universitaria e inclusive profesional, podrían estar relacionadas con los conocimientos adquiridos en edades tempranas y fortalecidas en etapas juveniles. Si esto es cierto, se necesita con urgencia que el Estado intervenga garantizando una educación de calidad en escuelas y colegios, con profesionales capaces, especializados, puesto que de ellos depende que las nuevas generaciones de estudiantes sean cada vez mejores.

En la etapa universitaria, es esencial el papel que desempeñan las facultades y escuelas de Derecho. Siempre se ha escuchado que lo importante no es la cantidad, sino la calidad y el ejercicio propositivo al servicio de la comunidad; por ello que en esta investigación se debería

conocer y revisar las estadísticas que predisponen al Estado a discriminar la formación de nuevos abogados.

Meneses (2013), en relación a esta temática hace dos preguntas muy interesantes en su artículo: ANÁLISIS CRÍTICO DE LA FORMACIÓN Y EJERCICIO DE LA ABOGACÍA EN EL ECUADOR:

¿Es la sobreoferta de profesionales de abogacía, una justa causa para limitar la libertad de escoger profesión, en base a la vocación (aptitudes intelectuales, éticas y físicas), limitando nuevos ingresos en Escuelas de Derecho a nivel nacional y emprender en campañas publicitarias que pretenden desvalorizar una de las profesiones más tradicionales y nobles de la humanidad?

¿O será acaso que en un trabajo conjunto estatal y privado, se debe motivar a los nuevos profesionales al perfeccionamiento, entendido como un proceso de conocimientos integrales a través de las especializaciones y posgrados que les permita hacer frente a las demandas laborales con una mayor autonomía y efectividad?

Pérez (2004), refiere que es muy común la preocupación por precisar la pertinencia, calidad e impacto de la formación de los profesionales del derecho en distintos sistemas educativos. Adicional a esto, Meneses (2013), menciona que:

Si bien un abogado generalista ya no tiene asidero en una sociedad como la nuestra, precisamente por la multiplicidad de oportunidades de desarrollo en nuevas áreas relacionadas al cambio de la matriz productiva ecuatoriana, como la minería responsable, los conflictos, la producción energética alternativa, los nuevos parámetros de políticas públicas con más competencias para las unidades pequeñas como las juntas parroquiales, la incursión en la tecnología aeroespacial, etc., se requieren de jurisconsultos especializados en cada una de estas áreas.

Meneses (2013), continúa mencionando:

Lo trascendental entonces, es la calidad de la formación académica y la honestidad del profesional, no podemos estar frente a una miopía estatal, de limitación de carreras, pues en el

caso de la abogacía, el campo profesional es amplio, la incidencia de los abogados se evidencia en cada actividad del ser humano; de ahí, que las especializaciones, maestrías, doctorados a impartirse en el Ecuador, sean coordinadas en base a las líneas de desarrollo estatales.

Gómez Díaz A. y Andrade Sánchez P. (2008) en lo referente a este contexto menciona que:

En definitiva, la propia oferta puede servir para discriminar la demanda en la medida en que adquieren importancia elementos intangibles, directamente incrustados en planteamientos éticos y deontológicos: los valores que deben identificar y preservar la esencia misma de la estructura de servicios jurídicos.

1.9. Cultura jurídica del abogado

Con la palabra cultura se hace relación a un extenso cúmulo de conocimientos concernientes a un ámbito determinado, entonces por "cultura jurídica" se debe entender un conjunto de conocimientos, cualidades, teorías, filosofías y doctrinas jurídicas construidas por juristas y filósofos del derecho; se concibe además a las ideologías, patrones de justicia y formas de concebir el derecho, por parte de los legisladores, jueces o administradores de justicia.

La cultura jurídica no debe confundirse sencillamente con un conjunto de conocimientos acerca del funcionamiento del sistema legal. El concepto no abarca sólo elementos cognitivos, sino también actitudes y valoraciones incluso en los grupos desprovistos de conocimientos correctos acerca del sistema jurídico.

Uno de los primeros autores que se ocupó de la cultura jurídica fue Friedman (1969) quien afirma que estudiar la cultura jurídica es un medio para explicar el comportamiento de la gente hacia el Derecho. En esta concepción, el Derecho aparece como una herramienta, un instrumento, que no se pone en movimiento si la gente no lo invoca. El concepto fue desarrollado inicialmente como un medio de explicar el cambio en los sistemas jurídicos, relacionándolos con otros cambios sociales.

La cultura jurídica es una variable interviniente entre las fuerzas sociales y el cambio jurídico. Así, en muchas ciudades el aumento de los delitos violentos tiene un impacto drástico en las

reglas e instituciones jurídicas. Pero este cambio no ocurre de manera automática. La cadena de eventos comienza con modificaciones en las actitudes frente al castigo, en las orientaciones frente a las reglas penales, y se traduce más tarde en presiones de los ciudadanos para la innovación normativa. De este modo, la cultura legal es considerada la fuente inmediata de los cambios jurídicos.

La noción de cultura jurídica, por tanto, depende en gran medida de la noción de derecho que la identifica. De inicio podemos decir que ambas nociones, cultura y derecho, comparten muchas características comunes: las dos son fenómenos sociales, las dos se debaten entre el descubrimiento social y la imposición de los factores reales de poder, entre la artificialidad y la naturalidad (Narváez, 2009).

Según Friedman (1969), existen dos tipos de cultura jurídica, la interna y la externa. La primera se entiende como las creencias, opiniones y expectativas de aquellas personas que él considera operadores del sistema jurídico, como son: abogados, jueces, magistrados, es decir, todo aquel que ha tenido un entrenamiento oficial en el derecho; y la cultura jurídica externa serían entonces las creencias, expectativas y opiniones del común de las personas de la sociedad.

De lo expresado podemos apreciar que la cultura jurídica del abogado es importante en su desempeño profesional, por ello el éxito del abogado siempre será aspirar a una o varias especializaciones que cada vez lo hagan más valioso ante la sociedad que lo necesita como apoyo a sus necesidades cuando se ve envuelto en problemas o conflictos jurídicos.

1.9.1. Cultura constitucional

El Derecho Constitucional o Derecho Político, como lo denominan ciertos autores, estudia la organización del Estado y los derechos fundamentales de los ciudadanos. El abogado de igual manera es quien defiende que estos derechos fundamentales no le sean vulnerados a las personas, siempre persigue la justicia y ha de tener presente la función tan importante, que la sociedad le confía, que no es otra cosa, ni más ni menos, que la defensa efectiva de los derechos individuales y colectivos, pues ese reconocimiento, sin duda alguna, junto al respeto,

constituyen la espina dorsal de un Estado de derechos y justicia, del que habla la Constitución de la República.¹

1.10. El abogado y la política

Es muy importante hablar también de la participación política del abogado, partiendo de definir a la política como el mecanismo social de resolución de conflictos entre colectivos con intereses diferentes. El político sería entonces aquel que resuelve los conflictos mediante el manejo de voluntades para lograr alcanzar un bien común para todos.

Con esta definición entendemos que siendo los abogados quienes se encargan de resolver los conflictos, entonces es obvio pensar que la política y la participación de los abogados en ella se encuentran relacionadas, puesto que existe correlación entre lo jurídico y lo político y que la actividad política supone siempre la búsqueda del ejercicio del poder en el Estado, que involucra la consecución del bien común.

La política se despliega esencialmente a través de procesos, que son imprescindibles en la toma de decisiones y son los abogados, quiérase o no, actores en el proceso y desempeño de la función jurisdiccional, por tanto el abogado es un experto en el proceso ya que su vida se desenvuelve postulando por otros, argumentando y comunicando las aspiraciones de sus clientes.

Castaños Guzmán (2006) menciona que la política es comunicación, y los abogados tienen el dominio de la palabra. La política es información, razonamiento, estrategia táctica, lo cual se correlaciona con la forma de vida de los abogados, por lo tanto, no es de extrañarse que los abogados sean políticos.

1.11. Ética y deontología del abogado

Cuando hemos hablado de deontología, irremediablemente, hemos realizado alusión a la ética y, en especial, a la ética profesional. Se propone que;

¹ Véase Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador.

La ética profesional es esa ética aplicada, no normativa y no exigible, que propone motivaciones en la actuación profesional, que se basa en la conciencia individual y que busca el bien de los individuos en el trabajo. La ética es, por lo tanto, el horizonte, la configuradora del sentido y la motivación de la deontología (Torre 2000, p.107).

El tema de la ética del abogado, es de suma importancia y necesidad, ya que es, precisamente, el profesional del derecho en quien la sociedad busca una actuación recta, indisoluble, de atender al llamado de su conciencia que le dicte e induzca a una realidad equitativa. Con esta recopilación nos damos cuenta que hablar de ética en nuestro tiempo equivale a hablar de justicia, bien común, seguridad y fines del derecho, que desde antaño se han buscado, trayéndonos esos principios inherentes a la actividad del abogado, a la reflexión, a la práctica y a la conciencia.

Existen sinnúmero de situaciones conflictivas en las que se necesita de asesoramiento legal o de representación por parte de un abogado, por ello es importante que el cliente contrate a un profesional competente, responsable y ético, que reúna los requisitos necesarios que le permitan cumplir o satisfacer las expectativas del cliente. Un buen abogado debe tener una serie de cualidades para que el cliente decida contratarlo. Según Mayans y Perfecto (2009) un buen abogado es aquel que:

- ▶ No le miente a su cliente, ni en la victoria ni en la derrota, porque así triunfa siempre la verdad.
- ▶ Vela por los intereses de su cliente, sin apartarse de la moral y los principios éticos que engrandecen a toda sociedad.
- ▶ Lleva la justicia y la libertad en su alma.
- ▶ Dignifica su profesión con trabajo, honestidad y responsabilidad.
- ▶ Respeta a la otra parte y a sus colegas.
- ▶ Procura no ser un obstáculo para sus clientes, evitando anteponer sus intereses por sobre los beneficios de aquel.
- ▶ Está orgulloso de su profesión y la enaltece capacitándose permanentemente para ser cada día un mejor jurista.
- ▶ Su palabra es más importante que su firma, y que la confianza en él depositada jamás es empeñada.

- ▶ Ama a la humanidad, la paz y la vida en armonía.
- ▶ No crea conflictos, sino que busca soluciones.
- ▶ Anhela acumular más sabiduría que riquezas.
- ▶ Puede ver a los ojos, sin culpas, a su familia, amigos y a Dios.

Tinti, (2006) refiere que muchas veces los jóvenes entran a la Facultad de Derecho salen de ella, sin saber nada sobre la ética del abogado, en qué consiste la abogacía y cómo debe ejercitarse la profesión. En este contexto se debe decir que un abogado bien formado no sólo debe estar dotado de los conocimientos, las técnicas y destrezas, propios de la profesión, sino que debe poseer una formación ética que lo haga digno del alto ministerio que ejerce.

Según Tinti, (2006) la ética del abogado es el comportamiento, la conducta, el actuar que tiene un hombre ante la sociedad. Todo abogado debe ser ético, debe tener presente que es un servidor de la justicia y su deber profesional es defender, con estricta observancia de las normas jurídicas y morales los derechos de su patrocinado. Debe mantener el honor y la dignidad profesional, tal como lo mandan los códigos deontológicos, esto no solo es un derecho sino un deber, de combatir por todos los medios lícitos las conductas moralmente censurables de jueces. El abogado debe obrar con honradez con fe, no debe aconsejar actos fraudulentos, afirmar o negar con falsedad, todo lo que haga debe de ser legal. El abogado, debe tener un amplio concepto de responsabilidad frente a sus clientes, quienes en momentos difíciles de su vida entregan su confianza, en el ejercicio de la profesión del abogado para la defensa de su honor o su fortuna.

Como ya lo mencionamos anteriormente, la prevención, es una de las funciones básicas del abogado, es decir, evitar los conflictos de sus clientes con un buen asesoramiento y buen desempeño de sus funciones. El abogado, más que para litigios, controversias y juicios, debe servir para no llegar a ellos, en pocas palabras este debe servir para mediar, terciar o evitar conflictos entre las partes envueltas en algún problema.

Se debe resaltar a Couture (1956) y el Código de Ética del abogado, que la lealtad y ética del abogado, no es solo con sus clientes, también debe existir rectitud, honradez, nobleza, honestidad, lealtad, respeto y fraternidad con sus colegas. En tal sentido, existen normas entre los profesionales del Derecho que deben respetarse. Podríamos citar, cualquier arreglo o transacción con la parte contraria deberán siempre tratarse por intermedio o por el conducto de

su representante legal, y no a espaldas de este. El abogado debe tener presente que es un servidor de la justicia y un colaborador de su administración; y que su deber profesional es defender, con estricta observancia de las normas jurídicas y morales, los derechos de su patrocinado en defensa del honor profesional. No solamente es un derecho, sino un deber, combatir por todos los medios lícitos, la conducta moralmente censurable de jueces y colegas. El abogado debe obrar con honradez y buena fe. No debe aconsejar actos fraudulentos, afirmar o negar con falsedad.²

1.12. Deontología del abogado

Otro tema importante en este análisis socio-jurídico de los abogados en libre ejercicio profesional es el relacionado con la Deontología. Según Torre (2010) es una rama de la ética, considerada como: “conjunto ordenado de deberes y obligaciones morales que tienen los profesionales de una determinada materia.”

En otras palabras, la Deontología es el estudio de los deberes, referidos principalmente a la actividad profesional, por lo que existe la Deontología del médico, del ingeniero, del abogado. Cuando hablamos de deontología jurídica, irremediablemente hacemos alusión a la ética y, en especial, a la llamada ética profesional del abogado.

Torre (2010) propone que la ética profesional es la ética aplicada, no normativa y no exigible, que propone motivaciones en la actuación profesional, que se basa en la conciencia individual y que busca el bien de los individuos en el trabajo.

En este sentido también se debe entender que la Deontología jurídica, es también la ética aplicada, ya que se dedica al estudio y a la exigibilidad de los deberes éticos y morales inherentes a la profesión jurídica. Deontología Jurídica, significa: lo obligatorio, lo justo, lo adecuado. Tiene como finalidad específica determinar cómo debe ser el derecho y cómo debe ser aplicado. La deontología jurídica debe ser aplicada por el abogado, porque ejerce una de las profesiones más humanas, debe luchar por rescatar valores transcendentales como la justicia, la lealtad, la seguridad jurídica.

² Véase Couture E (1956), Código de Ética del abogado, Recuperado de. <https://es.scribd.com/doc/19159119/Codigo-de-Etica-Del-Abogado>

La conducta de profesionales en diversas ramas se puede considerar desde un enfoque deontológico, sin perjuicio de ello, y con mucha pena debemos decir y aceptar que los abogados en éste país constantemente está relacionados con anti valores, son sujetos de peyorativos, sobrenombres, así como también responsabilizados de egoístas e inmorales comportamientos, criterio que se halla muy lejano de ser acreditado a este profesional del Derecho.

Sin embargo es evidente que existe una tendencia a consagrar las reglas correspondientes al campo de la deontología profesional de la abogacía, así como regular la obligación de los abogados de respetar esta normativa. Su incumplimiento podría provocar, sanciones en el ámbito disciplinario interno, sin perjuicio, de tener que hacer frente a una responsabilidad civil, así como penal.

Lo cierto es que lo que constituye una buena conducta ética no son los innumerables códigos deontológicos que muchas veces no quedan más que en el papel. Hay mucho más por hacer en este tema, la manera de vivir y ejercer la profesión de abogados de un modo ético es tener siempre en cuenta que se trabaja por el bien de la sociedad, brindando desinteresadamente amor al prójimo, dando respeto y amor a nosotros mismos, así como a la profesión que ejercemos, pero todo ello solo se lo podrá potenciar si tenemos siempre presente, en nuestra mente y en nuestro corazón, la idea de la existencia de Dios y su gran amor por la humanidad.

CAPÍTULO 2. METODOLOGÍA

2.1. Métodos

Este trabajo se lo realizó mediante la combinación del método inductivo y el deductivo, los cuales permitieron que se llegue a establecer ciertas conclusiones y ciertas recomendaciones mediante la observación y el razonamiento. Además, con el fin de obtener mayor conocimiento de los temas relacionados con el derecho y de los aspectos predominantes en las labores cotidianas de los abogados en libre ejercicio, que explican sus percepciones y actitudes, se acudió a la amplia lectura científica.

Fue necesario además realizar un trabajo de campo por medio de herramientas, bastante conocidas, como son la encuesta y la entrevista. Por medio de estas técnicas se recolectaron los datos necesarios para probar las hipótesis planteadas, basados en la medición numérica y el análisis estadístico.

2.2. Técnicas

Como ya se mencionó este para desarrollar este trabajo de campo se utilizó la encuesta dentro del enfoque cuantitativo y la entrevista dentro del enfoque cualitativo.

2.2.1. Encuesta.

Según los datos oficiales del censo realizado por el INEC en el año 2010, se determinó que en el Ecuador existe un total de 27.747 abogados que ejercen la profesión de manera independiente. Para aplicar la encuesta se consideró una muestra poblacional por medio de la fórmula expuesta más adelante.

Este trabajo es parte del proyecto puzle, es decir, son varias las investigaciones efectuadas con este tema, las cuales se arman en función de un objetivo general. A cada estudiante que interviene en este proyecto se le ha asignado 35 encuestas para que se las aplique a los abogados en libre ejercicio elegidos indistintamente.

2.2.2. Entrevista.

Para la aplicación de la entrevista se consideró a prestigiosos profesionales del derecho que laboran como abogados en libre ejercicio. Los temas que se tocaron en esta entrevista fueron relacionados con la realidad de la profesión jurídica y sus percepciones sobre cómo los abogados que trabajan en libre ejercicio aprecian su realidad y se conducen en ella.

2.3. Muestra poblacional

2.3.1. Determinación de la muestra.

Para determinar la muestra poblacional contamos con las cifras oficiales proporcionadas por el INEC, obtenidas luego del censo realizado en el año 2010. Para ello se aplicó la siguiente fórmula:

$$n = \frac{k^2 * p * q * N}{(e^2 * (N - 1)) + k^2 * p * q}$$

De donde:

n= tamaño de la muestra

k= 2,28 (este valor es una constante, depende del nivel de confianza que se asigne, en este caso 99% de confianza)

p: 0,5 (probabilidad de éxito)

q: 0,5 (probabilidad de fracaso)

N= población (número de abogados en libre ejercicio en el Ecuador)

e= 3% margen de error

| DISTRIBUCIÓN MUESTRAL | |
|---|---------------|
| ABOGADOS EN LIBRE EJERCICIO EN EL ECUADOR | No. ENCUESTAS |
| 27.747 | 1.734 |

Como se aprecia en el cuadro anteriormente expuesto, en Ecuador existen 27.747 abogados que laboran en libre ejercicio. Por medio de la fórmula establecida para el efecto se determinó una muestra poblacional de 1.734 abogados, a los cuales se aplicaron las respectivas encuestas. Por ser este un proyecto integrador, se distribuyó a cada estudiante 35 encuestas, las que se han aplicado mediante una batería de preguntas, con cuyas respuestas se puede entender mejor sus actitudes y opiniones sobre la realidad de la profesión jurídica.

2.4. Objetivos.

2.4.1. Objetivo General.

- Analizar las instituciones y disposiciones cognitivas que definen el subcampo de los abogados en libre ejercicio profesional dentro del campo jurídico ecuatoriano.

2.4.2. Objetivos Específicos.

- Analizar la estratificación de la profesión jurídica en Ecuador.
- Analizar la calidad de la educación jurídica superior en Ecuador.
- Analizar los paradigmas que predominan en la educación jurídica ecuatoriana.
- Analizar la participación política de los abogados en libre ejercicio.
- Analizar los campos de libre ejercicio profesional.
- Analizar la cultura constitucional de los abogados en Ecuador.

2.5. Hipótesis.

- **HIPÓTESIS No. 1.-** Al igual que en América Latina, en Ecuador, las diferencias en la formación universitaria (Pérez, 2004), y las diferencias socioeconómicas de la clientela de los despachos jurídicos, ha favorecido la estratificación de la profesión jurídica, con los consecuentes efectos en la desigualdad de armas dentro del sistema de justicia (Pásara, 2011).
- **HIPÓTESIS No. 2.-** Los estudios jurídicos superiores han estado dominados por el formalismo anti-teórico (esto es, dogmático y especulativo). El formalismo se ha visto reforzado por la deficiencia de las políticas de educación superior y la escasa diferenciación entre profesionales del derecho y académicos del derecho (Wray, 1993; Estrella, 2001; Simón y Navas, 2005; Ávila, 2009, Bourdieu, 2000).
- **HIPÓTESIS No. 3.-** En la educación jurídica ecuatoriana predomina el paradigma formalista derivado de la recepción periférica del positivismo jurídico (López, 2005). No obstante, se han generado comunidades académicas antiformalistas que están ganando terreno en la educación jurídica (Rodríguez, 2009 y Rodríguez, 2011). A ello debe sumarse el avance en los estudios socio-jurídicos (Grijalva y Santos, 2011).
- **HIPÓTESIS No. 4.-** La participación política de todos los sectores sociales ha disminuido en intensidad (Ramírez, 2011). No obstante, las políticas del sector justicia, han generado cambios en las dinámicas gremiales de los abogados en libre ejercicio, que van desde el clientelismo hasta la oposición radical. Existe una fuerte confrontación entre algunos colegios de abogados y el Gobierno en funciones.
- **HIPÓTESIS No. 5.-** El predominio de una economía rentista y de una cultura jurídica ritualista, escritural y litigiosa, explica la subsistencia de numerosos despachos individuales que prestan servicios jurídicos en áreas tradicionales. No obstante, el crecimiento económico de algunos sectores, la ampliación del Estado y la demanda corporativa de servicios jurídicos complejos, ha favorecido la especialización y transnacionalización de los servicios jurídicos dirigidos a los sectores mejor situados (Pérez, 2004).

- **HIPÓTESIS No. 6.-** La heterogeneidad del campo jurídico, se manifiesta en diversas tendencias ideológicas. No obstante, la creciente influencia del discurso de los Derechos Humanos, y del constitucionalismo ético, explicaría el predominio de la ideología liberal-igualitaria (Andrade, 2009). De la mano con esta ideología, es posible entender la lectura predominante de la actividad política entre los y las abogadas. Dicha lectura es crítica frente a las características más salientes del régimen político desde una perspectiva liberal. Sin embargo, no es una lectura que adopta la crítica poscapitalista y poscolonial del constitucionalismo andino (Ávila, 2011).

2.6. Preguntas de investigación.

¿Qué instituciones y disposiciones cognitivas definen el subcampo de los abogados en libre ejercicio profesional dentro del campo jurídico ecuatoriano?

- ¿La profesión jurídica se encuentra estratificada en Ecuador?
- ¿La educación jurídica en Ecuador cumple con los estándares de calidad definidos por los órganos estatales e internacionales de acreditación?
- ¿Qué paradigmas condicionan la educación jurídica en Ecuador?
- ¿Con qué intensidad, y en qué ámbitos, se desarrolla la participación política de los abogados en libre ejercicio del Ecuador?
- ¿Qué caracteriza a los campos del libre ejercicio profesional de los abogados en Ecuador?
- ¿Qué caracteriza la cultura constitucional de los abogados en Ecuador?

2.7. Variables.

- Nivel socioeconómico (ingreso, educación, empleo).
- Calidad de la educación jurídica superior.
- Paradigmas en la educación jurídica.
- Participación política.
- Campos de ejercicio profesional.
- Cultura constitucional.

**CAPITULO 3.
RESULTADOS**

3.1. Tabulación, análisis e interpretación de los resultados.

Una vez recopilados los datos se procede a tabular las respuestas ofrecidas a cada pregunta y a partir de ellas se realizaron gráficos que muestran los resultados obtenidos.

La encuesta se la dividió de la siguiente manera:

- A. Información demográfica
 - A.1. Aspecto laboral
 - A.2. Estudios
 - A.3. Cultura
- B. Igualdad y calidad en la educación jurídica
 - B.1. Experiencia en la universidad (pregrado y posgrado)
 - B.1. 1. Administración
 - B.1.2. Docentes
- C. Participación política
 - C.1. Ideología
- D. Campos de ejercicio profesional
- E. Percepción del régimen político y de la democracia
- F. Percepción del sistema judicial
- G. Cultura constitucional

Por medio de la información demográfica se obtuvieron los siguientes resultados:

De esta encuesta participaron 9 mujeres y 26 hombres entre 26 y 72 años. Su edad se ajusta con los años de ejercicio profesional. La mayor parte de los participantes son de la provincia de Pichincha pero casi todos ejercen su actividad en esta provincia. Solamente 1 persona se autoidentifica como indígena y 1 como Afroecuatoriano, lo demás como mestizos. La mayoría proviene de un hogar de clase social media, 7 dijeron ser de clase media alta y solamente 1 proviene de clase social baja. Cabe resaltar que este dato es concordante con la clase social de su clientela.

En el aspecto laboral, 10 personas dijeron que comenzaron a ejercer la profesión en su consulta propia mientras que 24 personas dijeron haberse iniciado practicando con otros abogados y

familiares. Respecto a los ingresos, vemos que van de acuerdo a las horas trabajadas, 23 participantes dijeron trabajar más de 30 horas a la semana y ganar entre 3 y 6 SBU, 12 dijeron trabajar menos de 20 horas a la semana y ganar entre 1 y 2 SBU.

Sobre la motivación para estudiar esta carrera, la mayoría respondió que se inclinaron por esta carrera para luchar por la justicia, 9 personas dijeron que se sintieron motivados por los abogados existentes en sus familias y 6 dijeron que su motivación fue la remuneración que supuestamente recibe un abogado.

De los 35 abogados participantes en la encuesta 19 personas dijeron tener estudios de postgrado y 16 personas no los tienen y obviamente quienes tienen posgrado son quienes tienen mejores ingresos. Sobre la calidad de la educación jurídica en Ecuador, en pre y posgrado, respondieron que son buenas y más o menos. Se les interrogó si piensan que un abogado debe estudiar maestría y alguna especialización y la respuesta fue afirmativa contundentemente.

En las respuestas se puede apreciar también que todos estudiaron en universidades nacionales, 6 estudiaron en una privada y el resto en públicas, 30 lo hicieron presencialmente y 5 estudiaron a distancia y todos con recursos propios. Sin embargo llama la atención que solamente 20 personas dijeron que los conocimientos impartidos en la universidad les sirvió “mucho” para ejercer la profesión, 11 personas, correspondientes al 31.4 % dijeron que solamente les sirvió en “algo”, el resto dijo que le sirvió un “poco” y “nada”.

Sobre la cultura, de acuerdo con los libros leídos mientras fueron estudiantes, solo 9 personas dijeron haber leído más de 21 libros, mientras 25 dijeron haber leído menos de 21 libros. Las asignaturas que más atrajeron a los estudiantes fueron Derecho Civil y Penal, algunos se interesaron por Derecho Internacional, Derecho societario y Filosofía del derecho.

Sobre su participación en los proyectos de vinculación con la sociedad, 20 personas dijeron sí haber participado y 15 nunca lo hicieron. Sobre la relación del estudio de las normas con la sociedad y del análisis de casos dentro de las asignaturas, solamente 10 personas dijeron que siempre lo hicieron. Se les preguntó si realizaban ejercicios de litigación oral y respondieron que solamente algunas veces, casi nunca y nunca lo hicieron. También vemos que 29 de los 35 participantes sí realizaron las prácticas profesionales.

Sobre los siguientes temas: la ayuda que el tutor de tesis les brindaba, el apoyo de los funcionarios administrativos, el acompañamiento de docentes en su proceso de formación, sobre los recursos bibliográficos y sobre los espacios ofrecidos por la carrera para la práctica, vemos criterios similares, más o menos el 22% dijo que “siempre” fueron adecuados, más o menos el 51% dijo que fueron adecuados “algunas veces” y el resto dijo que “casi nunca” y “nunca” lo fueron.

Sobre la ideología política, de los 35 encuestados, 15 están en un rango neutral, 10 tienden hacia la derecha y 10 tienden hacia la izquierda, 30 abogados no pertenecen a partidos políticos, 2 fueron candidatos de elección popular, 23 personas dijeron pertenecer al Colegio de Abogados, el resto dijo pertenecer a otras agrupaciones. Sobre la relación de las organizaciones profesionales con los partidos políticos existen criterios heterogéneos.

También se puede apreciar que el 88% de los participantes dijeron estar satisfechos con su profesión, solo 4 respondieron que no lo están. Sobre la relación con instituciones de la Administración Pública existen respuestas dispersas. Sobre la libertad de tiempo para dedicarlo a su familia y decisión para realizar las diferentes actividades relacionadas con su ejercicio profesional la mayoría respondió que se sienten bastante libres en ese sentido, pero que siempre se preocupan por la calidad de su trabajo.

La mayoría de los abogados participantes piensan que existen suficientes abogados en el Ecuador y que la sociedad requiere profesionales especializados áreas determinadas del derecho y que los estudios de especialización son muy necesarios para encontrar mejores oportunidades laborales.

Sobre el régimen político actual y el funcionamiento de la democracia, 21 personas piensan que la situación política actual es peor que hace diez años, 10 dijeron que está igual, solo 4 dijeron que está mejor que antes. Además sobre el conocimiento de la Constitución por parte de la gente, 18 dijeron que conocen poco, 7 dijeron que algo y 10 dijeron que nada. Se les preguntó si se usa la Constitución para resolver conflictos jurídicos y 22 personas dijeron que “siempre” se la usa, 10 dijeron que “algunas veces” y los 3 restantes dijeron que “casi nunca” y “nunca” se la usa.

Otra de las preguntas fue, quién o quienes deben poner los límites a las conductas de las personas, y 24 personas dijeron que es la familia, 13 dijeron que es la ley, 7 dijeron que es el Estado, 5 que es el gobierno y 3 dijeron que es la Iglesia. También la mayoría de los participantes dijo que respetar la ley es un deber moral y que pueden ser castigados, que la gente comúnmente no respeta la Constitución, pero los abogados, la mayoría sí la respeta, aunque existieron quienes dijeron la respetan solamente un poco.

Otra pregunta fue: en qué medida debe intervenir el Estado en la resolución de los problemas sociales y la mayoría respondió que “siempre” debe hacerlo, sin embargo algunos dijeron que solamente debe hacerlo “algunas veces”. También se les preguntó sobre la constitucionalidad de las decisiones de interés público y solo 25 abogados dijeron que la última palabra la debe tener la Corte Constitucional, pero 9 personas opinaron que son los ciudadanos quienes deberían tener la última palabra.

Sobre el sistema de justicia 11 personas dijeron que está “mejor”, 17 dijeron que está “igual” y 7 dijeron que está “peor que antes”. También se puede apreciar que pocas personas opinan que la función judicial es independiente, la mayoría dice que solamente lo es “algunas veces” y otros piensan que “nunca” lo es y que los funcionarios de alto rango de la función judicial, controlan las decisiones de los jueces de primera y segunda instancia “siempre”, pero 17 dijeron que solamente lo hacen “algunas veces”.

Acerca de que si les interesa o no los asuntos públicos que se discuten en espacios como los medios de comunicación o en la Asamblea Nacional, respondieron mayoritariamente que sí les interesa. Sobre la pena de muerte, 17 participantes dijeron estar de acuerdo y 18 dijeron estar en desacuerdo. Sobre el matrimonio entre parejas del mismo sexo, 21 personas dijeron que este es un tema inconstitucional, pero 14 respondieron contrariamente.

Se puede apreciar que solo 19 abogados dijeron que la Constitución actual es adecuada para las necesidades del Ecuador pero que se debería hacer algunos cambios, 11 dijeron que es mejor hacer una nueva, solo 15 personas dijeron conocer la Constitución “mucho”, y 20 dijeron conocerla solamente “poco”. Sobre el respeto por los derechos constitucionales, la respuesta mayoritaria fue que se los respeta solamente “algunas veces”.

Acerca de la frecuencia para interponer las garantías jurisdiccionales, la respuesta mayoritaria fue “algunas veces” y que el éxito depende de cuan bien se plantee el caso. Además dijeron algunas veces existe influencia y presiones de ciertos actores en la resolución judicial de una garantía jurisdiccional.

3.2. Gráficos estadísticos de las encuestas.

INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA Y ASPECTO LABORAL

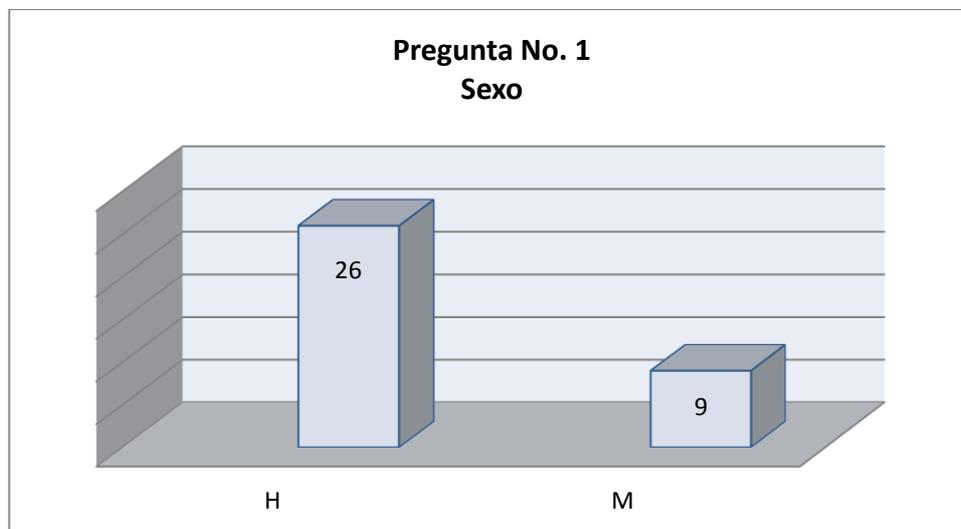


Figura 1. Determinación del sexo.

Fuente: Encuesta aplicada a 35 abogados en libre ejercicio profesional.

Elaborado por: María Elena Quinde.

Análisis: En este gráfico se puede apreciar claramente que en la población encuestada existen 9 mujeres y 26 hombres.

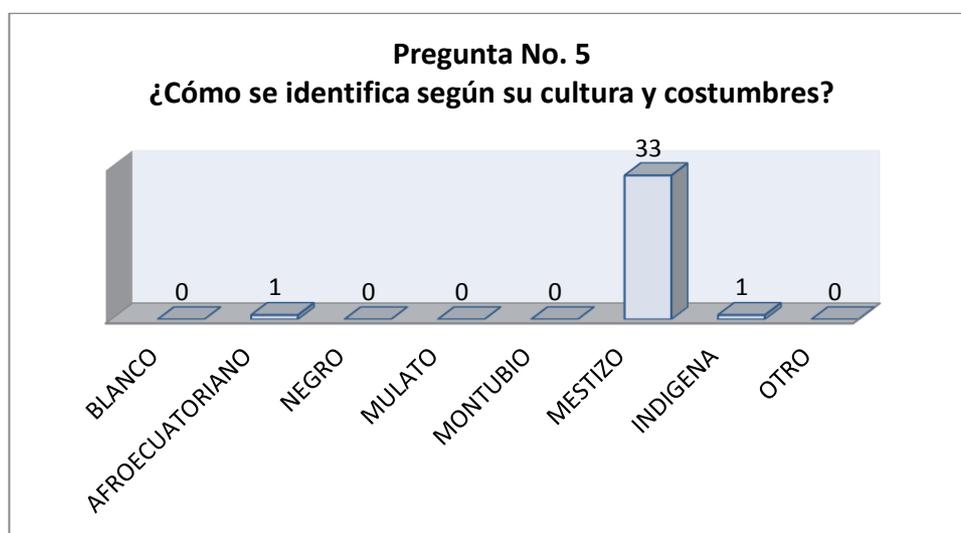


Figura 2. Autodeterminación.

Fuente: Encuesta aplicada a 35 abogados en libre ejercicio profesional.

Elaborado por: María Elena Quinde.

Análisis: Se aprecia en este gráfico que 33 participantes se autoidentifican como mestizos, solamente 1 se autoidentificó como indígena y otro como afroecuatoriano.

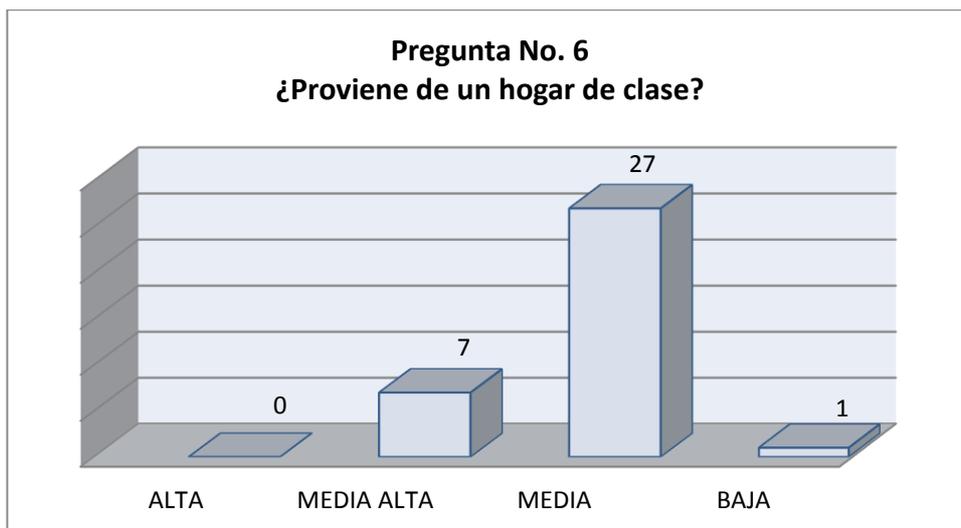


Figura 3. Clase social de los abogados.

Fuente: Encuesta aplicada a 35 abogados en libre ejercicio profesional.

Elaborado por: María Elena Quinde.

Análisis: Se aprecia que 27 de los participantes vienen de una clase social media, 7 vienen de una clase media alta y solamente 1 proviene de una clase social baja.

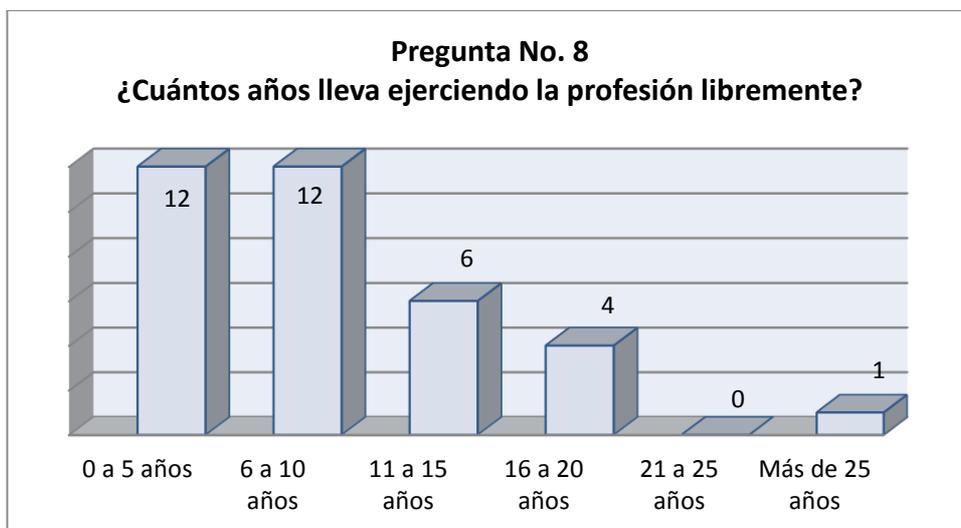


Figura 4. Tiempo de ejercicio profesional.

Fuente: Encuesta aplicada a 35 abogados en libre ejercicio profesional.

Elaborado por: María Elena Quinde.

Análisis: Se aprecia que predominan dos grupos de 12 personas cada uno que ejercen la profesión de 0 a 5 años y de 5 a 10 años, 6 participantes la ejercen de 11 a 15 años y 4 de 16 a 20 años, solo un participante ejerce más de 25 años.

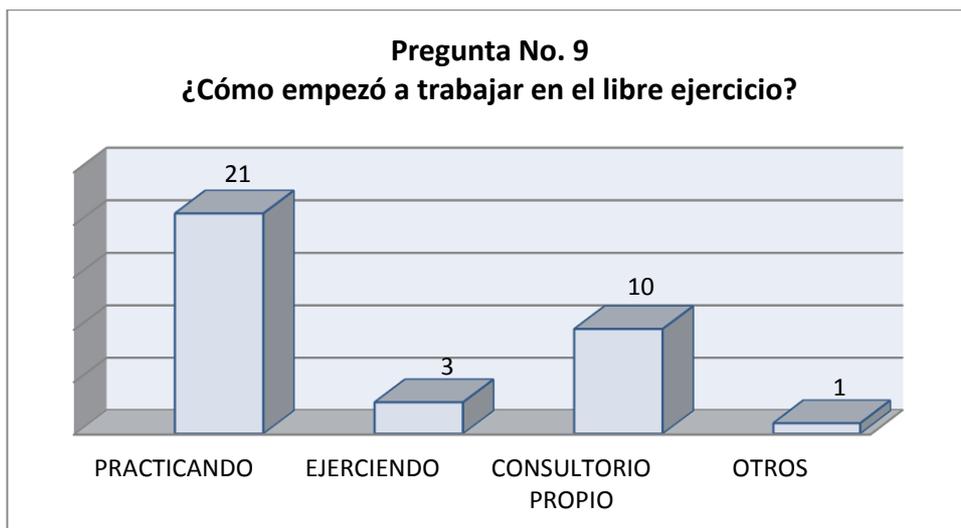


Figura 5. Forma en la que inició el ejercicio profesional.
Fuente: Encuesta aplicada a 35 abogados en libre ejercicio profesional.
Elaborado por: María Elena Quinde.

Análisis: Esta gráfica nos demuestra la forma de inicio del ejercicio profesional de los participantes. Se puede apreciar que 21 participantes se iniciaron practicando con abogados de experiencia, 3 se iniciaron ejerciendo junto a familiares abogados y 10 se iniciaron con un consultorio propio.

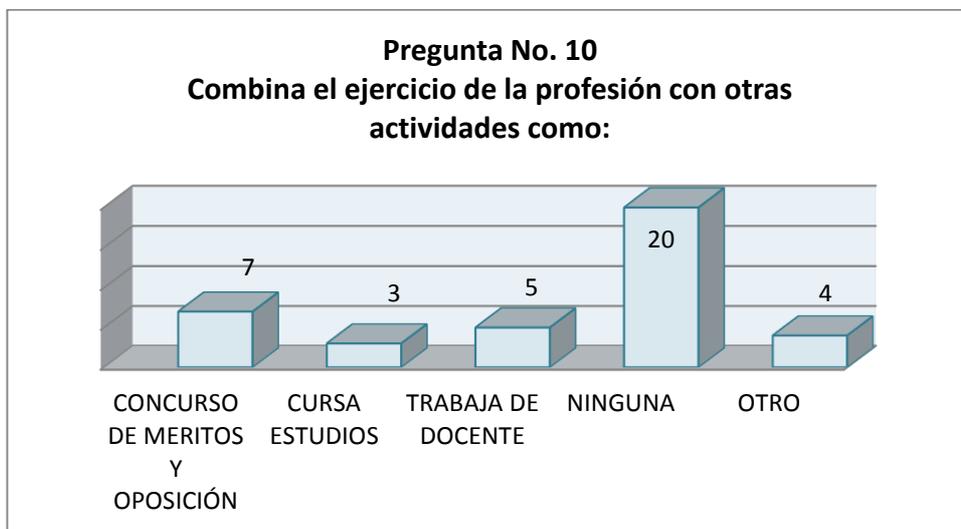


Figura 6. A qué otra actividad se dedica.
Fuente: Encuesta aplicada a 35 abogados en libre ejercicio profesional.
Elaborado por: María Elena Quinde.

Análisis: Se aprecia en este gráfico la forma de combinación de las actividades. Vemos que 7 abogados concursan por méritos y oposición, 3 cursan estudios, 5 son además docentes, 4 tienen otras actividades, y 20 participantes dedican todo su tiempo a su profesión.

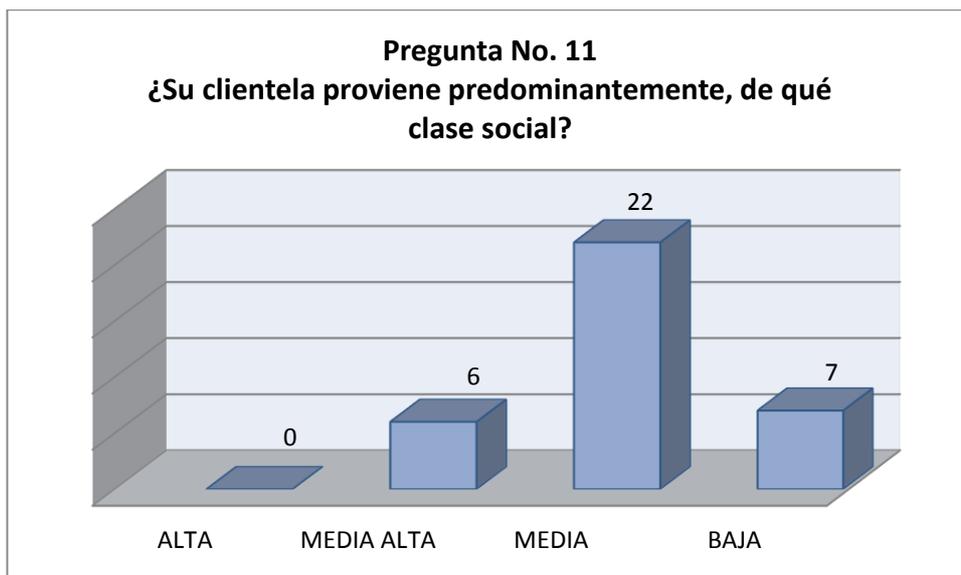


Figura 7. Clase social de la clientela.

Fuente: Encuesta aplicada a 35 abogados en libre ejercicio profesional.

Elaborado por: María Elena Quinde.

Análisis: Aquí se puede apreciar cuál es la clase social predominante en la clientela de los participantes en la encuesta, 22 dijeron que la clase social de sus clientes es media, 6 dijeron que su clientela es de clase media alta y 7 respondieron que su clientela es de clase social baja.

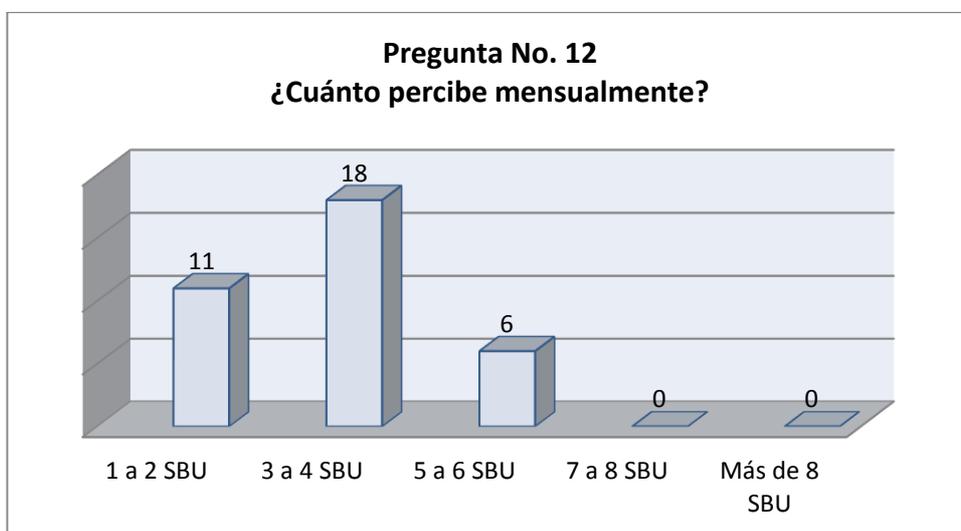


Figura 8. Ingresos económicos.

Fuente: Encuesta aplicada a 35 abogados en libre ejercicio profesional.

Elaborado por: María Elena Quinde.

Análisis: Aquí se refleja que 18 de los participantes encuestados, refieren que sus ingresos mensuales oscilan entre 3 y 4 Salarios Básicos Unificados (SBU), 6 abogados dicen ganar entre 5 y 6 y 11 personas dicen ganar solamente entre 1 y 2 Salarios Básicos Unificados (SBU).

ESTUDIOS

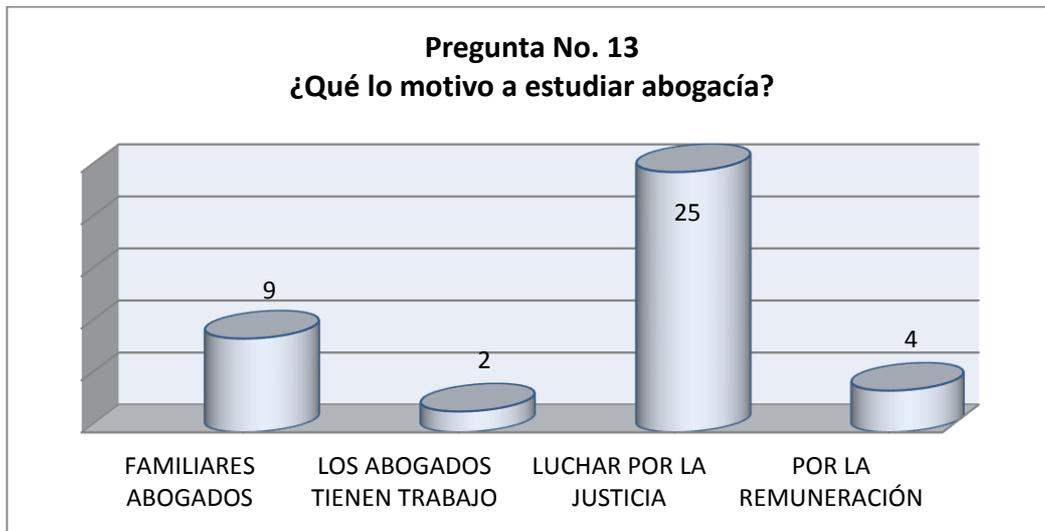


Figura 9. Motivación para estudiar abogacía.

Fuente: Encuesta aplicada a 35 abogados en libre ejercicio profesional.

Elaborado por: María Elena Quinde.

Análisis: Este gráfico nos enseña cuál fue la motivación que estos abogados encuestados tuvieron para inclinarse por la carrera de derecho. Se puede apreciar 25 luchar por la justicia fue lo que los motivó, pero vemos que también los motivó otras circunstancias, puesto que si se suma el total de respuestas vemos que es superior a 35.

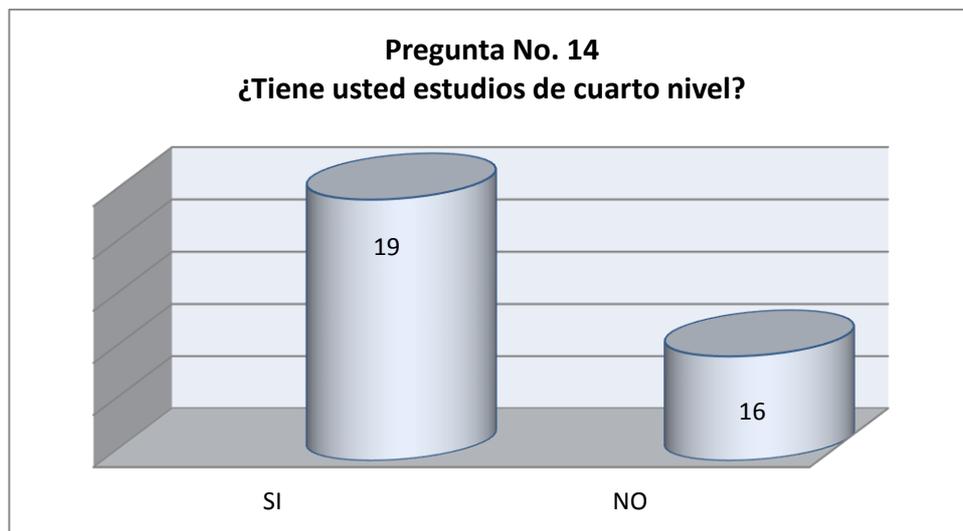


Figura 10. Estudios de posgrado.

Fuente: Encuesta aplicada a 35 abogados en libre ejercicio profesional.

Elaborado por: María Elena Quinde.

Análisis: En este gráfico vemos con claridad que los estudios de posgrado en los abogados escogidos para responder esta encuesta han sido tomados solamente por 19 de ellos, mientras que 16 no los tienen.

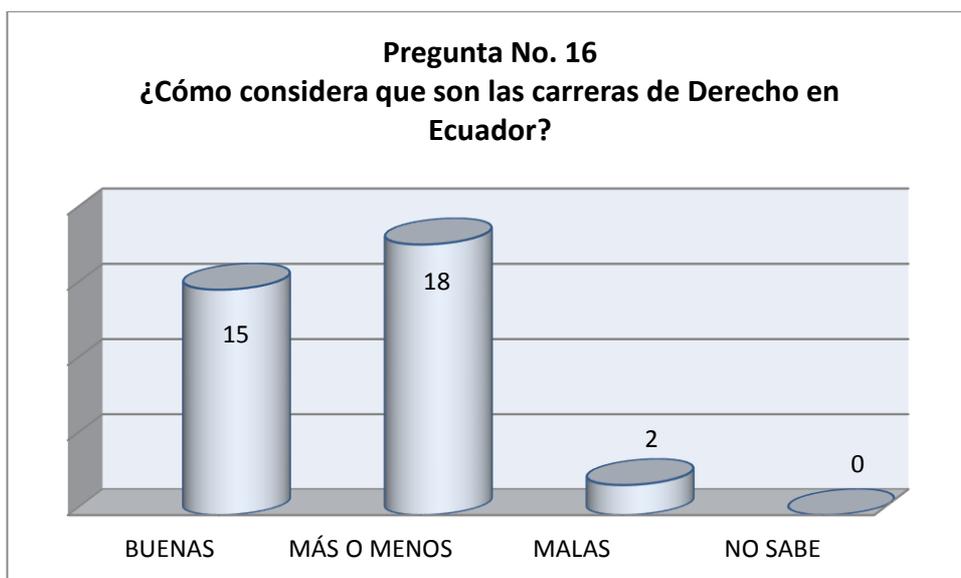


Figura 11. Calidad de las escuelas de derecho.
Fuente: Encuesta aplicada a 35 abogados en libre ejercicio profesional.
Elaborado por: María Elena Quinde.

Análisis: Vemos aquí cómo perciben los participantes la calidad de la educación en las carreras de derecho. Vemos que 15 encuestados piensan que es buena, 18 piensan que es solamente más o menos, y 2 dijeron que son de mala calidad.

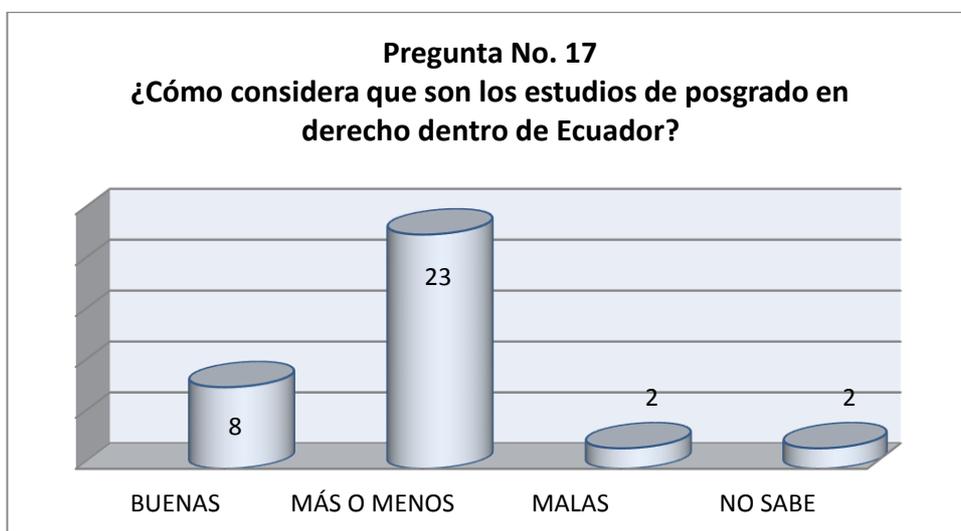


Figura 12. Calidad en los estudios de posgrado.
Fuente: Encuesta aplicada a 35 abogados en libre ejercicio profesional.
Elaborado por: María Elena Quinde.

Análisis: En cuanto a los estudios de posgrado. Vemos que solo 8 son los que piensan que los estudios de posgrado son buenos, pero 23, que son la mayoría, piensan que solo son más o menos, 2 dijeron que son malos y otros 2 dijeron no saber.

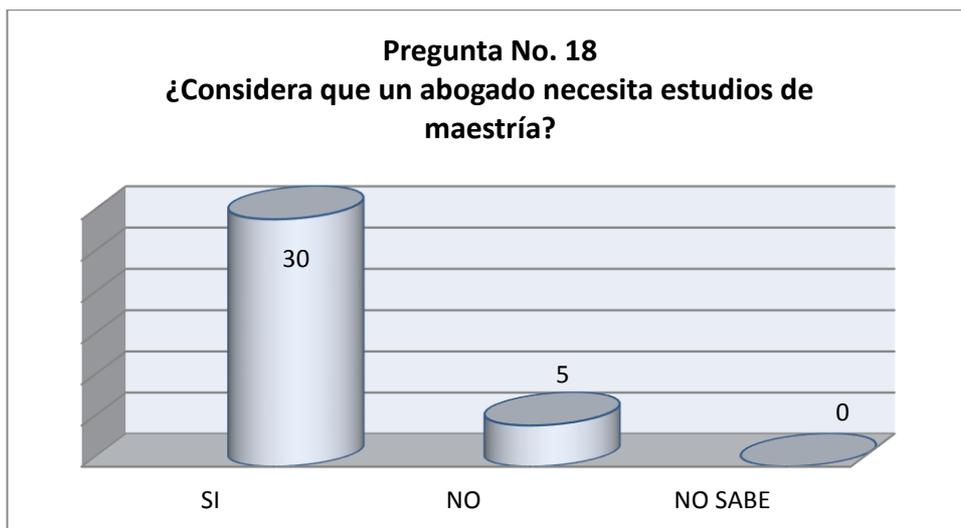


Figura 13. Necesidad de estudios de maestría.

Fuente: Encuesta aplicada a 35 abogados en libre ejercicio profesional.

Elaborado por: María Elena Quinde.

Análisis: Se aprecia en este gráfico con bastante claridad que casi todos los participantes respondieron afirmativamente a esta pregunta, solamente 5 respondieron negativamente.

CULTURA, EXPERIENCIA, IGUALDAD Y CALIDAD EN LA EDUCACIÓN JURÍDICA

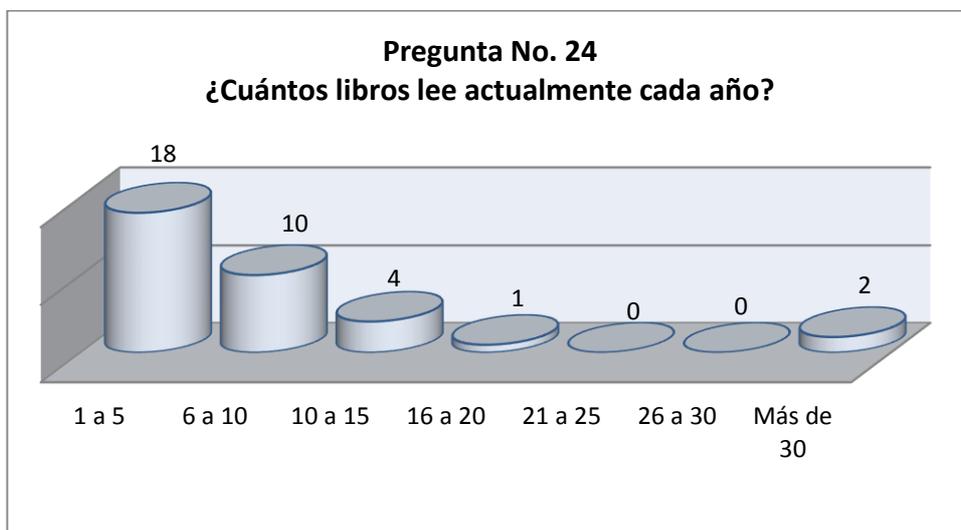


Figura 14. Hábito de lectura.

Fuente: Encuesta aplicada a 35 abogados en libre ejercicio profesional.

Elaborado por: María Elena Quinde.

Análisis: Mediante esta pregunta se quiere medir cuál es la cultura de los participantes. Esto se refleja en el número de libros leídos cada año. Vemos que 18 de los 35 encuestados dijeron que leen entre 1 y 5 libros y 10 dijeron que leen entre 6 y 10 libros al año, solo 4 respondieron que leen entre 10 y 15 libros y 1 entre 16 y 20.

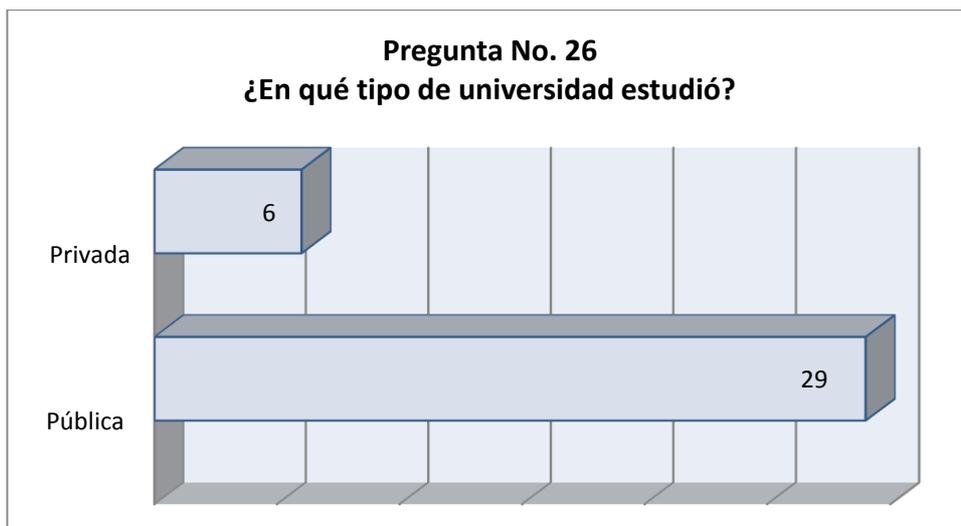


Figura 15. Tipo de Universidad.

Fuente: Encuesta aplicada a 35 abogados en libre ejercicio profesional.

Elaborado por: María Elena Quinde.

Análisis: Este gráfico muestra el tipo de universidad en la que los participantes estudiaron la carrera de derecho, 29 abogados estudiaron en una universidad pública y solo 6 lo hicieron en una universidad privada.

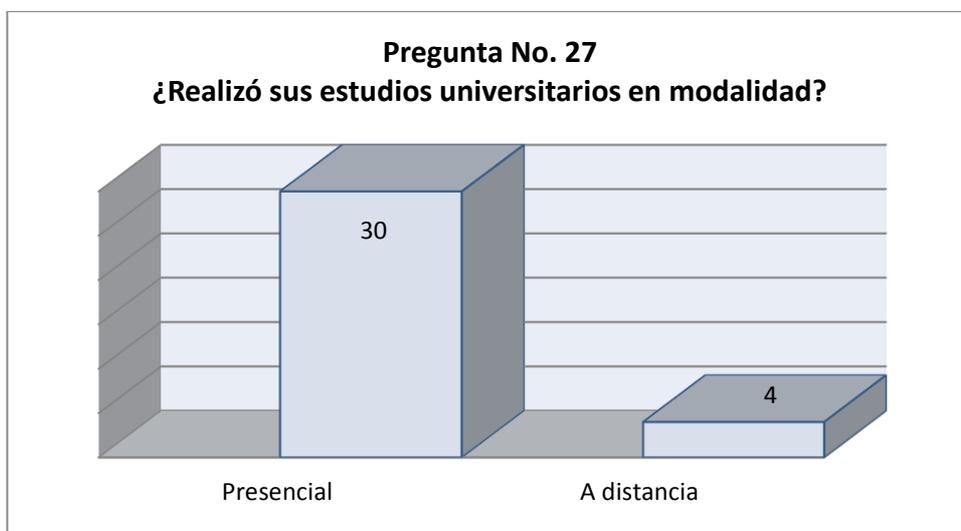


Figura 16. Modalidad de estudios.

Fuente: Encuesta aplicada a 35 abogados en libre ejercicio profesional.

Elaborado por: María Elena Quinde.

Análisis: Este gráfico muestra que 30 de los abogados participantes realizaron sus estudios universitarios bajo la modalidad presencial y solamente 4 realizaron sus estudios bajo la modalidad a distancia.

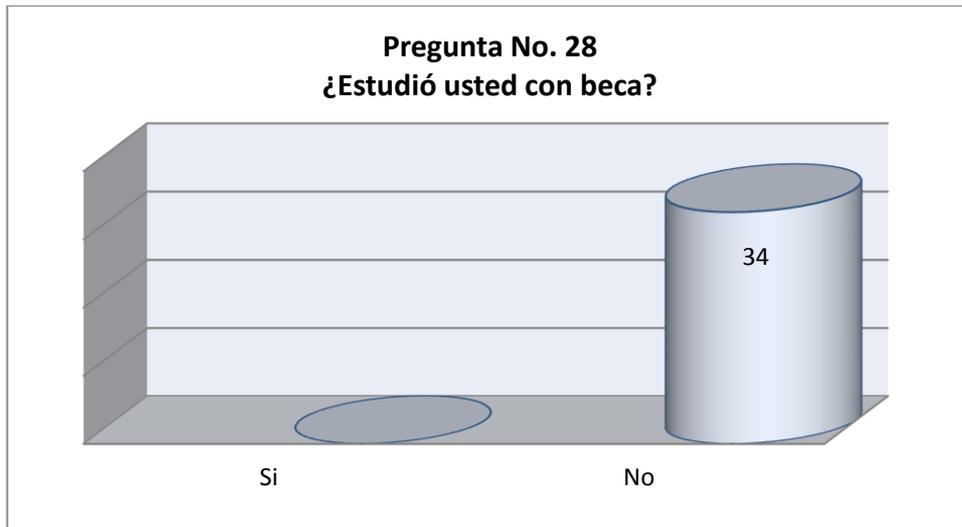


Figura 17. Financiación de estudios.

Fuente: Encuesta aplicada a 35 abogados en libre ejercicio profesional.

Elaborado por: María Elena Quinde.

Análisis: Este gráfico es bastante claro al mostrarnos que todos los abogados participantes en la encuesta realizaron sus estudios universitarios con sus propios recursos, ninguno lo hizo por medio de alguna beca.

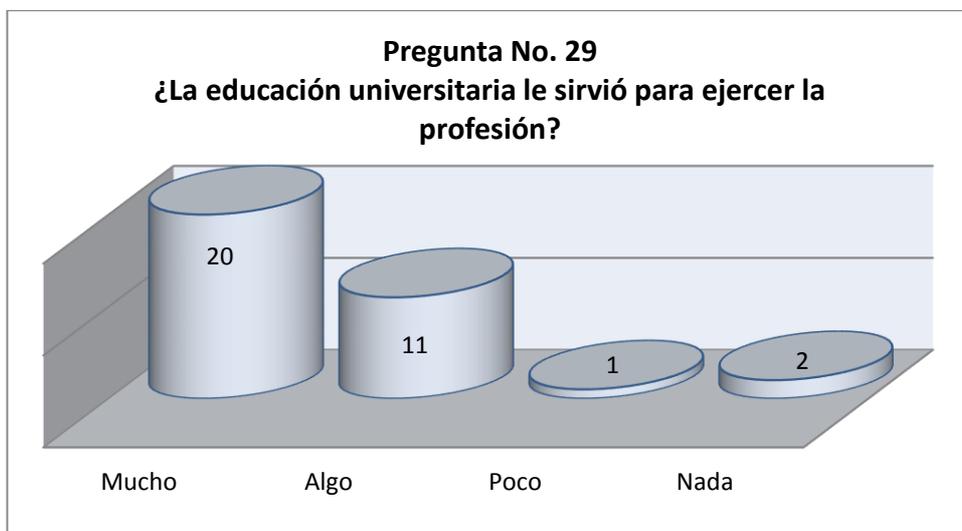


Figura 18. Ejercicio profesional.

Fuente: Encuesta aplicada a 35 abogados en libre ejercicio profesional.

Elaborado por: María Elena Quinde.

Análisis: En este gráfico se aprecia con claridad cuánto les sirvió los estudios para ejercer la profesión. Respondieron que le sirvieron mucho 20 personas, pero 11 dijeron que le sirvió solo en algo, 1 dijo que poco y 2 dijeron que nada.

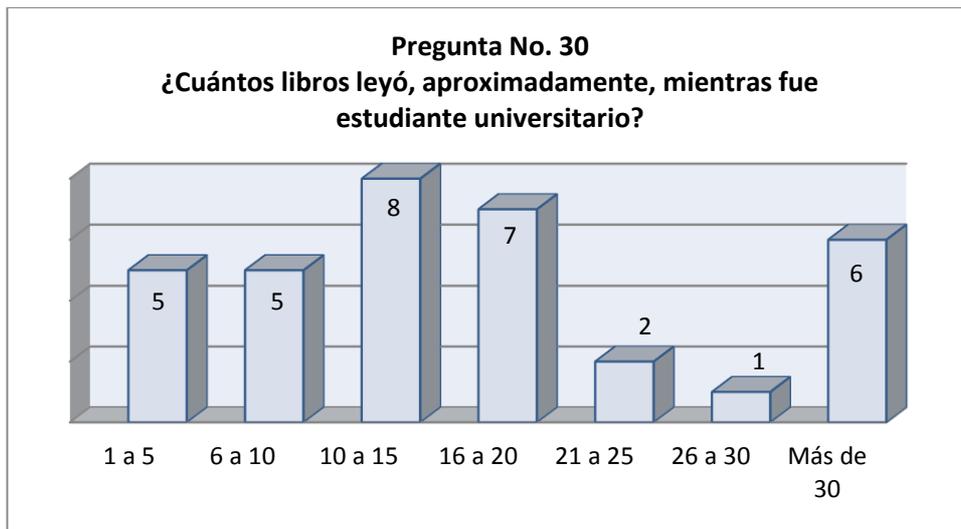


Figura 19. Lectura mientras fue estudiante.

Fuente: Encuesta aplicada a 35 abogados en libre ejercicio profesional.

Elaborado por: María Elena Quinde.

Análisis: Con este gráfico encontramos respuestas bastante variadas, podemos apreciar que mientras los encuestados fueron estudiantes la lectura no es un punto en el exista coincidencia.



Figura 20. Materias preferidas.

Fuente: Encuesta aplicada a 35 abogados en libre ejercicio profesional.

Elaborado por: María Elena Quinde.

Análisis: Por medio de esta gráfica apreciamos que las materias que los abogados encuestados prefirieron mientras fueron estudiantes eran Derecho Civil y Derecho Penal.

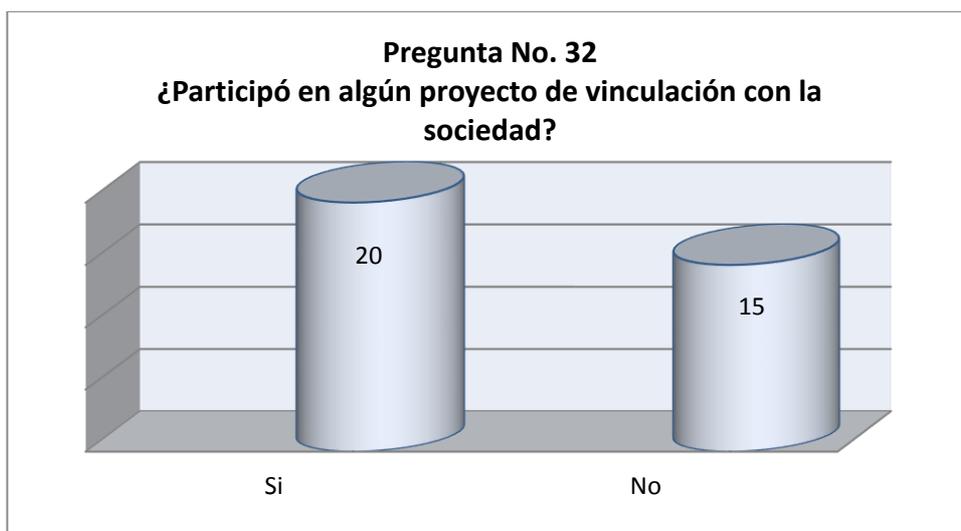


Figura 21. Participación en proyectos de vinculación.

Fuente: Encuesta aplicada a 35 abogados en libre ejercicio profesional.

Elaborado por: María Elena Quinde.

Análisis: Aquí vemos que 20 de los 35 participantes en la encuesta, sí participó en proyectos de vinculación con la comunidad, mientras que 15 respondieron que no lo hicieron.

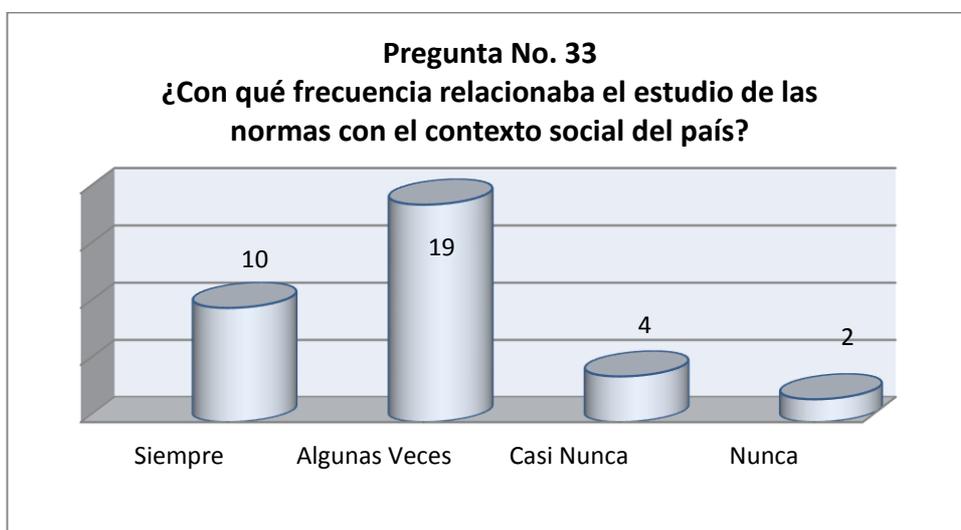


Figura 22. Relación de las normas con el contexto del país.

Fuente: Encuesta aplicada a 35 abogados en libre ejercicio profesional.

Elaborado por: María Elena Quinde.

Análisis: Aquí se aprecia que solamente 10 participantes respondieron que “siempre” relacionaban el estudio de las normas con el contexto del país, 19 respondieron que solamente “algunas veces”, 4 respondieron que “casi nunca” lo hacían y 2 dijeron que “nunca”, es curioso, puesto que las normas se las debe estudiar siempre en relación al contexto del país.

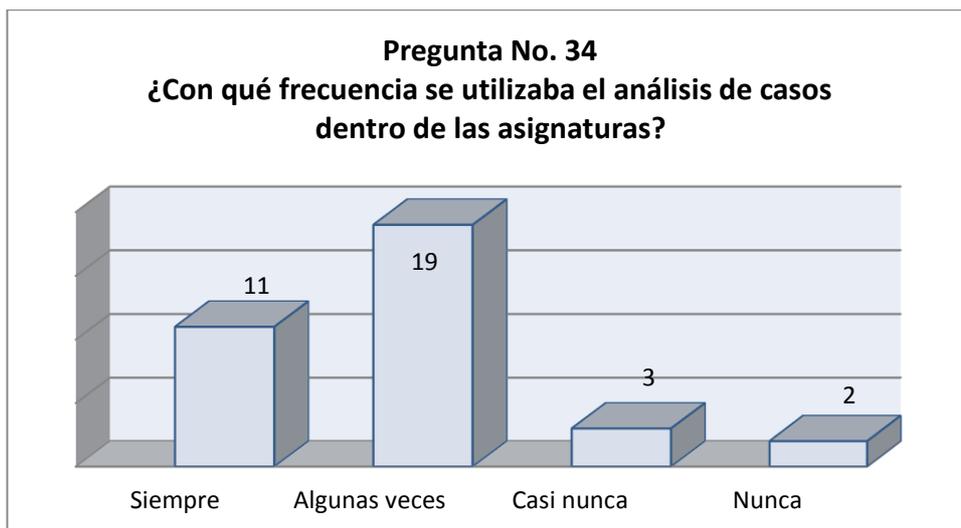


Figura 23. Análisis de casos en las asignaturas.

Fuente: Encuesta aplicada a 35 abogados en libre ejercicio profesional.

Elaborado por: María Elena Quinde.

Análisis: Solamente 11 participantes respondieron que el análisis de casos dentro de las asignaturas se lo hacía “siempre”, 19 respondieron que lo hacían solo “algunas veces”, tres respondieron que “casi nunca” lo hacían y 2 respondieron que “nunca”, lo cual también llama la atención.

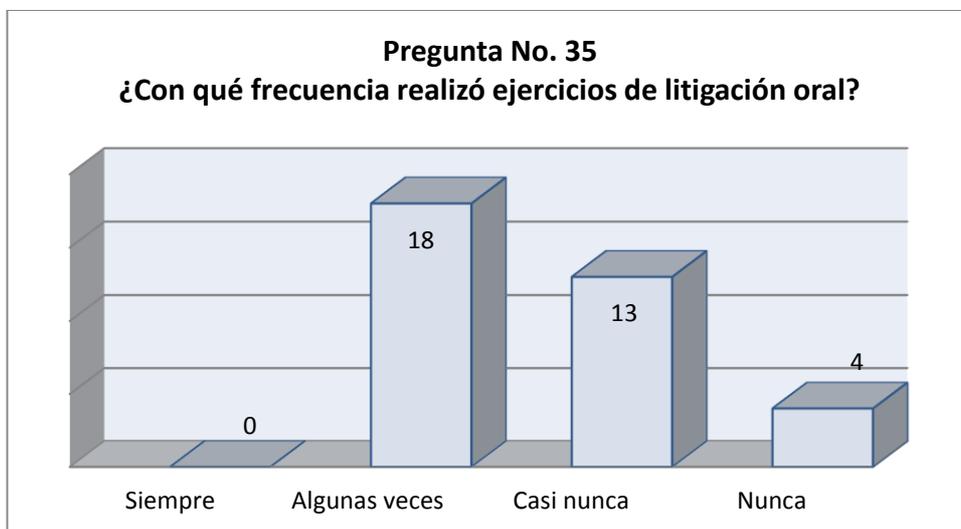


Figura 24. Ejercicios de litigación oral.

Fuente: Encuesta aplicada a 35 abogados en libre ejercicio profesional.

Elaborado por: María Elena Quinde.

Análisis: Los ejercicios de litigación oral también son prácticas que se las deben hacer con bastante frecuencia dentro del estudio del derecho. Sin embargo vemos que ninguno de los participantes respondió que se lo hacía siempre, 18 participantes respondieron que los lo hacían

solamente “algunas veces”, 13 respondieron que “casi nunca” lo hacían y 4 personas, dijeron que “nunca” hacían este tipo de ejercicios.

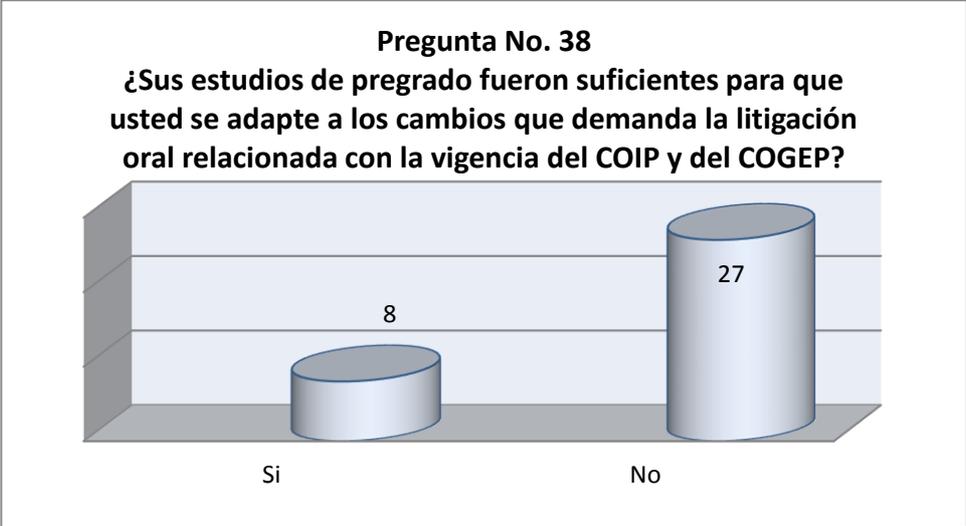


Figura 25. Cambios en la litigación oral.
Fuente: Encuesta aplicada a 35 abogados en libre ejercicio profesional.
Elaborado por: María Elena Quinde.

Análisis: Los estudios normales no siempre son suficientes para adaptarse a los cambios en cuanto a la forma de litigación dispuestos en el COGEP y en el COIP, esto es algo que se lo consigue con la práctica.

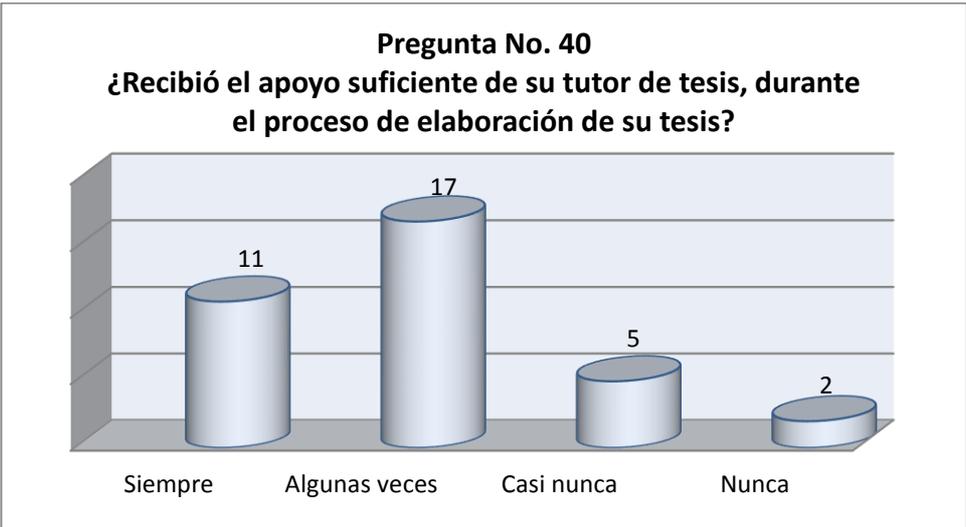


Figura 26. Apoyo del tutor de tesis.
Fuente: Encuesta aplicada a 35 abogados en libre ejercicio profesional.
Elaborado por: María Elena Quinde.

Análisis: En cuanto al apoyo del tutor en el proceso de elaboración de tesis solamente 11 participantes respondieron lo recibieron “siempre”, mientras que 17 participantes lo recibieron

solamente “algunas veces”, 5 dijeron que “casi nunca” y 2 dijeron que “nunca” recibieron este apoyo por parte del tutor.

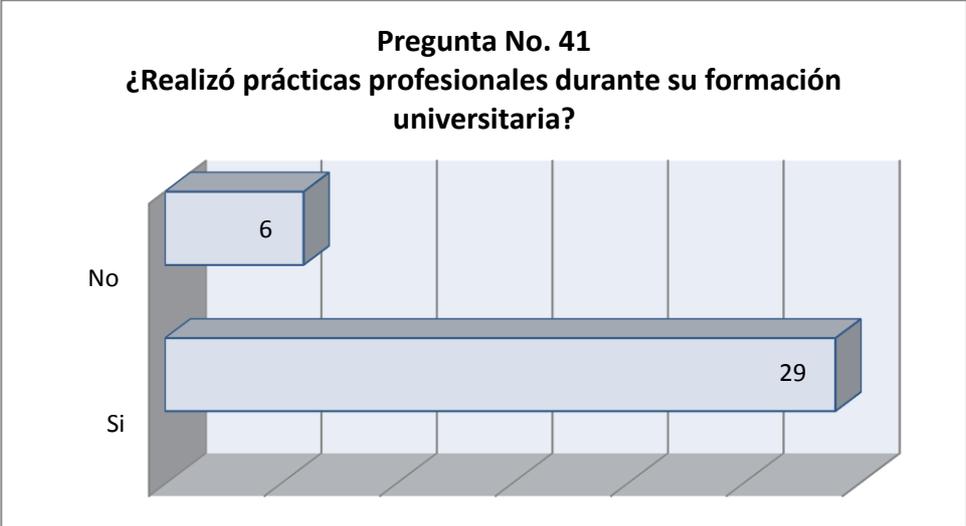


Figura 27. Prácticas profesionales.
Fuente: Encuesta aplicada a 35 abogados en libre ejercicio profesional.
Elaborado por: María Elena Quinde.

Análisis: Esta gráfica nos deja ver con claridad que las prácticas profesionales para la formación de los abogados sin duda son de mucha importancia, sin embargo 6 de los 35 abogados participantes en la encuesta respondieron que nunca realizaron prácticas profesionales durante su formación universitaria.

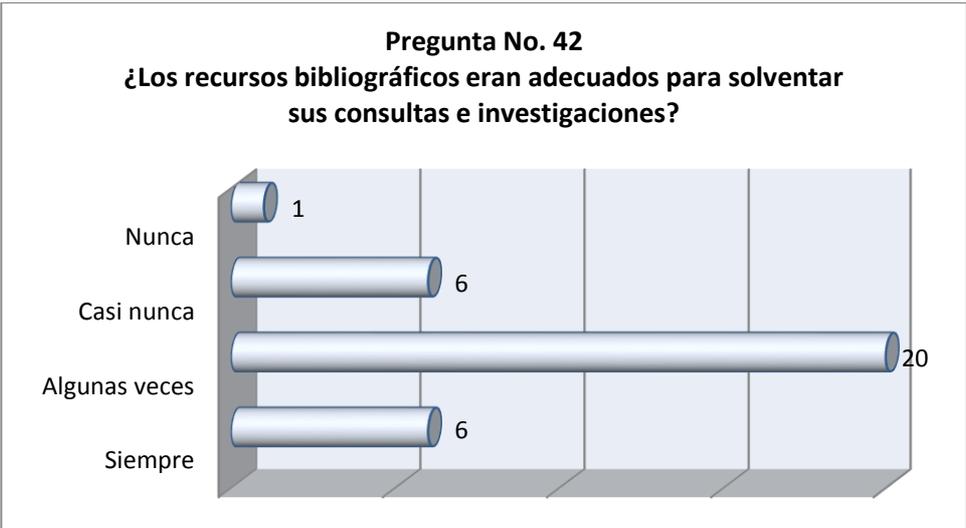


Figura 28. Recursos bibliográficos.
Fuente: Encuesta aplicada a 35 abogados en libre ejercicio profesional.
Elaborado por: María Elena Quinde.

Análisis: Los recursos bibliográficos son insumos muy importantes con los que cuentan las universidades. Sin embargo solo 6 personas de las 35 participantes en la encuesta respondieron que estos recursos eran adecuados “siempre”, 6 personas dijeron que “casi nunca” eran adecuados y 20 dijeron que solamente “algunas veces” eran adecuados.

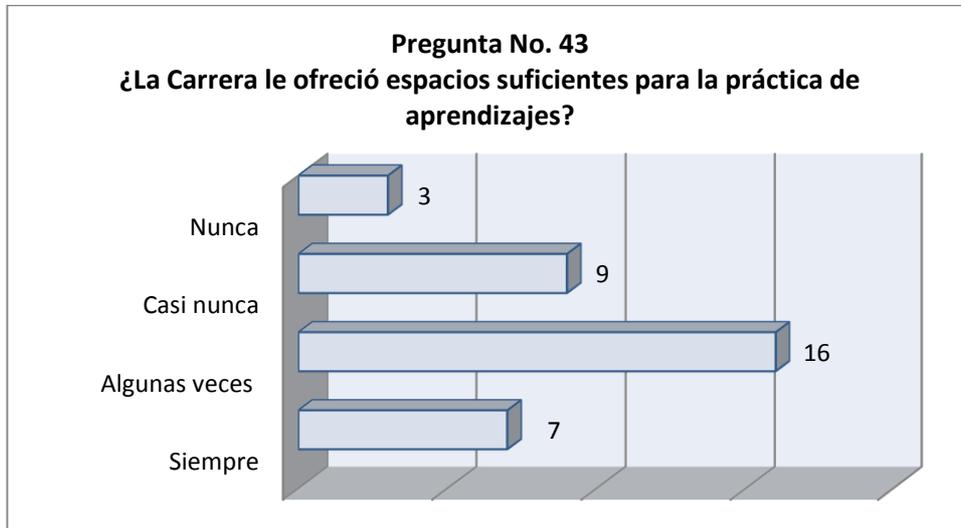


Figura 29. Espacios para la práctica de aprendizajes.
Fuente: Encuesta aplicada a 35 abogados en libre ejercicio profesional.
Elaborado por: María Elena Quinde.

Análisis: Este gráfico nos enseña con claridad que solamente 7 abogados dijeron que “siempre” tuvieron espacios suficientes para la práctica de aprendizajes, pero 16 participantes, la mayoría, respondieron solamente “algunas veces” los tuvieron, 9 “casi nunca” y 3 dijeron que “nunca” la carrera le ofreció espacios suficientes para la práctica de aprendizajes.

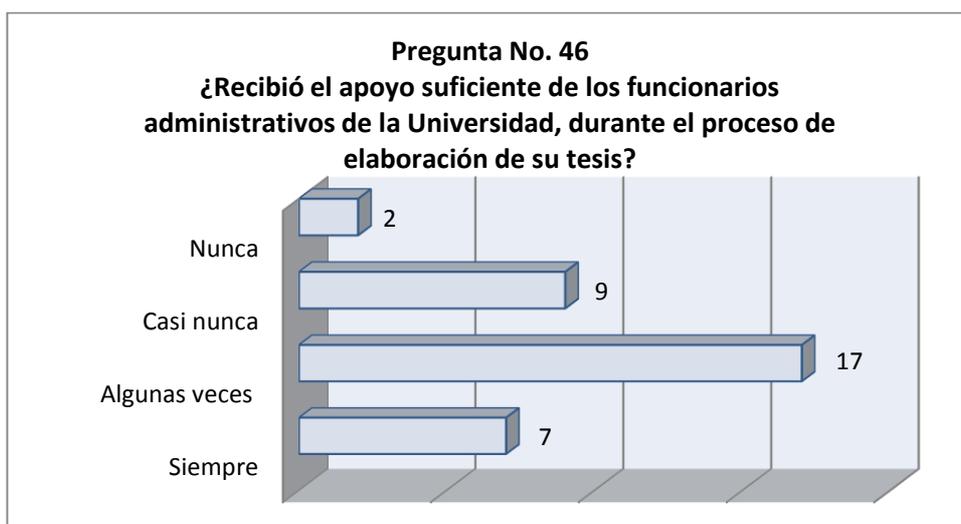


Figura 30. Apoyo de los funcionarios administrativos.
Fuente: Encuesta aplicada a 35 abogados en libre ejercicio profesional.
Elaborado por: María Elena Quinde.

Análisis: El apoyo de los funcionarios administrativos es importante para el buen desempeño de los estudiantes. Sin embargo solo 7 abogados respondieron que ese apoyo lo tuvieron “siempre”, 17 dijeron que solo “algunas veces”, 9 dijeron que “casi nunca” y 2 dijeron que “nunca” lo tuvieron.

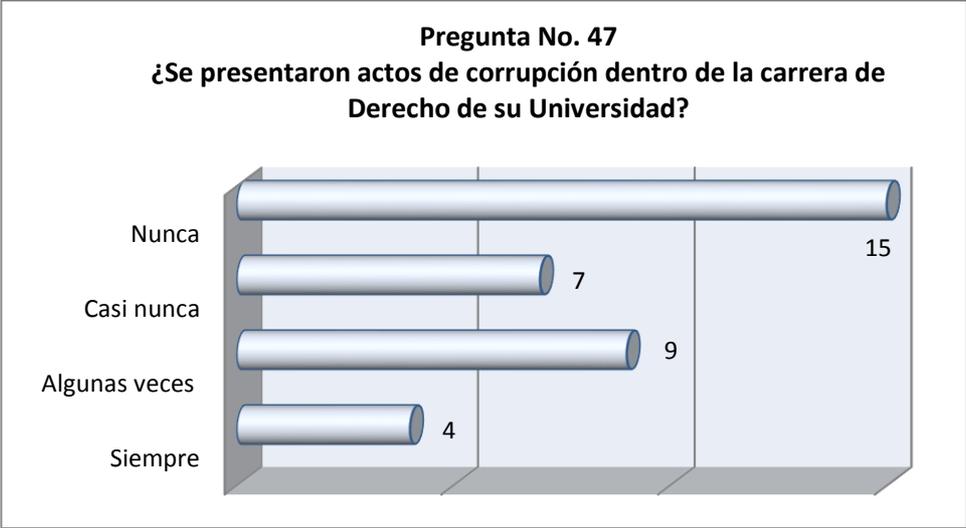


Figura 31. Apoyo de los funcionarios administrativos.
Fuente: Encuesta aplicada a 35 abogados en libre ejercicio profesional.
Elaborado por: María Elena Quinde.

Análisis: La corrupción no debería existir en lugares donde se forman a profesionales, sobre todo abogados, quienes deben ser el ejemplo de la sociedad. Sin embargo vemos en la gráfica que: 4 personas dijeron que “siempre” estas prácticas eran evidentes y 9 dijeron que lo eran “algunas veces”.

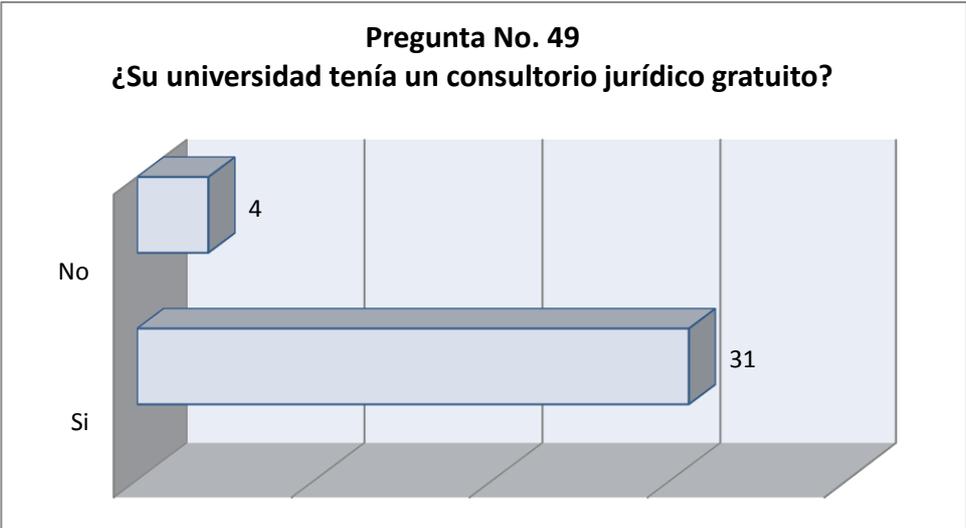


Figura 32. Consultorio jurídico gratuito.
Fuente: Encuesta aplicada a 35 abogados en libre ejercicio profesional.
Elaborado por: María Elena Quinde.

Análisis: El consultorio jurídico gratuito en las universidades es una práctica muy importante, sin embargo vemos en la gráfica que 4 de los 35 abogados encuestados dijeron que sus universidades no tenían uno.

PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y CAMPOS DE EJERCICIO PROFESIONAL

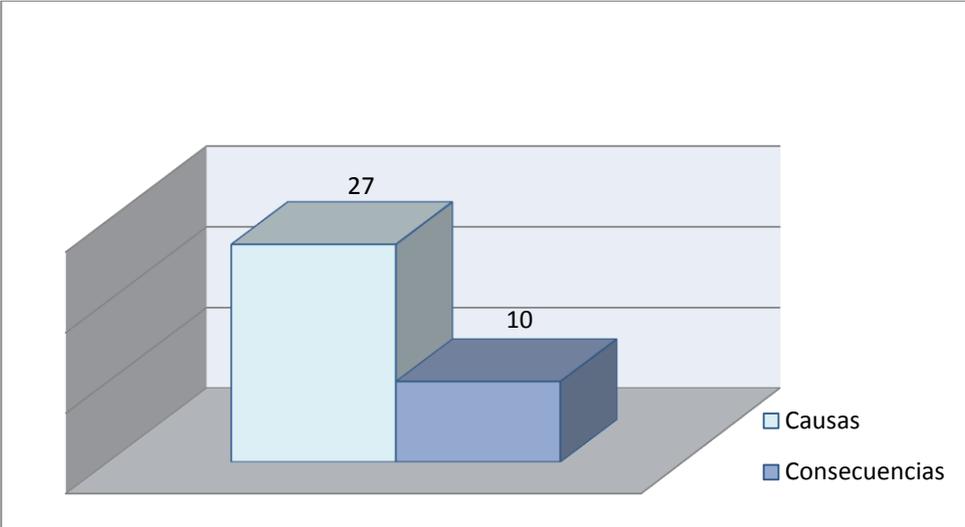


Figura 33. Priorizar decisiones.
Fuente: Encuesta aplicada a 35 abogados en libre ejercicio profesional.
Elaborado por: María Elena Quinde.

Análisis: En este gráfico vemos que la respuesta mayoritaria fue que los abogados encuestados cuándo deben tomar decisiones morales priorizan las causas antes que las consecuencias.

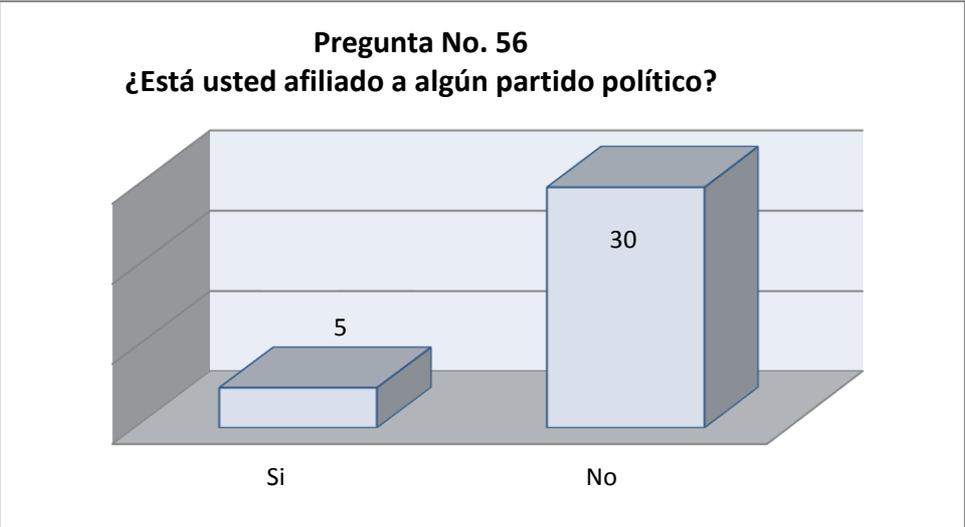


Figura 34. Afiliaciones a partidos políticos.
Fuente: Encuesta aplicada a 35 abogados en libre ejercicio profesional.
Elaborado por: María Elena Quinde.

Análisis: En esta gráfica apreciamos claramente que de los abogados participantes en esta encuesta, solamente 5 de ellos pertenecen a algún partido político los demás solamente se dedican al libre ejercicio de su profesión.

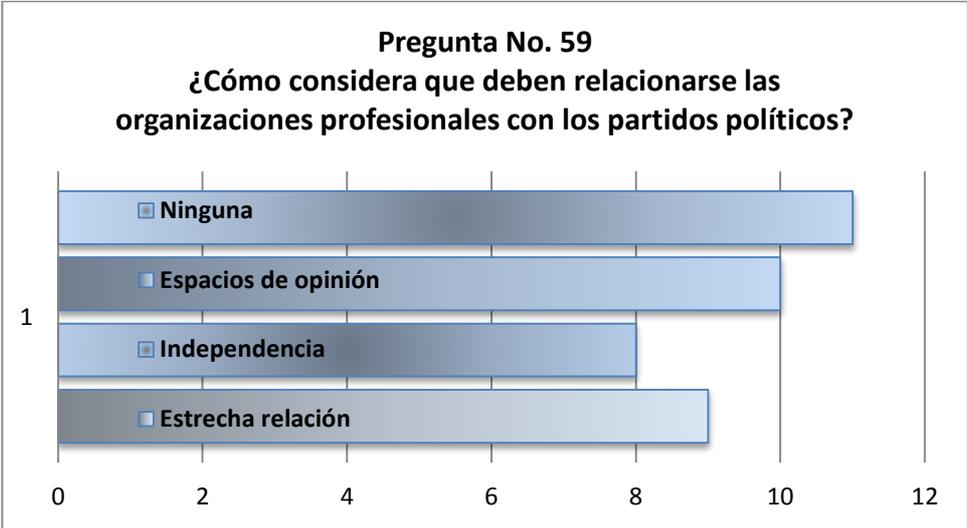


Figura 35. Relación de las organizaciones profesionales con los partidos políticos.
Fuente: Encuesta aplicada a 35 abogados en libre ejercicio profesional.
Elaborado por: María Elena Quinde.

Análisis: Sobre la relación que las organizaciones de profesionales deben mantener con los partidos políticos, podemos ver en este gráfico que las opiniones están divididas. Todos piensan diferente o tienen criterios distintos.

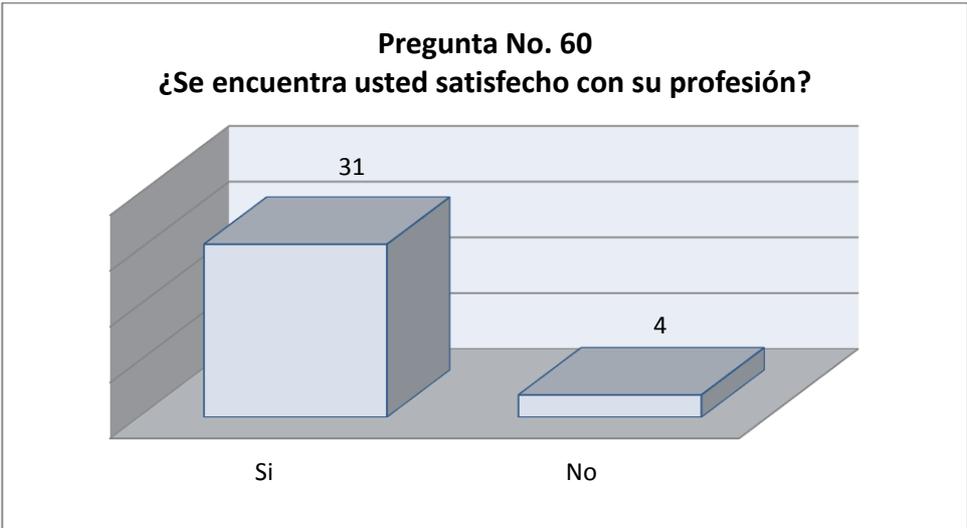


Figura 36. Relación de las organizaciones profesionales con los partidos políticos.
Fuente: Encuesta aplicada a 35 abogados en libre ejercicio profesional.
Elaborado por: María Elena Quinde.

Análisis: En este gráfico apreciamos que solamente son 4 los profesionales quienes dijeron que no se encuentran satisfechos con su profesión, lo cual es de vital importancia para su buen desenvolvimiento.

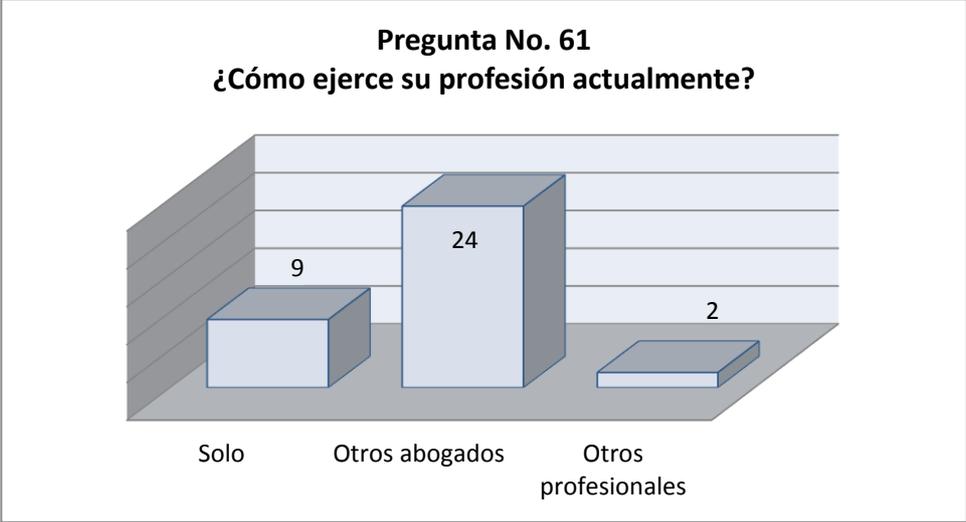


Figura 37. Forma en la que ejerce la profesión.
Fuente: Encuesta aplicada a 35 abogados en libre ejercicio profesional.
Elaborado por: María Elena Quinde.

Análisis: Aquí vemos claramente que 24 de los 45 participantes ejercen su profesión con otros abogados, 9 lo hacen solos y 2 lo hacen junto a otros profesionales.

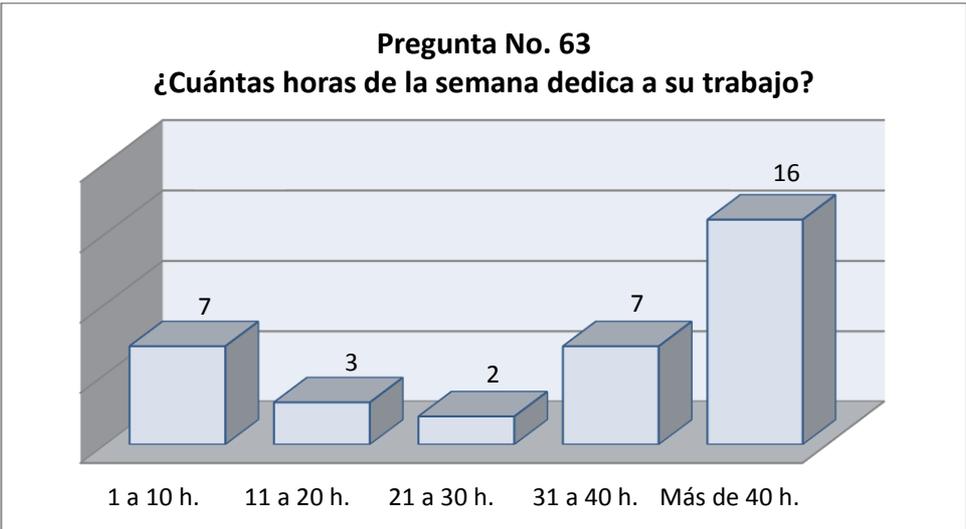


Figura 38. Horas de trabajo.
Fuente: Encuesta aplicada a 35 abogados en libre ejercicio profesional.
Elaborado por: María Elena Quinde.

Análisis: En este gráfico vemos que el abogado en el libre ejercicio tiene libertad para elegir el tiempo que dedica a su trabajo, la mayoría de los encuestados dedica más de 31 horas semanales.

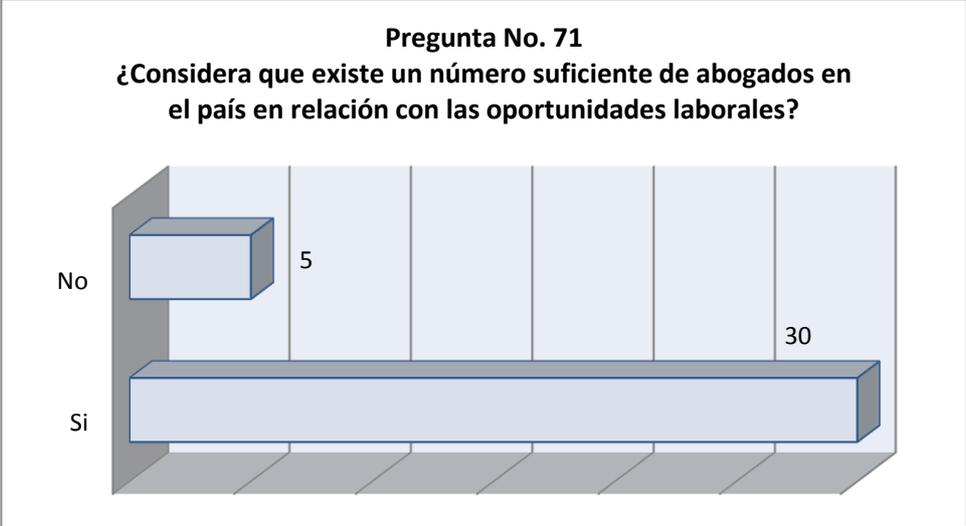


Figura 39. Número de abogados en relación con las necesidades de la sociedad.
Fuente: Encuesta aplicada a 35 abogados en libre ejercicio profesional.
Elaborado por: María Elena Quinde.

Análisis: Con claridad vemos en esta gráfica que la mayor parte, 30 de los 35 participantes considera que el número de los abogados que actualmente existe en el país es suficiente con relación a las oportunidades laborales.

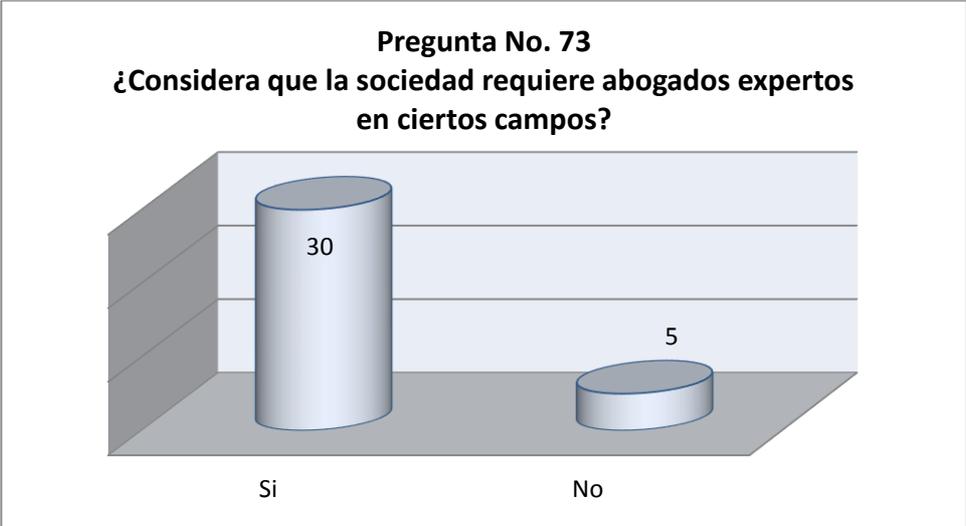


Figura 40. Necesidad de expertos en ciertos campos.
Fuente: Encuesta aplicada a 35 abogados en libre ejercicio profesional.
Elaborado por: María Elena Quinde.

Análisis: Vemos aquí en esta gráfica que 30 participantes consideran que la sociedad necesita de abogados expertos en ciertos campos jurídicos, lo cual es obvio puesto que el campo jurídico es bastante extenso sin embargo 5 participantes respondieron que no es necesario.

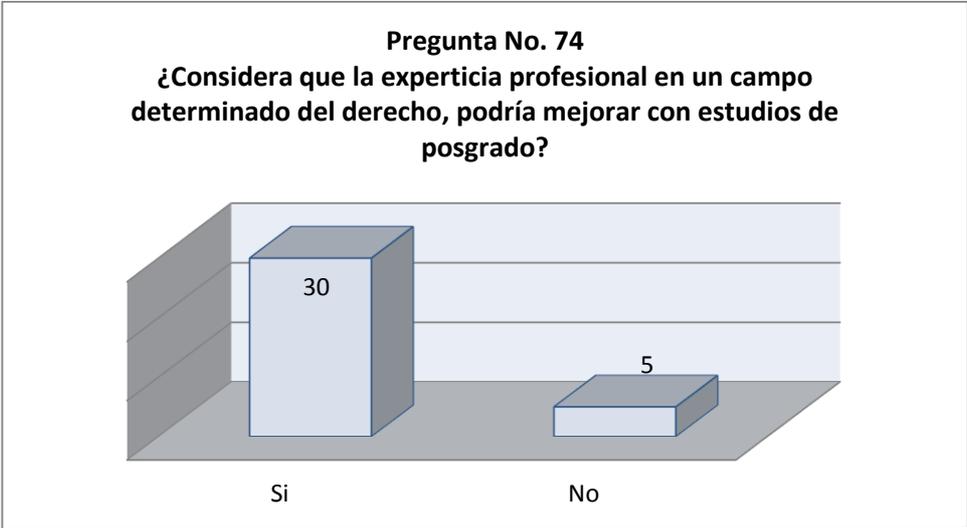


Figura 41. Experticia profesional.
Fuente: Encuesta aplicada a 35 abogados en libre ejercicio profesional.
Elaborado por: María Elena Quinde.

Análisis: Esta gráfica es bastante clara al mostrarnos que de los abogados participantes, 30 que son la mayoría, piensa que la experticia profesional en un campo determinado mejora con estudios de posgrado, sin embargo 5 personas no lo creen así.

PERCEPCIÓN DEL RÉGIMEN POLÍTICO Y DE LA DEMOCRACIA

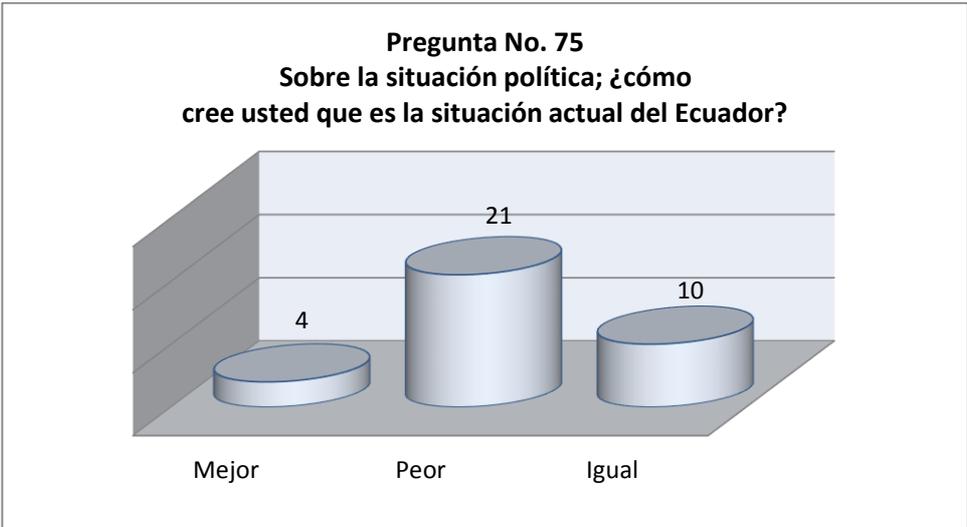


Figura 42. Percepción de la situación política actual.
Fuente: Encuesta aplicada a 35 abogados en libre ejercicio profesional.
Elaborado por: María Elena Quinde.

Análisis: En esta gráfica vemos que la mayoría de los participantes no está de acuerdo con la situación política actual, 21 personas respondieron que la situación que vive el país es peor que antes de 10 años, y 10 respondieron que la situación está igual que antes, solo 4 de las 35 personas encuestadas dijeron que la situación política en los actuales momentos es mejor que antes.

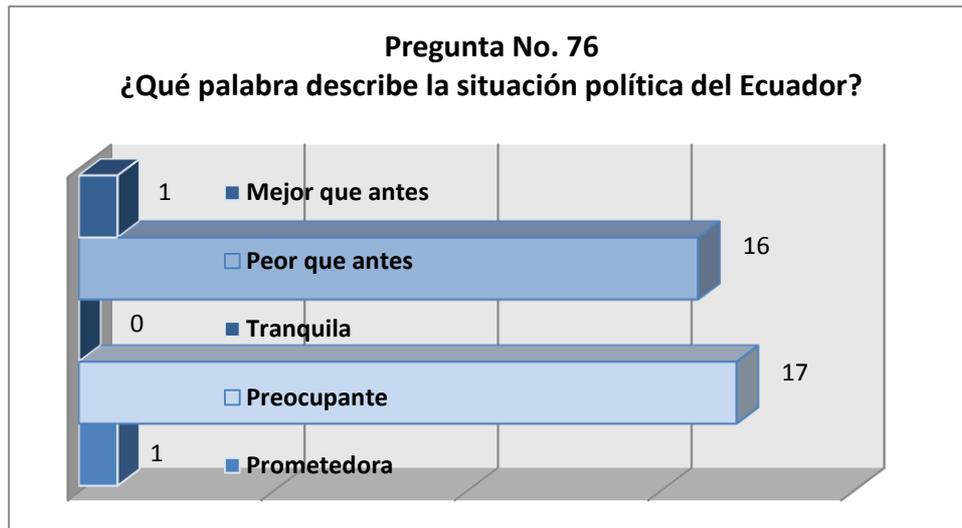


Figura 43. Situación política del Ecuador.

Fuente: Encuesta aplicada a 35 abogados en libre ejercicio profesional.

Elaborado por: María Elena Quinde.

Análisis: Con bastante claridad apreciamos en este gráfico que los participantes no están de acuerdo con la situación política actual, 17 de las 35 personas encuestadas describen a la situación política de Ecuador como preocupante y 16 personas la describen como peor que antes, solamente 1 la describe como prometedora y 1 como mejor que antes.

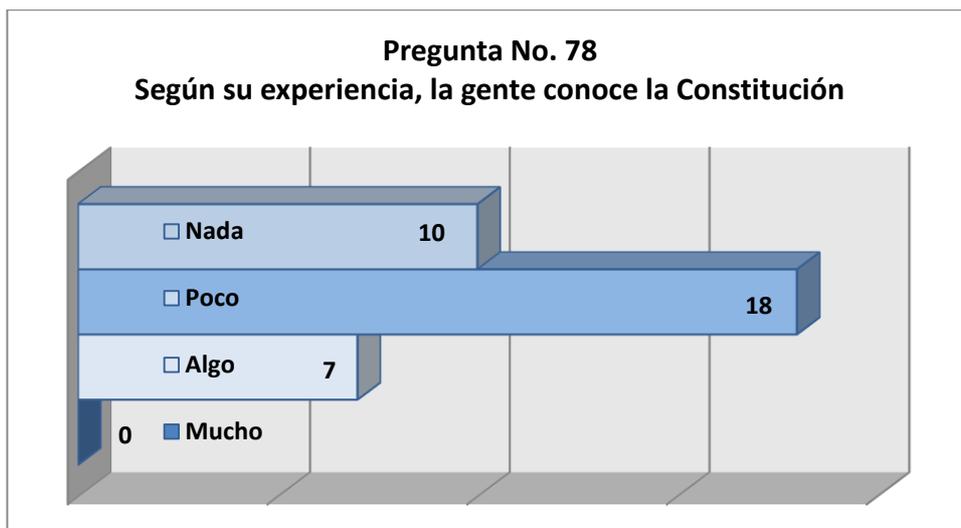


Figura 44. Conocimiento de la Constitución.
Fuente: Encuesta aplicada a 35 abogados en libre ejercicio profesional.
Elaborado por: María Elena Quinde.

Análisis: En este gráfico vemos que los participantes opinan que la gente por lo general no conoce la Constitución, 18 participantes dijeron que la conocen un poco, 7 dijeron que solamente algo y 10 personas dijeron que nada.

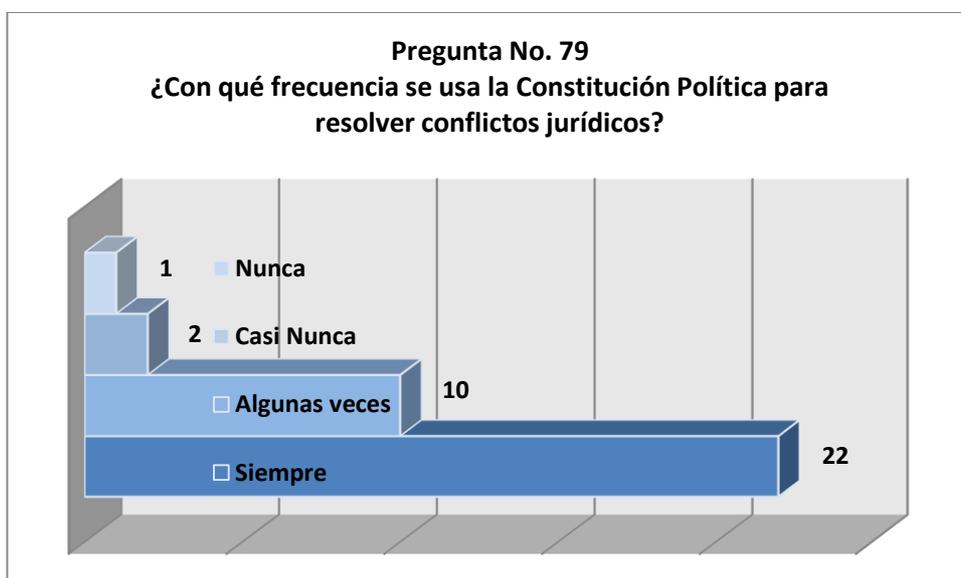


Figura 45. La Constitución y los conflictos jurídicos.
Fuente: Encuesta aplicada a 35 abogados en libre ejercicio profesional.
Elaborado por: María Elena Quinde.

Análisis: Vemos aquí en esta gráfica que 22 de los participantes piensan que la Constitución se la utiliza para la solución de conflictos jurídicos “siempre”, 10 abogados dijeron que se la usa solamente “algunas veces”, 2 personas dijeron que “casi nunca”, y 1 personas respondió que “nunca” se usa la Constitución Política para resolver conflictos jurídicos.

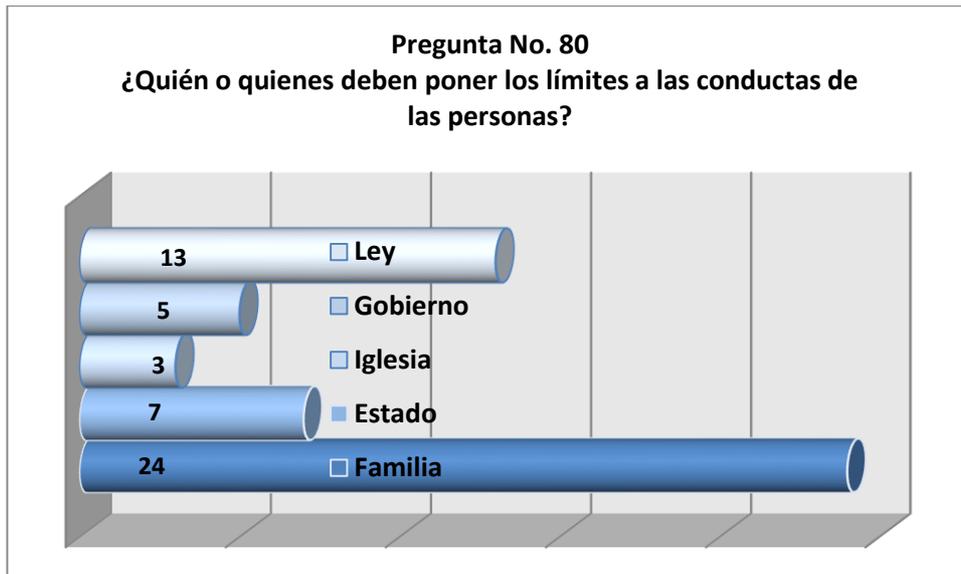


Figura 46. Límites a las conductas de las personas.
Fuente: Encuesta aplicada a 35 abogados en libre ejercicio profesional.
Elaborado por: María Elena Quinde.

Análisis: Las respuestas que en este gráfico se aprecian son variadas, ciertos abogados respondieron a esta pregunta con más de una alternativa, pero mayoritariamente los participantes piensan que es la familia quien debe poner límite a la conducta de las personas y luego la ley.

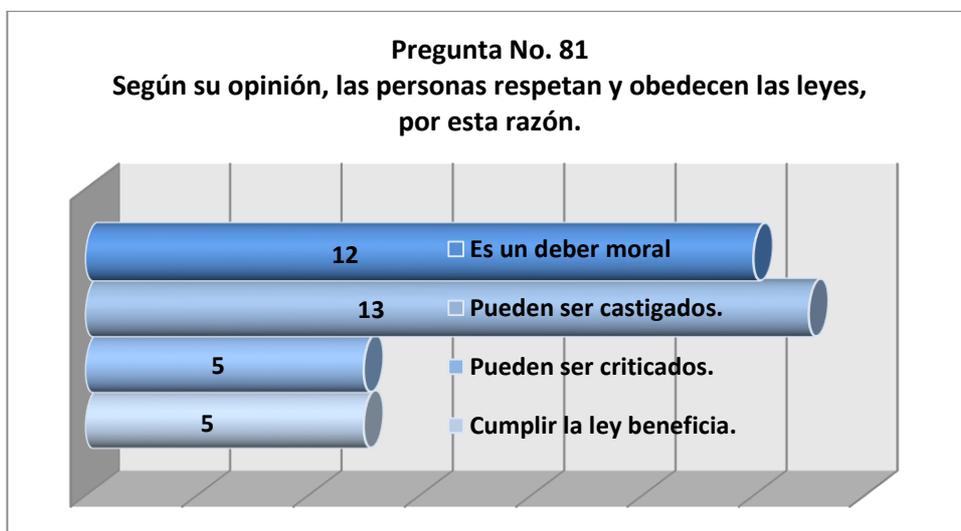


Figura 47. Respeto a las leyes.
Fuente: Encuesta aplicada a 35 abogados en libre ejercicio profesional.
Elaborado por: María Elena Quinde.

Análisis: Son variadas las respuestas que los participantes dieron a esta pregunta, 13 abogados dicen que las personas respetan las leyes porque pueden ser castigados, 12 dijeron que es un deber moral, 5 personas, porque cumplir la ley beneficia y 5 porque pueden ser criticados.

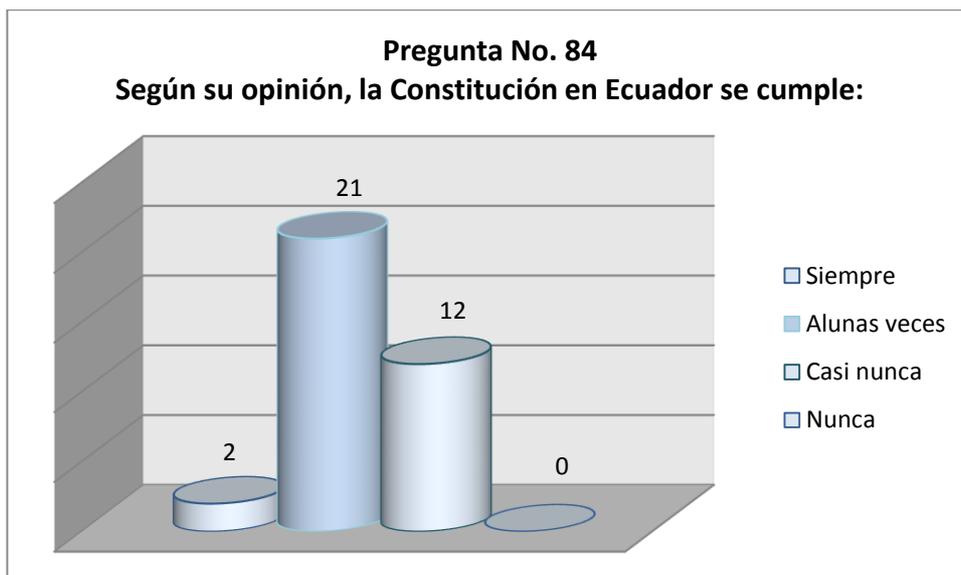


Figura 48. Cumplimiento de la Constitución.
Fuente: Encuesta aplicada a 35 abogados en libre ejercicio profesional.
Elaborado por: María Elena Quinde.

Análisis: Este gráfico nos enseña que 21 abogados de los 35 participantes en esta encuesta opina que la Constitución se cumple solamente “algunas veces”, 12 opina que “casi nunca” se cumple y solamente 2 personas opina que “siempre” se cumple.

PERCEPCIÓN DEL SISTEMA JUDICIAL

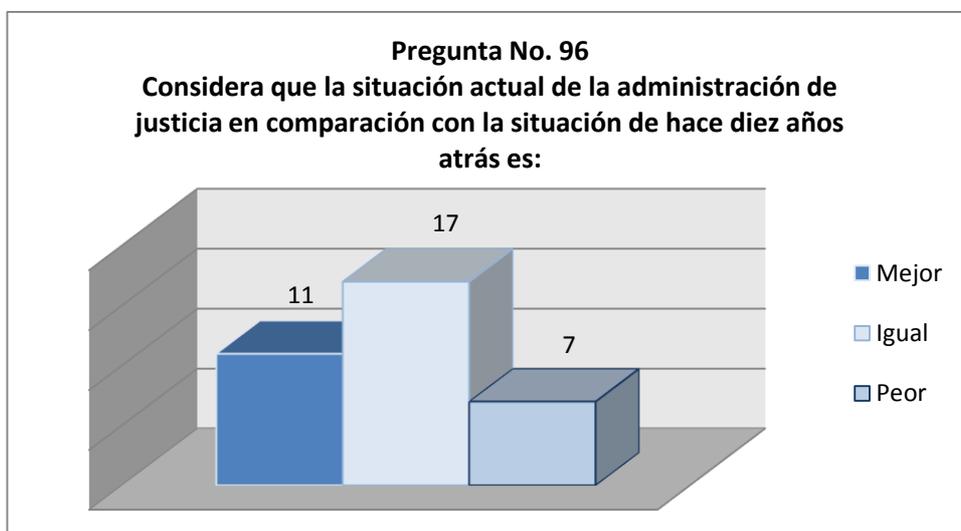


Figura 49. Percepción sobre la administración de justicia actual.
Fuente: Encuesta aplicada a 35 abogados en libre ejercicio profesional.
Elaborado por: María Elena Quinde.

Análisis: En esta gráfica se hace ver cuál es la percepción que los participantes tienen acerca de la justicia actual en comparación con la de hace 10 años, 17 participantes piensan que es igual que antes, 11 personas piensan que es mejor y 7 piensan que es peor, pero lo cierto es que

organismos internacionales tienen al Ecuador como ejemplo de cambio en la administración de justicia.

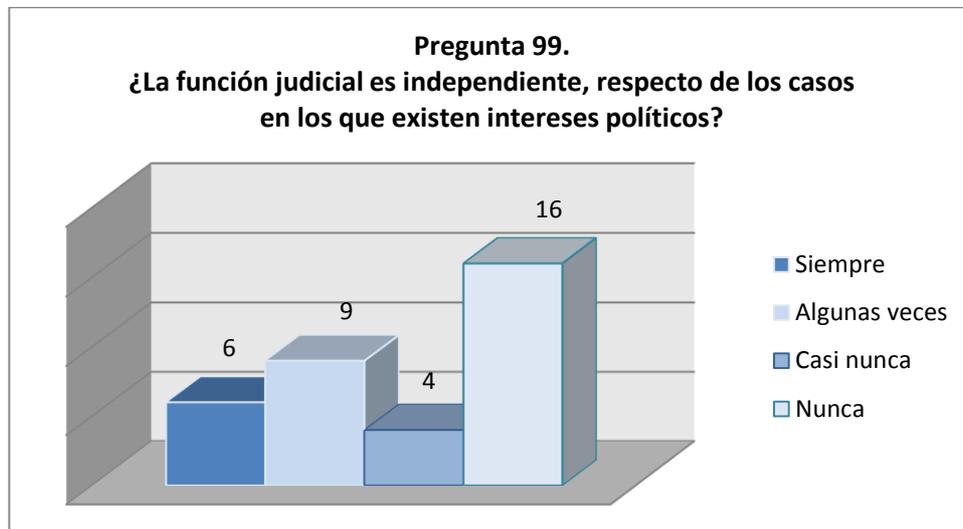


Figura 50. Independencia de la Función judicial. Intereses políticos.
Fuente: Encuesta aplicada a 35 abogados en libre ejercicio profesional.
Elaborado por: María Elena Quinde.

Análisis: Este gráfico nos enseña cuál es la percepción de los abogados encuestados sobre la independencia de la función judicial respecto de los casos en los que existen intereses políticos. Vemos que en general, los abogados encuestados piensan que la función judicial no es independiente.

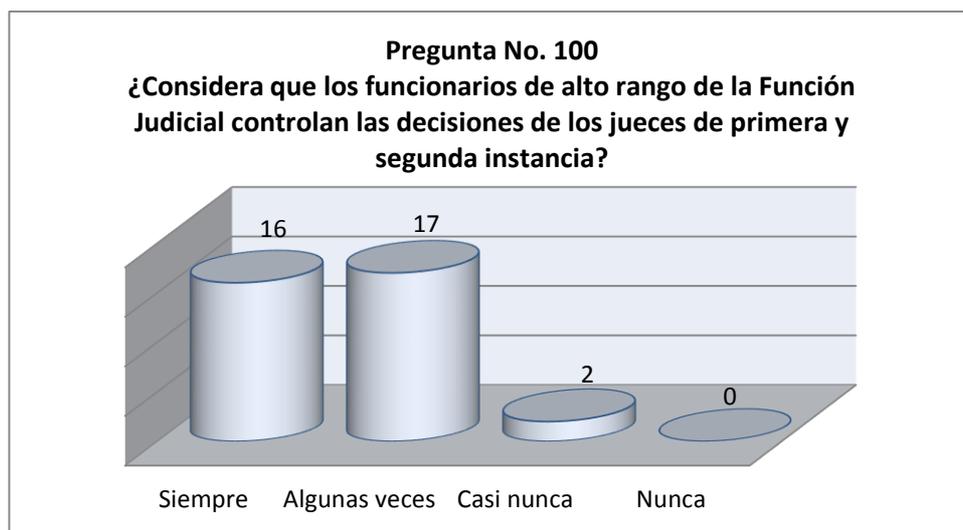


Figura 51. Control de decisiones de los jueces.
Fuente: Encuesta aplicada a 35 abogados en libre ejercicio profesional.
Elaborado por: María Elena Quinde.

Análisis: Aquí podemos apreciar con claridad el criterio de los participantes acerca de los funcionarios de alto rango de la Función Judicial. Vemos que 16 participantes opinan que ellos

controlan las decisiones de los jueces de primera y segunda instancia “siempre”, mientras que 17 participantes opinan que lo hacen solamente “algunas veces”.

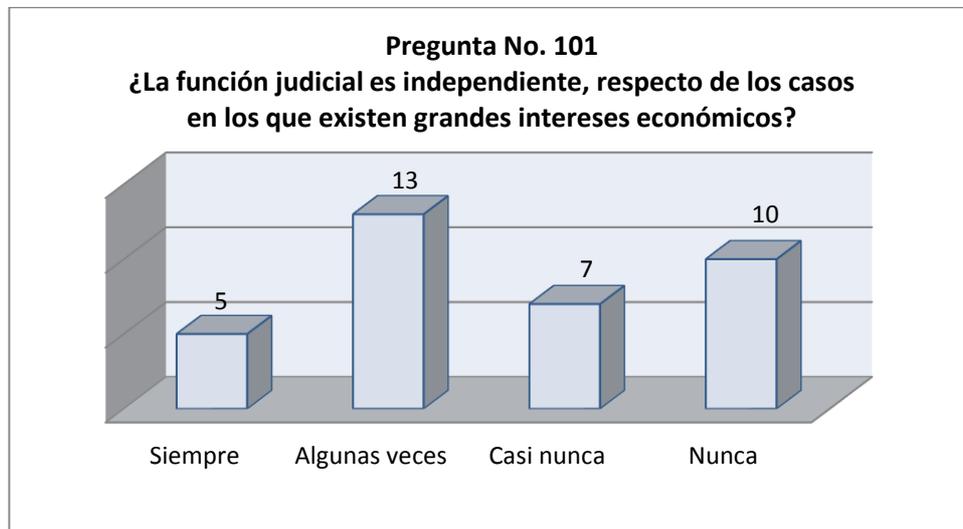


Figura 52. Independencia de la Función judicial sobre los intereses económicos.

Fuente: Encuesta aplicada a 35 abogados en libre ejercicio profesional.

Elaborado por: María Elena Quinde.

Análisis: Este gráfico nos enseña cuál es la percepción de los abogados encuestados sobre la independencia de la función judicial respecto de los casos en los que existen intereses económicos. Vemos que 5 abogados piensan que la función judicial sí es independiente, pero los demás piensan que no lo es.

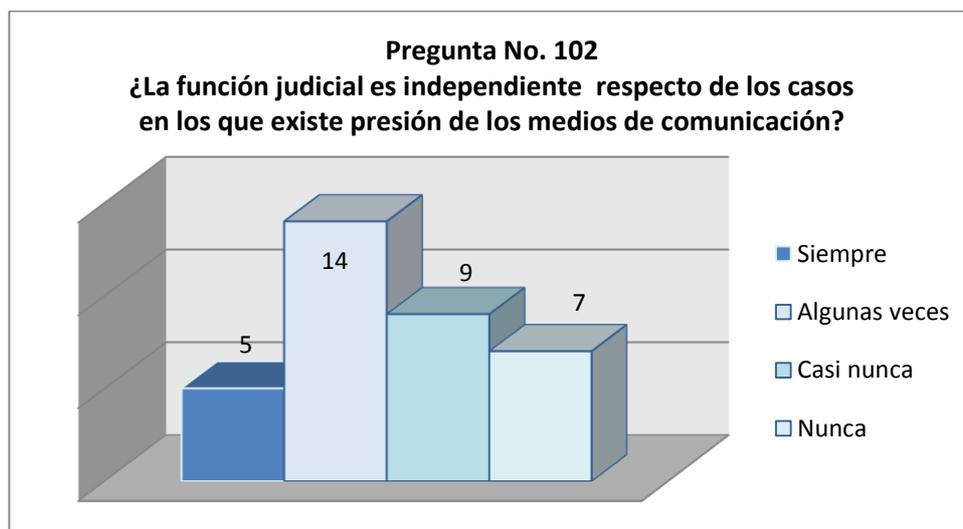


Figura 53. Independencia de la Función judicial sobre los medios de comunicación.

Fuente: Encuesta aplicada a 35 abogados en libre ejercicio profesional.

Elaborado por: María Elena Quinde.

Análisis: Al igual que en los gráficos anteriores, este gráfico nos enseña cuál es la percepción de los abogados encuestados sobre la independencia de la función judicial respecto de los casos

en los que existen presión de los medios de comunicación. Vemos que 5 abogados piensan que la función judicial sí es independiente, pero los demás piensan que no lo es.

CULTURA CONSTITUCIONAL

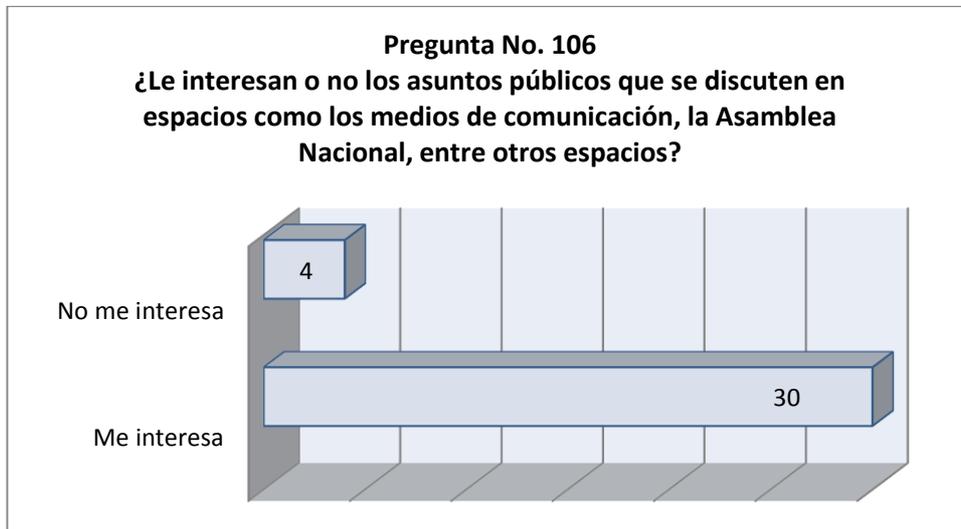


Figura 54. Independencia de la Función judicial sobre los medios de comunicación.

Fuente: Encuesta aplicada a 35 abogados en libre ejercicio profesional.

Elaborado por: María Elena Quinde.

Análisis: Aquí en este gráfico podemos apreciar que la mayoría de los participantes sí se interesan por los asuntos públicos que se discuten en espacios como los medios de comunicación, la Asamblea Nacional, etc., obviamente tienen que estar informados del acontecer nacional, sin embargo 4 manifestaron que no les interesa.

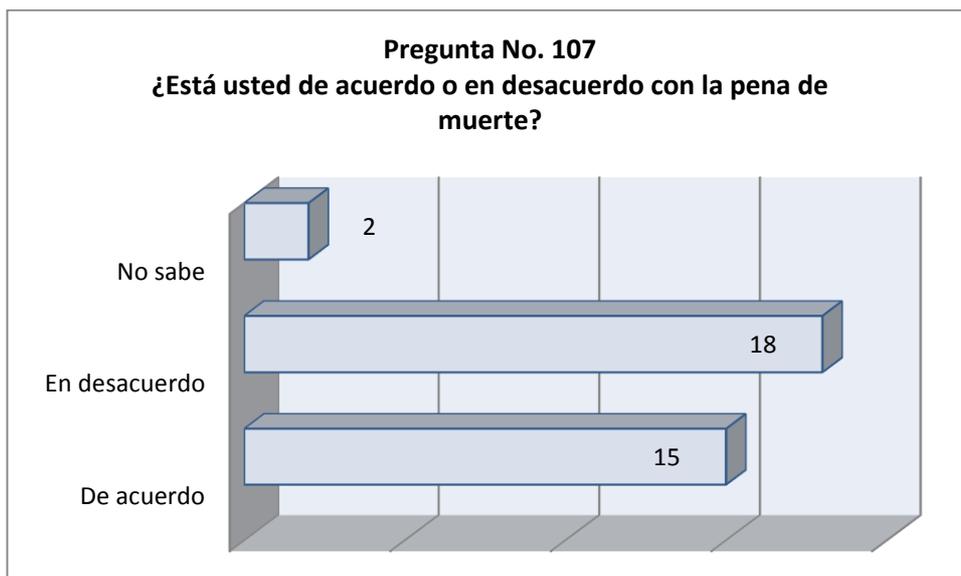


Figura 55. Opinión sobre la pena de muerte.

Fuente: Encuesta aplicada a 35 abogados en libre ejercicio profesional.

Elaborado por: María Elena Quinde.

Análisis: Como sabemos la pena de muerte solamente se aplica según constituciones que no guardan respeto por los derechos humanos, este no es el caso de Ecuador, no obstante 15 de los 35 participantes respondieron que sí están de acuerdo con esta pena.

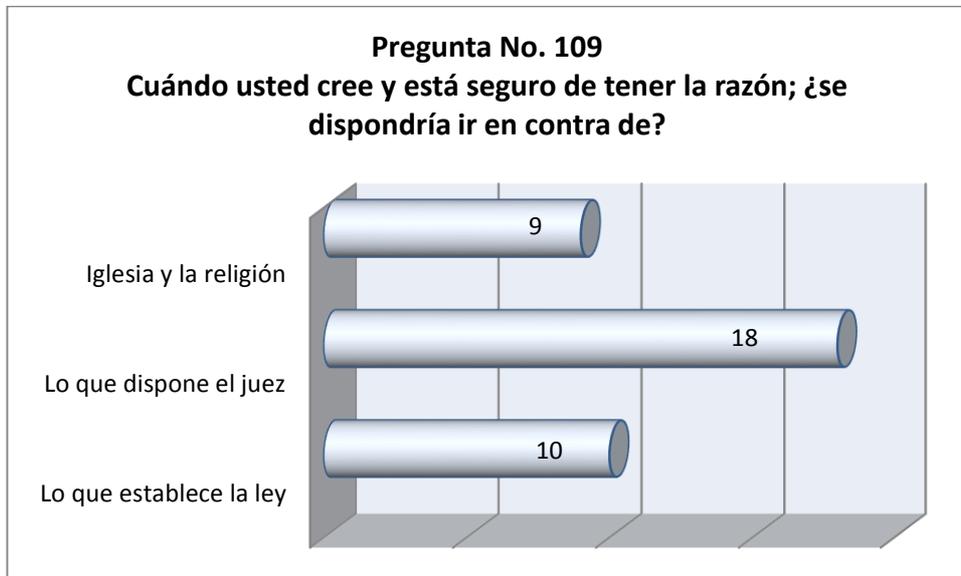


Figura 56. Cultura Constitucional.

Fuente: Encuesta aplicada a 35 abogados en libre ejercicio profesional.

Elaborado por: María Elena Quinde.

Análisis: Este gráfico nos muestra que cuando un abogado está seguro de tener la razón, se dispondrían a ir en contra de: lo que dispone el juez, 18 participantes, 10 respondieron que se irían en contra de lo que establece la ley y 9 en contra de lo que dice la iglesia y la religión.

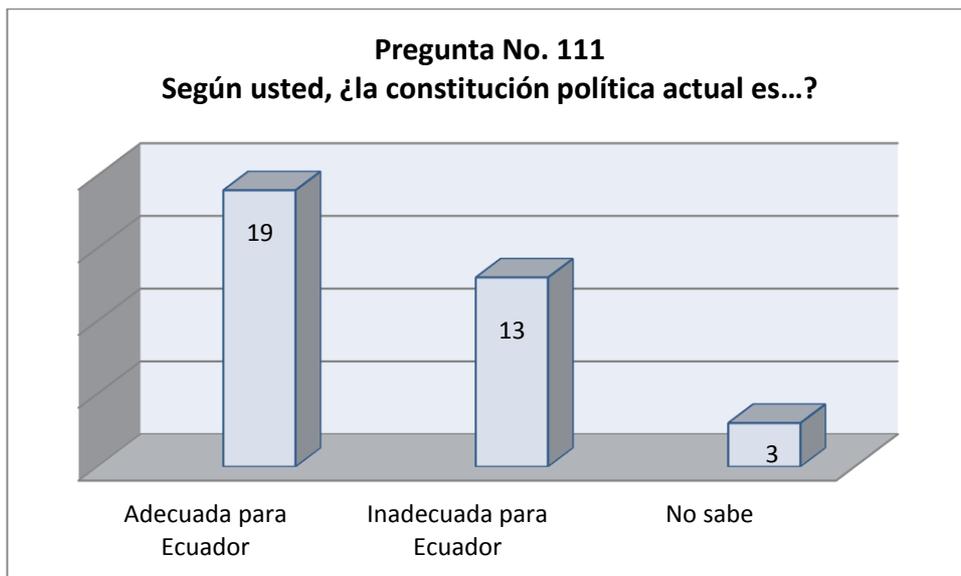


Figura 57. Cultura Constitucional.

Fuente: Encuesta aplicada a 35 abogados en libre ejercicio profesional.

Elaborado por: María Elena Quinde.

Análisis: Con este gráfico nos podemos dar cuenta de que existen pensamientos diversos en cuanto a decidir si la constitución actual es o no adecuada para el Ecuador, ya que como vemos, 19 abogados respondieron que la Constitución actual sí es adecuada mientras que 13 respondieron que no lo es.

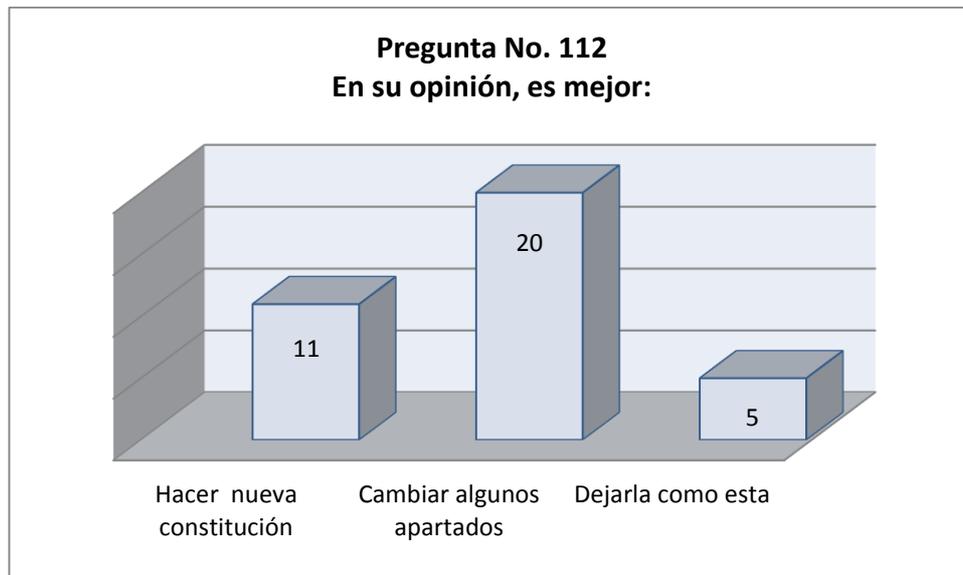


Figura 58. Cultura Constitucional.

Fuente: Encuesta aplicada a 35 abogados en libre ejercicio profesional.

Elaborado por: María Elena Quinde.

Análisis: Con este gráfico se quiere hacer ver que los abogados participantes en esta encuesta opinan que: 20 personas que a la Constitución se la debe hacer algunos cambios, 11 personas respondieron que es mejor hacer una nueva constitución, y solo 5 dijeron que se la debe dejar como está.

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

VERIFICACIÓN DE OBJETIVOS

El Objetivo General perseguido en esta investigación ha sido: Analizar las instituciones y disposiciones cognitivas que definen el subcampo de los abogados en libre ejercicio profesional dentro del campo jurídico ecuatoriano. Este objetivo es cumplido en su totalidad una vez que han sido analizadas y respondidas las preguntas que se plantearon el manual de actividades de este proyecto.

Por medio de las preguntas utilizadas en la encuesta, se puede advertir que tienen correspondencia con las instituciones y disposiciones cognitivas que definen el subcampo de los abogados en libre ejercicio. Es así que en el segmento D. Campos del Ejercicio Profesional, se cuenta con respuestas que advierten que estos profesionales tienen preocupaciones en sus actividades diarias y también que se interesan por su preparación. Muchos piensan que el campo jurídico no es suficiente, que no tienen suficientes oportunidades laborales porque existen demasiados abogados en el país, lo cual se demuestra que no es así por medio de lo investigado y propuesto en el marco teórico.

Este objetivo también queda verificado por medio de las respuestas al segmento E, percepción del régimen político y democracia, al segmento F, percepción del sistema judicial y por medio de la entrevista realizada a un importante magistrado quien da cuenta de las instituciones y disposiciones cognitivas que determinan los campos jurídicos caracterizados por la defensa del discurso oficial del Estado.

Los objetivos específicos planteados también son verificados, estos fueron los siguientes:

PRIMERO.- Analizar la estratificación de la profesión jurídica en Ecuador.

De lo expresado en el marco teórico se concluye que efectivamente en Ecuador, al igual que en muchos países de América Latina, existe estratificación de la profesión jurídica. Esta es medida por medio de las respuestas acerca del nivel socioeconómico de los abogados encuestados, de su educación, su etnia, su clase social y la de su clientela, con las cuales queda verificado el

primero objetivo específico, ya que como se puede apreciar, existe relación directa entre la clase social, la etnia y el nivel económico del abogado con su clientela. Casi todos los encuestados se autoidentifican como mestizos y provienen de una clase social media, lo cual concuerda con la clase social de la clientela que dice ser de clase social media y baja. Concuerda también con el nivel de ingresos, que es bastante bajo. Estos datos obtenidos en estas preguntas son relevantes para verificar este primer objetivo.

SEGUNDO.- Analizar la calidad de la educación jurídica superior en Ecuador.

Para verificar este objetivo debemos saber si la educación jurídica en Ecuador cumple con los estándares de calidad definidos por los órganos estatales e internacionales de acreditación, lo cual lo hacemos

Este segundo objetivo específico queda verificado mediante el análisis de lo expresado en el marco teórico, en el cual se expone que en realidad la calidad de la educación superior en Ecuador deja mucho que desear, tiene falencias importantes que degradan la calidad educativa superior, y además se expresa la intervención del Estado para mejorar dicha calidad educativa. Por medio de las respuestas a las preguntas del segmento A.2. Estudios, B. Igualdad y Calidad en la Educación Jurídica y B.1. Experiencia en la Universidad, vemos que los encuestados en su mayoría dieron respuestas que confirman estas falencias.

TERCERO.- Analizar los paradigmas que predominan en la educación jurídica ecuatoriana.

Este objetivo se verifica mediante el estudio de la doctrina que enseña que desde períodos de la conquista española en la educación ecuatoriana prevalece el paradigma formalista originario del positivismo jurídico, que subsiste hasta tiempos actuales en la educación jurídica.

Gracias a la doctrina sabemos que la educación se transmite generalmente de forma positivista, donde la ley es la principal fuente del derecho. Este objetivo además queda confirmado mediante la respuesta a la pregunta 44 en la que se manifiesta las fuentes de lectura que se manejaban en el lapso de estudios universitarios, en ella advertimos que es la ley y la jurisprudencia las escogidas como fuentes principales de estudio.

CUARTO.- Analizar la participación política de los abogados en libre ejercicio.

Este objetivo queda verificado mediante las preguntas del segmento C.1. Ideología. La mayoría de los abogados participantes tiende a ser derechista, esta es una posición contradictoria con el gobierno de turno. Se verifica este objetivo también con las respuestas al segmento C.2. Participación Política, en las que se aprecia que son muy pocos los abogados quienes pertenecen a algún partido político y nunca fueron candidatos de elección popular. Vemos que en general no les interesan temas políticos, piensan que solo su trabajo es el que les ayuda a mantener a sus familias.

QUINTO.- Analizar los campos de libre ejercicio profesional.

Se verifica este objetivo mediante las respuestas a las preguntas del segmento D. Campos de Ejercicio Profesional, la mayoría de los abogados participantes se sienten satisfechos con su profesión, pese a su baja remuneración, pero piensan que es importante sentirse libres para decidir el tiempo que dedican a su trabajo, comprensiblemente las compromisos que toman van de acuerdo al número de horas que trabajan. Existe poca conexión con las instituciones públicas o privadas, preferentemente se conectan con los juzgados y con la fiscalía.

SEXTO.- Analizar la cultura constitucional de los abogados en Ecuador.

Se verifica este objetivo por medio de las preguntas del segmento G. Cultura Constitucional. Las contestaciones muestran que varios abogados no conocen temas constitucionales como derechos que en la Constitución se establecen como de inmediato cumplimiento, niegan la importancia que la Constitución tiene en la vida del país y en cada habitante, temas que un experto del derecho debe conocer necesariamente.

CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

Las siguientes hipótesis planteadas se contrastan de la siguiente manera:

La hipótesis No. 1 se contrasta al conocer el nivel socioeconómico de los participantes, su educación, su etnia, su clase social y la de su clientela, por medio de la información demográfica, y aspecto laboral. Es evidente la correspondencia que existe entre la clase social, la etnia y el nivel económico del abogado con la de su clientela. Con este análisis se concluye

que efectivamente la estratificación de la profesión jurídica está presente en Ecuador, al igual que en muchos países de América Latina y además está marcada por las diferencias socioeconómicas que determinan los campos sociales del abogado ecuatoriano.

La hipótesis No. 2 queda contrastada verificando que la educación jurídica en Ecuador cumple con los estándares de calidad definidos por los órganos estatales e internacionales de acreditación, lo cual se manifiesta en el marco teórico, y además en las respuestas a las preguntas del segmento A.2. Estudios, B. Igualdad y Calidad en la Educación Jurídica y B.1. Experiencia en la Universidad, en las cuales se confirma que en efecto los participantes cursaron sus estudios en universidades acreditadas por organismos estatales implementados por el actual régimen de gobierno.

No obstante también quedan expresadas ciertas falencias que disminuyen la calidad de la educación jurídica. En la educación universitaria existe poca participación en proyectos de vinculación con la comunidad, no se relaciona el estudio con las normas y con el contexto del país, no se realiza análisis de casos y los ejercicios de litigación oral son escasos, estas disciplinas son básicas en la formación jurídica del abogado, por lo que se las debe tomar en cuenta en el futuro.

La hipótesis No. 3 se contrasta por medio del estudio de la doctrina enunciada en el marco teórico que enseña que desde períodos de la conquista española en la educación ecuatoriana prevalece el paradigma formalista originario del positivismo jurídico, que subsiste hasta tiempos actuales en la educación jurídica.

Gracias a la doctrina sabemos que la educación se transmite generalmente de forma positivista, donde la ley es la principal fuente del derecho. Se confirma además con la pregunta 44 en la que aprecia que las fuentes de lectura utilizadas, en ella vemos que es la ley y la jurisprudencia las designadas como fuentes principales de estudio. Esta hipótesis también queda contrastada por medio de las respuestas a las preguntas del segmento B.1. Experiencia en la Universidad, que denotan que la teoría dogmática prepondera ante los ejercicios prácticos.

La hipótesis No. 4 queda contrastada verificando, mediante las preguntas del segmento C.1. Ideología, que la mayoría de los participantes tiene una tendencia derechista, se oponen radicalmente con el gobierno de turno, haciendo que la participación política haya disminuido.

También en las respuestas al segmento C.2. Participación Política, se aprecia que los abogados encuestados no pertenecen a partidos políticos porque no les interesa, optan por el clientelismo como medio para mantener a sus familias.

La hipótesis No. 5 se contrasta por medio de las respuestas otorgadas a las preguntas del segmento D. Campos de Ejercicio Profesional, en ellas se puede apreciar la realidad en la que viven los abogados en libre ejercicio, ellos piensan que es mejor trabajar solos en despachos jurídicos independientes, dicen estar satisfechos con su profesión, a pesar de ganar poco, pero consideran importante tener libertad en el sentido de la elección del tiempo que dedican a su trabajo, lo cual, obviamente guarda relación con su ingreso. Con ello se ratifica que predomina una economía capitalista lo que explica que estos profesionales elijan trabajar en sus despachos jurídicos en áreas tradicionales.

La hipótesis No. 6 queda totalmente contrastada por medio del análisis doctrinario expuesto en el marco teórico, en el cual se puede apreciar que el campo jurídico en el que se desarrolla el abogado es extenso y heterogéneo, proclive a varias preferencias ideológicas.

Queda contrastada además por medio del trabajo de campo, con las respuestas de la pregunta 54 sobre la ideología se reconoce en ellas que existen varias tendencias ideológicas pero la mayor parte tiene inclinación derechista, contrapuesta al régimen de gobierno vigente.

CONCLUSIONES

Una vez tabuladas las encuestas aplicadas a los profesionales del derecho se procedió a verificar los objetivos planteados y a contrastar las hipótesis sugeridas en el manual guía de este trabajo, en base a ello procedemos a realizar las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Se ha conocido particularidades de la vida laboral del abogado que trabaja en el libre ejercicio profesional, con lo cual se concluye que lo más importante en dicho ejercicio profesional es la verdadera vocación de servicio en el campo jurídico que ha escogido trabajar este profesional, por lo que ese campo jurídico cada vez será más visible en la medida en que el abogado vaya convirtiéndose en un experto en su actividad.
- Se concluye además que en la educación jurídica del Ecuador existen falencias que disminuyen su calidad, lo cual ha posibilitado que exista estratificación de la profesión jurídica. Ventajosamente la educación superior en el Ecuador se encuentra en una fase de transformación importante para que sea más eficiente y eficaz y que brinde una educación superior de calidad y pertinente.
- Otra conclusión a la que se ha llegado es que entre los estudiantes de derecho existen diferencias socio- económicas que explican el ingreso de alumnos a determinadas universidades, esto hace que exista estratificación de la profesión jurídica lo cual se relaciona directamente con la clase social de su clientela.
- También se llega a la conclusión de que la actividad del abogado en libre ejercicio es muy importante en la sociedad, porque es quien defiende los intereses individuales de las personas, sus garantías constitucionales y lucha contra los abusos del poder público.
- Se concluye también que el problema principal con que tropieza el Abogado en la universidad es que los estudios impartidos son superficiales e insuficientes, sin embargo la Abogacía es una profesión práctica, en la que se van recabando experiencias que van constituyendo y formando al Abogado íntegramente. A esto se suma la afirmación de que el campo jurídico en el que se desenvuelve el abogado es bastante amplio, por lo que el abogado puede desarrollarse en cualquier área de este campo jurídico.

RECOMENDACIONES

- Las diferencias socio-económicas de los estudiantes que acceden a la carrera de Derecho determinan su acceso a determinadas universidades, lo cual hace que exista estratificación de la profesión jurídica, por ello, una recomendación muy especial para el abogado en libre ejercicio es que tenga muy presente que su carrera no ha terminado aún, porque necesita perfeccionarse constantemente, con maestrías y doctorados, para poder salir del estrato en el que se encuentra.
- Se determinó ya que la actividad del abogado en libre ejercicio es muy importante en la sociedad, porque es quien defiende los intereses individuales de las personas, sus garantías constitucionales y lucha contra los abusos del poder público. En este sentido, la recomendación especial es que; en virtud de esa importancia que se atribuye a la profesión jurídica, los valores y principios éticos y morales deben ser atributos irrefutables en un Abogado.
- Como recomendación especial, un profesional recién incorporado no debería estar satisfecho y conforme solamente con los conocimientos conseguidos en la universidad, debe buscar la excelencia en su formación académica optimizando sus conocimientos mediante maestrías, posgrados, doctorados y siempre debe estar presente en su mente que esta noble profesión está basada en la ética y en la moral que definen es sí la rectitud de sus acciones.
- Un profesional recién incorporado jura defender y respetar la Constitución, por ello, como recomendación especial es que siempre debe tener presente ese juramento y las discrepancias que llegaran a existir con el régimen de gobierno, no deben obstaculizar su conducta, puesto que el respeto por la Constitución es un requisito indispensable en un buen abogado.
- Como recomendación final es preciso que se fortalezca el respeto a la Constitución de la República, ya que constituye la base del Estado de Derecho, en tanto propicia paz social y estabilidad política, contextos que favorecen la seguridad y el desarrollo de un

país. Esto sólo se lo conseguirá obrando cada cual como le corresponde, haciendo su parte por más pequeña que sea, sin olvidar que los abogados son las piezas fundamentales que dan al ciudadano la percepción de la existencia de un verdadero Estado de Derecho.

BIBLIOGRAFÍA

- ✓ Atienza, M. (2012). *Tras la Justicia*. Barcelona: Editorial Planeta S.A.
- ✓ Bascañán Valdés, Aníbal, (1960). Introducción a las ciencias jurídicas y sociales. Notas para un curso, Santiago de Chile, Editorial Jurídica de Chile.
- ✓ Bergoglio María Inés (2008). Diversidad y Desigualdad en la profesión Jurídica. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/3293445.pdf>
- ✓ Cabanellas y Alcalá Zamora (1981). Diccionario de Derecho Usual, Edit. Heliasta, Buenos Aires.
- ✓ Castaños J.C. (2006, 24 de abril). Los abogados y la política. *Hoy digital*. Recuperado de: <http://hoy.com.do/los-abogados-y-la-politica-2/>
- ✓ CEPAL (Comisión Económica para América Latina) (2004). (Panorama social de América Latina. Recuperado de: <http://www.cepal.org/es>
- ✓ Couture E (1956), Código de Ética del abogado, Recuperado de: <https://es.scribd.com/doc/19159119/Codigo-de-Etica-Del-Abogado>
- ✓ Derecho Ecuador, La obligatoriedad del registro en el foro de abogados, Recuperado de: http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/abogaci_aabogados/2011/11/14/la-obligatoriedad-del-registro-en-el-foro-de-abogados
- ✓ Enciclopedia Jurídica Omeba, Tomo I, Edit. Driskill, Buenos Aires, Argentina. 1979.
- ✓ FLY IN THE SKY (2007, 26 de noviembre). *Deontología del Abogado Ecuatoriano*, Recuperado de: <https://ricardonieves.wordpress.com/deontologia-del-abogado-ecuatoriano/>
- ✓ FUCITO, F. (2000). Perfil del Abogado bonaerense, Vol. I y II, La Plata, Fundación Cijuso.

- ✓ García Maynes, Eduardo. (2000). Filosofía del Derecho. México. Editorial Porrúa.

- ✓ Garzón Villacrés, Iván (2011). La Abogacía en el Ecuador, Ambato, Ingenia Editores.

- ✓ Gracia, J. (2013). <https://webcache.googleusercontent.com>. Obtenido de
<https://webcache.googleusercontent.com>

- ✓ Gómez Díaz A. y Andrade Sánchez P. (2008). Selección de un nuevo abogado: Matices a la objetividad. Recuperado de:
<http://www.laspalabrasexactas.com/angel-gomez-seleccion-de-un-nuevo-abogado-matices-a-la-objetividad/>

- ✓ Mayans A. y Perfecto A. (2009, 10 de septiembre). Como y cuando contratar a un abogado. Recuperado de:
<https://mayansyperfectoabogados.wordpress.com/category/etica-del-abogado/page/2/>

- ✓ Meneses M. C. (2013). Análisis crítico de la formación y ejercicio de la abogacía en el Ecuador, Recuperado de:
<https://mcristinameneses.files.wordpress.com/2013/05/anc3a1lisis-crc3adtico-de-la-formacic3b3n-y-ejercicio-de-la-abogacc3ada-en-el-ecuador.pdf>

- ✓ Moreno B. (2005, noviembre, 24) Abogacía y Abogados "Origen y Evolución", *Derecho Ecuador*. Recuperado de:
<http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/abogaciaabogados/2005/11/24/abogacia-y-abogados-origen-y-evolucion>

- ✓ Narváez, (2009). La Cultura Jurídica. Recuperado de:
<http://laculturajuridica.blogspot.com/2010/02/cultura-y-derecho.html>

- ✓ Ossorio y Gallardo Ángel (2005). El Alma de la Toga. 2ª ed. México. Editorial Porrúa.

- ✓ Ossorio y Gallardo (1946). *Decálogo del abogado*. Madrid, 1873-Buenos Aires.

- ✓ Pérez J. y Merino M. (2009). Definición de abogado, *Definición de*. Recuperado de: <http://definicion.de/abogado/>

- ✓ Pérez Perdomo R. (2009). *Educación Jurídica, Abogados y Globalización en América Latina*, Universidad Metropolitana, Caracas, Venezuela.

- ✓ Rodríguez Campos Ismael (2003). Las profesiones jurídicas. Universidad Autónoma de Nuevo León. Impreso en Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México.

- ✓ Sánchez L. (2010). El abogado y los antecedentes históricos de la abogacía, *Deontología-Jurídica*, Recuperado de: <http://deontologia-juridica.wikispaces.com/El+Abogado+-+Antecedentes+Hist%C3%B3ricos+de+la+Abogac%C3%ADa>

- ✓ TINTI G. P. (2006). *Ética en el ejercicio de la abogacía*, 2ª edición actualizada, Alveroni, Córdoba, 2006, p. 13 y 16.

- ✓ Torre Díaz, J. (2010). El abogado ante la moral la ética y la deontología jurídica, Publicaciones de la Universidad Pontificia Comillas Madrid.

- ✓ Vázquez Guerrero, Francisco Daniel, (1997). *Ética, Deontología y Abogados*. Cuestiones generales y situaciones concretas, Barcelona.

CÓDIGOS Y LEYES

- ✓ CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR 2008, Recuperado de: http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_ecu_const.pdf

- ✓ CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, Registro Oficial Suplemento 544, 9de Marzo de 2009.

- ✓ Ley Orgánica de Educación Superior, Suplemento - Registro Oficial N° 298, Recuperado de:
http://www.utpl.edu.ec/sites/default/files/documentos/ley_educacion_superior.pdf

ANEXOS

Anexo1.

BATERÍA DE PREGUNTAS

Cuestionario para la Encuesta

Los datos personales consignados por usted se guardarán bajo absoluta reserva.

Dígnese contestar con apego a la verdad. Las respuestas servirán para redactar un informe que dé cuenta de la situación de la profesión jurídica en el país.

El cuestionario está dividido en partes:

A. INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA

1. **Sexo (no preguntar)**

Hombre___ Mujer ___

2. **Edad:**___

3. **¿En qué provincia nació?** _____

3.1. **¿En qué cantón?** _____

4. **Lugar de residencia:** _____

5. **¿Cómo se identifica según su cultura y costumbres?**

| | |
|----------------------------------|--|
| Blanco | |
| Afrodescendiente/Afroecuatoriano | |
| Negro | |
| Mulato | |
| Montubio | |
| Mestizo | |
| Indígena | |
| Otro | |

6. **¿Proviene de un hogar de clase?**

Alta___ Media Alta___ Media___ Baja___

A.1. ASPECTO LABORAL

7. **¿Actualmente, usted se encuentra ejerciendo libremente la abogacía?**

Si___ No___

(Si la respuesta es NO, terminar la entrevista)

8. **¿Cuántos años lleva ejerciendo la profesión libremente?**

| | |
|----------------|--|
| 0 a 5 años | |
| 6 a 10 años | |
| 11 a 15 años | |
| 16 a 20 años | |
| 21 a 25 años | |
| Más de 25 años | |

9. ¿Cómo empezó a trabajar en el libre ejercicio?

| | |
|--|--|
| Practicando con abogados de experiencia | |
| Ejerciendo junto a abogados que eran parte de la familia | |
| Empecé con un consultorio propio | |
| Otros ¿Cuál? | |

10. Combina el ejercicio de la profesión con otras actividades como:

| | |
|--|--|
| Ha postulado a concurso de méritos y oposición | |
| Cursa estudios | |
| Trabaja de docente | |
| Ninguna | |
| Otro ¿cuál? | |

11. ¿Su clientela proviene predominantemente, de qué clase social?

Alta___ Medio alta___ Media___ Baja___

12. ¿Cuánto percibe mensualmente?

| | |
|---|--|
| 1 a 2 SBU (más de 366 USD y menos de 732 USD) | |
| 3 a 4 SBU (más de 733 USD y menos de 1464 USD) | |
| 5 a 6 SBU (más de 1465 USD y menos de 2196 USD) | |
| 7 a 8 SBU (más de 2197 USD y menos de 2928 USD) | |
| Más de 8 SBU (más de 2929 USD) | |

A.2. ESTUDIOS

13. ¿Qué lo motivo a estudiar abogacía? (puede elegir uno o más ítems)

| | |
|---|--|
| Tengo familiares abogados | |
| Los abogados tienen trabajo | |
| Los abogados luchan por la justicia | |
| La profesión jurídica es por lo general, bien remunerada. | |

14. Tiene usted estudios de cuarto nivel? Si___

No___

15. ¿A qué rama del derecho, corresponden sus estudios de cuarto nivel? (En caso de tener estudios de cuarto nivel)

| | |
|----------------|--|
| Civil | |
| Mercantil | |
| Penal | |
| Laboral | |
| Tributario | |
| Administrativo | |
| Familia | |
| Constitucional | |
| Internacional | |
| Otro ¿Cuál? | |

16. ¿Cómo considera que son las carreras de Derecho en Ecuador?

Buenas ___ Más o menos ___ Malas ___ No sabe ___

17. ¿Cómo considera que son los estudios de posgrado en derecho dentro de Ecuador?

Buenos ___ Más o menos ___ Malos ___ No sabe ___

18. ¿Considera que un abogado necesita estudios de maestría?

Sí ___ No ___ No sabe ___

19. ¿Cómo contribuyen los estudios de posgrado dentro del libre ejercicio profesional?

20. ¿Considera que un abogado necesita estudios de especialización?

Sí ___ No ___ No sabe

21. ¿En qué contribuyen los estudios de especialización dentro del libre ejercicio profesional?

22. Si pudiera elegir una rama del derecho para sus estudios de posgrado, ¿qué rama elegiría? ¿Por qué?

A.3. CULTURA

23. ¿Con qué frecuencia lee o consulta?

| | | | | |
|--|-------------|-------------------|----------------|-----------|
| Libros de literatura: | Siempre ___ | Algunas veces ___ | Casi nunca ___ | Nunca ___ |
| Libros de dogmática jurídica: | Siempre ___ | Algunas veces ___ | Casi nunca ___ | Nunca ___ |
| Sentencias de tribunales nacionales: | Siempre ___ | Algunas veces ___ | Casi nunca ___ | Nunca ___ |
| Sentencias de tribunales: | Siempre ___ | Algunas veces ___ | Casi nunca ___ | Nunca ___ |
| Libros de ciencias sociales: | Siempre ___ | Algunas veces ___ | Casi nunca ___ | Nunca ___ |
| Periódicos y revistas de opinión pública: | Siempre ___ | Algunas veces ___ | Casi nunca ___ | Nunca ___ |
| Artículos indexados en revistas científicas: | Siempre ___ | Algunas veces ___ | Casi nunca ___ | Nunca ___ |

24. ¿Cuántos libros lee actualmente cada año?

| | |
|-----------|--|
| 1 a 5 | |
| 6 a 10 | |
| 10 a 15 | |
| 16 a 20 | |
| 21 a 25 | |
| 26 a 30 | |
| Más de 30 | |

B. IGUALDAD Y CALIDAD EN LA EDUCACIÓN JURÍDICA

Experiencia en la universidad que le otorgó el título de abogado, y la percepción sobre la educación superior jurídica.

25. ¿En qué año se graduó como abogado? _____

26. ¿En qué tipo de universidad estudió?

Universidad pública___ ¿Cuál?_____ Nacional__ Extranjera __ Universidad
privada___ ¿Cuál?_____ Nacional__ Extranjera __

27. ¿Realizó sus estudios universitarios en modalidad?

Presencial___ A distancia _____

28. ¿Estudió usted con beca? Sí___ No

29. ¿La educación universitaria le sirvió para ejercer la profesión?

Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__

B.1. EXPERIENCIA EN LA UNIVERSIDAD (pregrado y posgrado)

30. ¿Cuántos libros leyó, aproximadamente, mientras fue estudiante universitario?

| | |
|-----------|--|
| 1 a 5 | |
| 6 a 10 | |
| 10 a 15 | |
| 16 a 20 | |
| 21 a 25 | |
| 26 a 30 | |
| Más de 30 | |

31. ¿Qué asignaturas llamaron más su atención dentro de la Carrera de Derecho?

| | |
|-------------------------|--|
| Civil | |
| Penal | |
| Mercantil | |
| Introducción al derecho | |
| Filosofía del Derecho | |
| Tributario | |
| Mercantil | |
| Societario | |
| Internacional | |
| Otros ¿Cuáles? | |

**32. ¿Durante su formación universitaria usted participó en algún proyecto que vinculó con la sociedad?
Sí___ No___**

33. ¿Con qué frecuencia se relacionaba el estudio de las normas con el contexto social del país, mientras estudiaba en la universidad?

Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

34. ¿Con qué frecuencia se utilizaba el análisis de casos dentro de las asignaturas de su universidad?

Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

35. ¿Con qué frecuencia realizó ejercicios de litigación oral en la Universidad?

Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

36. ¿Con qué frecuencia se referenció a los siguientes autores dentro de los estudios de pregrado?

| | |
|-----------|--|
| Kelsen | Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__ |
| Hart | Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__ |
| Ferrajoli | Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__ |
| Alexy | Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__ |
| Dworkin | Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__ |
| Nino | Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__ |
| Holmes | Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__ |
| Alf Ross | Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__ |

37. ¿Con qué frecuencia se referenció a los siguientes autores dentro de los estudios de posgrado? (si curso un posgrado)

| | |
|-----------|--|
| Kelsen | Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__ |
| Hart | Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__ |
| Ferrajoli | Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__ |
| Alexy | Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__ |
| Dworkin | Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__ |
| Nino | Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__ |
| Holmes | Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__ |
| Alf Ross | Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__ |

38. ¿Sus estudios de pregrado fueron suficientes para que usted se adapte a los cambios que demanda la litigación oral relacionada con la vigencia del COIP y del COGEP?

Sí__ No__

39. ¿Sus estudios de posgrado (en caso de tenerlos) fueron suficientes para que usted se adapte a los cambios que demanda la litigación oral relacionada con la vigencia del COIP y del COGEP?

Sí__ No__

40. ¿Recibió el apoyo suficiente de su tutor de tesis, durante el proceso de elaboración de su tesis?

Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

41. ¿Realizó prácticas profesionales durante su formación universitaria?

Sí__ No__

42. ¿Los recursos bibliográficos que le ofrecía la universidad de sus estudios de posgrado eran adecuados para solventar sus consultas e investigaciones?

Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

43. ¿La Carrera le ofreció espacios suficientes para la práctica de aprendizajes?

Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

44. ¿Qué fuentes de lectura se utilizaron con más frecuencia durante su educación jurídica?

| | |
|--|--|
| La ley | Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__ |
| La jurisprudencia (sentencias de tribunales) | Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__ |
| La dogmática (comentarios de leyes) | Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__ |
| La teoría general del derecho (como la | Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__ |

| | |
|---|--|
| “Teoría Pura” de Kelsen) | |
| Las teorías sociales sobre América Latina (p. ej. la teoría de la dependencia). | Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___ |
| Las teorías sociales sobre Europa (p. ej. Marx, Weber, etc.) | Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___ |

45. **¿Qué juristas influyeron más en su formación profesional?**

Nacionales ___ Extranjeros ___

B.1.1. ADMINISTRACIÓN

46. **¿Recibió el apoyo suficiente de los funcionarios administrativos de la Universidad, durante el proceso de elaboración de su tesis?**

Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

47. **¿Se presentaron actos de corrupción dentro de la carrera de Derecho de su Universidad?**

Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

48. **¿El acompañamiento de sus docentes en su proceso de formación le ayudó a alcanzar los conocimientos que su profesión requiere?**

| | |
|-----------|--|
| Pregrado | Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___ |
| Postgrado | Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___ |

49. **¿Su universidad tenía un consultorio jurídico gratuito?**

Sí___ No___

B.1.2. DOCENTES

50. **¿Cuál era el nivel de escolaridad de la mayoría de profesores?**

| | Pregrado | Postgrado |
|-----------------|----------|-----------|
| Tercer Nivel | | |
| Maestría | | |
| Doctorado (PhD) | | |
| No sabe | | |

51. **¿Sus profesores poseían experiencia profesional (si daba derecho penal era juez o fiscal) en el campo de la asignatura que impartían?**

| | |
|-----------|--|
| Pregrado | Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___ |
| Postgrado | Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___ |

52. **¿Sus profesores poseían experiencia de investigación y de docencia relevante en el campo de la asignatura que impartían?**

| | |
|-----------|--|
| Pregrado | Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___ |
| Postgrado | Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___ |

53. ¿Los recursos bibliográficos de sus estudios de pregrado eran adecuados para solventar sus consultas e investigaciones?

Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

C. PARTICIPACIÓN POLÍTICA

C.1. Ideología

54. Señale en una escala con qué ideología se identifica. La escala es de 0 a 10, donde 10 es totalmente de izquierda y 0 es totalmente de derecha.

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| | | | | | | | | | | |

55. Cuando debe tomar decisiones morales, intenta priorizar:

| | |
|--|--|
| Las causas que originaron el problema | |
| Las posibles consecuencias de sus decisiones | |

C.2. Participación política

56. ¿Está usted afiliado a algún partido político?

Si___ ¿Cuál? _____

No___

57. ¿Pertenece a algún tipo de organización dentro de su profesión?

| | |
|---------------------|--|
| Colegio de Abogados | |
| Bufete jurídico | |
| Sindicato | |
| Otro ¿cuál | |

58. ¿Ha sido candidato alguna vez para un cargo de elección popular?

Sí___ No___

De ser afirmativa la respuesta, señale de que rango:

| | |
|------------|--|
| Nacional | |
| Provincial | |
| Cantonal | |
| Parroquial | |

59. ¿Cómo considera que deben relacionarse las organizaciones profesionales con los partidos políticos?

| | |
|-----------------------|--|
| Una estrecha relación | |
| Independencia | |
| Espacios de opinión | |
| Ninguna | |

D. CAMPOS DE EJERCICIO PROFESIONAL

El campo profesional del ejercicio de la profesión.

60. ¿Se encuentra usted satisfecho con su profesión?

Sí ___ No ___

61. ¿Cómo ejerce su profesión actualmente?

| | |
|---------------------|-----|
| Solo | |
| Con otros abogados | Con |
| otros profesionales | |

62. En el caso de necesitar el asesoramiento de expertos en un caso difícil ¿a quién recurre?

| | |
|------------------------------------|---|
| A profesionales de gran prestigio | A |
| los abogados comunes | |
| A especialistas en el tema | |
| Al colegio profesional de abogados | |
| A los docentes universitarios | |
| A nadie | |
| Otros | |

63. ¿Cuántas horas dedica a la semana a su trabajo?

| | |
|-----------------|--|
| 1 a 10 horas | |
| 11 a 20 horas | |
| 21 a 30 horas | |
| 31 a 40 horas | |
| Más de 40 horas | |

64. ¿Con qué frecuencia, en cuestiones de trabajo, se relaciona con instituciones de la Administración Pública?

| | |
|----------------------|--|
| Juzgados | Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___ |
| Consejo Provincial | Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___ |
| Ministerios | Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___ |
| Defensoría Pública | Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___ |
| Fiscalía | Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___ |
| Otros entes públicos | Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___ |

65. En términos generales ¿qué grado de libertad considera que tiene para tomar decisiones en su trabajo? Indíquenos su respuesta en una escala de 0 al 10, en donde 0 significa

“totalmente libre” y 10 significa “nada libre”

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| | | | | | | | | | | |

66. ¿Cuánta libertad cree que posee el momento de realizar las siguientes actividades?

| | |
|---|--------------------------------------|
| Selección de casos | Mucho ___ Algo ___ Poco ___ Nada ___ |
| El tiempo dedicado a su trabajo | Mucho ___ Algo ___ Poco ___ Nada ___ |
| Las técnicas a usar en su trabajo | Mucho ___ Algo ___ Poco ___ Nada ___ |
| Sobre los pasantes | Mucho ___ Algo ___ Poco ___ Nada ___ |
| En su organización (<i>si la tiene</i>) | Mucho ___ Algo ___ Poco ___ Nada ___ |

67. ¿Qué le preocupa en su trabajo actual? Señale la intensidad de cada punto. (mucho, algo, poco, nada)

| | |
|-------------------------------------|----------------------------------|
| Desarrollar nuevas capacidades | Mucho __ Algo __ Poco __ Nada __ |
| Escoger los casos | Mucho __ Algo __ Poco __ Nada __ |
| El pago | Mucho __ Algo __ Poco __ Nada __ |
| Elegir clientes | Mucho __ Algo __ Poco __ Nada __ |
| El medio físico de trabajo | Mucho __ Algo __ Poco __ Nada __ |
| Controlar el ritmo de trabajo | Mucho __ Algo __ Poco __ Nada __ |
| La justicia | Mucho __ Algo __ Poco __ Nada __ |
| La calidad de mi trabajo | Mucho __ Algo __ Poco __ Nada __ |
| La importancia social de mi trabajo | Mucho __ Algo __ Poco __ Nada __ |

68. ¿Con qué frecuencia se encuentra usted frente a las siguientes situaciones en su trabajo?

| | |
|--|--|
| Falta de equipos y materiales | Siempre __ Algunas veces __ Casi nunca __ Nunca __ |
| Demasiadas responsabilidades | Siempre __ Algunas veces __ Casi nunca __ Nunca __ |
| Incapacidad para cubrir la demanda | Siempre __ Algunas veces __ Casi nunca __ Nunca __ |
| Errores en un procedimiento | Siempre __ Algunas veces __ Casi nunca __ Nunca __ |
| Irse en contra de sus principios | Siempre __ Algunas veces __ Casi nunca __ Nunca __ |
| Descuidar su vida familiar por trabajo | Siempre __ Algunas veces __ Casi nunca __ Nunca __ |
| Trabajar fuera del horario normal | Siempre __ Algunas veces __ Casi nunca __ Nunca __ |
| No le gusta el trabajo | Siempre __ Algunas veces __ Casi nunca __ Nunca __ |

69. Considerando las transformaciones de la normativa (COGEP) ¿nos podría decir qué forma de ejercer considera más adecuada para usted personalmente en los próximos años?

| | |
|-------------------------|--------|
| Solo | |
| En despachos colectivos | En una |
| empresa | |
| En el Estado | |

70. De los siguientes problemas ¿cuál consideraría usted como el más importante en la actualidad? (señalar sólo uno)

| | |
|--|--|
| La falta de incentivos profesionales | |
| La formación básica deficiente | |
| La burocratización del trabajo | |
| La falta de apoyo social | |
| Las retribuciones económicas insuficientes | |
| La falta de formación continuada | |
| La reducción de la autonomía en el trabajo | |
| La oferta de abogados | |

71. ¿Considera que existe un número suficiente de abogados en el país en relación con las oportunidades laborales?

Sí __ No __

72. ¿Considera que existe un número suficiente de abogados en el país en relación con las necesidades de la sociedad?

Sí __ No __

73. ¿Considera que la sociedad requiere abogados expertos en ciertos campos?

Sí __ No __

74. ¿Considera que la experticia profesional en un campo determinado del derecho, podría mejorar con estudios de posgrado?

Sí___ No___

E. PERCEPCIÓN DEL RÉGIMEN POLÍTICO Y DE LA DEMOCRACIA

El régimen político en el Ecuador y el funcionamiento de la democracia.

75. Según su criterio sobre la situación política que tenía el Ecuador hace diez años; ¿cómo cree usted que es la situación actual del Ecuador?

Mejor__ Peor__ Igual __

76. Según su criterio; ¿qué palabra describe la situación política del Ecuador?

| | |
|-----------------|--|
| Prometedora | |
| Preocupante | |
| Tranquila | |
| Peor que antes | |
| Mejor que antes | |

77. Según su análisis, ¿la situación del Ecuador para el próximo año será...?

Mejor__ Igual__ Peor__

78. Según su experiencia, la gente conoce la Constitución:

Mucho___ Algo__ Poco___ Nada___

79. Según su opinión, ¿con qué frecuencia se usa la Constitución Política para resolver conflictos jurídicos?

Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca

80. Según usted, ¿Quién o quienes deben poner los límites a las conductas de las personas?

| | |
|-------------|--|
| La familia | |
| El Estado | |
| La iglesia | |
| El gobierno | |
| La Ley | |

81. Según su opinión, las personas respetan y obedecen las leyes, por esta razón.

| | |
|---|--|
| Cumplir la ley beneficia. Pueden ser criticados. Pueden ser castigados. Es un deber moral | |
|---|--|

82. ¿Qué tanto respeta usted como abogado la constitución? Responda en una escala de 0 a 10, donde 0 es „no hay respeto“ y 10 es „hay mucho respeto“.

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| | | | | | | | | | | |

83. ¿Cree usted que las personas respetan la Constitución en Ecuador? Responda en una escala de 0 a 10, donde 0 es „no hay respeto“ y 10 es „hay mucho respeto“.

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| | | | | | | | | | | |

84. Según su opinión, la Constitución en Ecuador se cumple:

Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca

85. La voluntad popular, según la Constitución, puede expresarse a través de distintos mecanismos. ¿Qué mecanismos considera más idóneos para tomar las siguientes decisiones? (puede elegir varios a la vez)

7.

| <i>Reformar la Constitución</i> | |
|--|--|
| Consulta popular | |
| Decisión del responsable máximo de la Administración (alcalde, presidente, ministro) | |
| Participación de la ciudadanía en la definición de prioridades y en la formulación del presupuesto | |
| Deliberación dentro de la comunidad | |
| Dejar la decisión a los representantes de los órganos legislativos | |
| Control de constitucionalidad de los tribunales | |
| <i>20. Diseñar políticas públicas para tratar los problemas sociales</i> | |
| Consulta popular | |
| Decisión del responsable máximo de la Administración (alcalde, presidente, ministro) | |
| Participación de la ciudadanía en la definición de prioridades y en la formulación del presupuesto | |
| Deliberación dentro de la comunidad | |
| Dejar la decisión a los representantes de los órganos legislativos | |

86. ¿Hacia dónde debería dirigirse la política económica en Ecuador?

| | |
|---|--|
| Hacia el libre mercado | |
| Hacia la economía social de mercado | |
| Hacia una economía del buen vivir, que vincule la economía social de mercado y la economía social y solidaria | |

87. En qué medida debe intervenir el Estado en la resolución de los problemas sociales

Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

88. ¿Para construir un Estado de mayor bienestar, es necesario que se maximice el Estado?

Sí__ No__ No sabe__

89. ¿Quién debería tener la última palabra sobre la constitucionalidad de las decisiones de interés público de alcance nacional?

| | |
|-----------------------------|--|
| La Corte Constitucional | |
| Los ciudadanos y ciudadanas | |
| Los legisladores | |
| El Presidente | |

90. Según su criterio, es verdadera o falsa la siguiente frase: “un líder fuerte puede hacer más por el Ecuador que todas las leyes.”

Verdadero__ En algunas circunstancias__ Falso__ No sabe__

91. La libertad y la seguridad a veces son asuntos que pueden colisionar, ¿con cuál se quedaría?

Libertad__ Seguridad__ Ambos__

92. ¿En caso de considerar necesaria la transformación del orden constitucional existente, qué mecanismo le parece el más apropiado?

| | |
|---|--|
| La reforma de la Constitución mediante consulta popular | |
| La reforma de la Constitución mediante el trámite legislativo Un golpe de Estado. | |
| Una Asamblea Constituyente | |

93. Usted está de acuerdo con cuál de las siguientes frases:

| | |
|--|--|
| Es posible luchar contra la injusticia y la criminalidad sin violar los derechos de los ciudadanos. | |
| No se puede luchar contra la injusticia y la criminalidad sin violar los derechos de los ciudadanos. | |

94. El Estado debería ser soberano en todos los asuntos que guardan relación con el interés público ¿con qué frecuencia?

Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

95. La soberanía del Estado debería entenderse de forma absoluta.

Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

F. PERCEPCIÓN DEL SISTEMA JUDICIAL

Nos interesa saber sobre su percepción sobre el sistema de justicia.

96. Cómo considera que la situación actual de la administración de justicia en comparación con la situación de hace diez años atrás es:

Mejor__ Igual__ Peor

97. Considera que es necesario que existan jueces y abogados especializados en el idioma quichua.

Sí__ No__ No sabe__

98. ¿Quién cree usted que debería controlar la práctica profesional?

| | |
|---|--|
| Superiores jerárquicos | |
| Autoridades públicas | |
| Compañeros de profesión | |
| Los colegios profesionales a través de las comisiones deontológicas | |
| Comisiones mixtas de autoridades públicas/profesionales | |
| Nadie | |

99. ¿La función judicial es independiente, respecto de los casos en los que existen intereses políticos?

Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

100. ¿Considera que los funcionarios de alto rango de la Función Judicial controlan las decisiones de los jueces de primera y segunda instancia?

Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

101. ¿La función judicial es independiente, respecto de los casos en los que existen grandes intereses económicos?

Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

102. ¿La función judicial es independiente respecto de los casos en los que existe presión de los medios de comunicación?

Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

103. Según su criterio, ¿Quién es más propenso a violar las leyes?

| | |
|-------------------|--|
| Los abogados | |
| Los funcionarios | |
| La fuerza pública | |
| Los políticos | |
| Los jueces | |
| No sabe | |
| Otros ¿Cuáles? | |

104. Según su criterio, está de acuerdo o en desacuerdo con el siguiente planteamiento: „La Asamblea Nacional debería tener la facultad de remover al presidente si se demuestra que este viola la constitución.“

| | |
|--------------------------|--|
| Totalmente de acuerdo | |
| De acuerdo | |
| En desacuerdo | |
| Totalmente en desacuerdo | |
| No sabe | |

105. Si el Presidente de la República tiene una iniciativa pública (hacer obra pública, cambiar normas, aumentar impuestos) de la que está convencido, pero la Corte Constitucional dice que no se puede, ¿Qué decisión debe tomar el presidente?

| | |
|----------------------|--|
| Acatar a la Corte | |
| Desacatar a la Corte | |
| Consultar al pueblo | |

G. CULTURA CONSTITUCIONAL

106. A usted, ¿le interesan o no los asuntos públicos que se discuten en espacios como los medios de comunicación, la Asamblea Nacional, entre otros espacios?

Me interesan__ No me interesan__ No sabe__

107. ¿Está usted de acuerdo o en desacuerdo con la pena de muerte?

De acuerdo__ En desacuerdo__ No sabe__

108. Según su opinión, ¿Constitucionalmente se puede hablar de matrimonio entre parejas del mismo sexo?

Es constitucional___ Es inconstitucional___

109. Cuándo usted cree y está seguro de tener la razón; ¿se dispondría ir en contra de?

| | |
|--|--|
| Lo que establece la ley. | |
| Lo que dispone el Juez. | |
| Lo que dicta la iglesia y la religión. | |

110. Según su opinión, el pueblo debe...

| | |
|-----------------------|--|
| Obedecer las leyes | |
| Cambiar las leyes | |
| Desobedecer las leyes | |
| No sabe | |

111. Según usted, ¿la constitución política actual es...?

| | |
|---|--|
| Adecuada para las necesidades del Ecuador | |
| Inadecuada para las necesidades del Ecuador | |
| No sabe | |

112. En su opinión, es mejor:

| | |
|-------------------------------|--|
| Hacer una nueva constitución. | |
| Cambiar algunos apartados. | |
| Dejarla como está. | |

113. Según su opinión, usted conoce la constitución:

Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__

114. ¿Con qué frecuencia se respeta los siguientes derechos constitucionales?

| | |
|---|--|
| Agua | Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__ |
| Consulta previa de los pueblos y nacionalidades | Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__ |
| Consulta ambiental | Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__ |
| Sistema de justicia propio (aplicable a los pueblos indígenas) | Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__ |
| Libertad sexual y reproductiva | Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__ |
| Vida intercultural | Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__ |
| Soberanía alimentaria | Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__ |
| Acceso a la tierra | Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__ |
| Acceso a la vivienda | Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__ |
| Libertad de expresión | Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__ |
| Información libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa | Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__ |
| Participación en los asuntos públicos | Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__ |
| Educación gratuita | Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__ |
| Salud gratuita | Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__ |
| Tener una vida libre de violencia | Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__ |

115. ¿Eliminaría algunos derechos de la Constitución? ¿Cuáles?

116. ¿Agregaría nuevos derechos a la Constitución? ¿Cuáles?

117. ¿Con qué frecuencia interpone las siguientes garantías jurisdiccionales?

| | |
|---|--|
| Acción de protección | Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__ |
| Acción extraordinaria de protección | Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__ |
| Acción por incumplimiento | Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__ |
| Acción de habeas corpus | Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__ |
| Acción de acceso a la información pública | Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__ |
| Acción de habeas data | Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__ |

118. ¿Cuándo interpone una acción jurisdiccional, el éxito de la misma depende de cuan bien plantee el caso?

Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

119. ¿Cómo considera que influyen los siguientes factores en la resolución judicial de una garantía jurisdiccional?

| | |
|---|--|
| La presión de actores políticos | Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__ |
| La presión mediática | Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__ |
| La justicia basada en el respeto de los derechos constitucionales | Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__ |
| La presión de los funcionarios judiciales del más alto rango | Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__ |
| El estatus socio-económico de las partes procesales | Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__ |
| La capacidad y capacidad de persuasión de los abogados | Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__ |

Anexo 2.

ENTREVISTA

Para realizar la siguiente entrevista se procedió a contactar a un alto magistrado a quien se le solicitó que nos conceda la oportunidad de hacerle ciertas preguntas respecto de la vida jurídica del abogado:

1.- ¿El Ecuador ha cambiado en varias ocasiones su Constitución, cree que la que actualmente está vigente es buena?

Adoptar una nueva Constitución es un evento político muy importante para un país. Una buena Constitución establece derechos y obligaciones tanto para los ciudadanos como para el Estado, es decir el Estado debe existir para beneficio de las personas y la Constitución que se adopta debe también contener limitaciones para el Gobierno, puesto que este solo debe tener el poder suficiente para garantizar la vida, libertad y la propiedad del ser humano.

Nuestra Constitución establece esos derechos y esas obligaciones, es una Constitución que garantiza esos derechos, así que considero que sí es una buena Constitución.

2.- ¿Para usted, qué es la democracia?

La democracia es un sistema de gobierno en el cual el poder se sustenta en el pueblo y es el pueblo quien puede cambiar o ratificar su voluntad en las urnas al elegir a sus gobernantes.

Uno pilar fundamental de la democracia es la separación de los poderes del Estado, cada uno de ellos debe ser independiente para que exista un control constante para que así se pueda evitar la corrupción y para que no pueda abusarse del poder.

3.- ¿Existe esa separación de poderes en el Ecuador?

Se dice que Ecuador es un estado de derecho y que se maneja de la mejor manera, al menos eso nos dicen todos los sábados. El Ecuador siempre ha tenido grandes problemas, como la corrupción, la plutocracia y muchos más, que lo único que han logrado es hacer que esta división de poderes sea nada más una apariencia.

En la historia del Ecuador los poderes además de no ser independientes, muchas veces han sido obligados a responder a los intereses de ciertos grupos, ya ve lo que pasó en el 99 con el feriado bancario.

Con todo el cambio que ha tenido el país desde el 2008, la manera de manejarse en este tema también ha cambiado, pero el poder ahora está concentrado en las manos del ejecutivo, y su principal consecuencia es que la división de poderes del estado no funcione de la mejor manera.

Según mi criterio es muy cierto que se han dado grandes cambios en el país, pero considero que es muy difícil y que todavía no se logra remover algunos problemas con los que se enfrenta esta separación de poderes, como la corrupción por ejemplo, y todavía hace falta superar estas afecciones para que esta separación no pueda estar limitada.

4.- ¿Se respetan los derechos constitucionales en Ecuador?

En primer lugar, el Art. 1 de la Constitución señala que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, pero deberíamos preguntarnos quién decide qué derechos son aplicables y que se considera como justo e injusto.

En segundo lugar, entre la retórica de estos conceptos todo se convierte en falacias, cuando el Ejecutivo es quien interpreta como a bien le convenga la Constitución, que se supone es ley suprema de la República. Al no haber división de poderes se ha creado un golpe de Estado. En la actualidad se aprueban leyes sin el respectivo debate, se establecen mandatos arbitrarios e incluso se decide qué derechos son los que se les puede otorgar o negar a la ciudadanía.

5.- ¿Es la Constitución un instrumento de control del poder y de garantía de derechos?

La Constitución ha dejado de ser un instrumento de control del poder y se ha convertido en un simple discurso para justificar la autoridad personal del presidente. Es el poder Ejecutivo quien en nombre de la autoridad controla el sector público, legislativo y cortes de justicia incluidas, con lo cual todas las garantías constitucionales han quedado sepultadas bajo tierra y los deberes del Estado son un total incumplimiento.